



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
 Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
 507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Su Excelencia
 Emilio Sempris
 Ministro
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D

Señor Ministro Sempris:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUNTA PROVINCIA DE HERRERA**, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, Provincia de Herrera, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 646 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Ing. Miguel Flores; IAR-055-2000
 - Lic. Yariela Zeballos; IRC-063-2007
 - Lic. Juan Antonio Ortega; IRC-057-2009
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°160522 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Ramón Luis Arosemena Crespo, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Ing. Guillermo Suárez, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
 Secretario General

GS/VdeG/af/ca

c.i.: Licda. María A. Gutiérrez B.- Directora de Administración de Contratos

Ing. Ronny Kam – Director Nacional de Inspección

Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
 Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
 con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 855 C.I.). En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

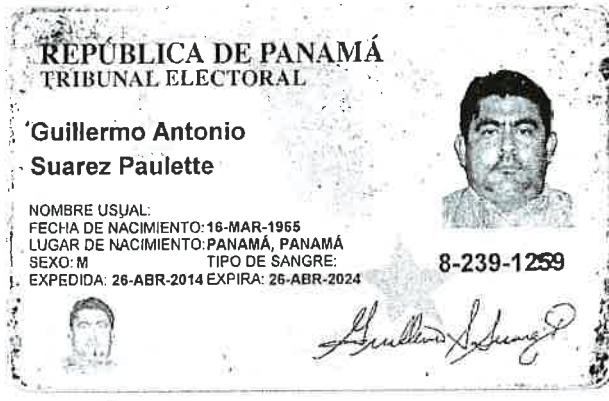
11 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

11 ABR 2019

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 137
De 1 de Agosto de 2017

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por El Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Ingeniero Guillermo Suárez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-239-1259, como Secretario General.

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

Página 2 de 2

SEGUNDO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

TERCERO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le Autoriza para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto 123 de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le autoriza para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

OCTAVO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente resolución.

NOVENO: Notificar la presente Resolución Ingeniero Guillermo Suárez.

DÉCIMO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días del mes de Agosto de dos mil (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Ramón Arosemena C.
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panama, _____ de Octubre 2018


S

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Luis
Arosemena Crespo

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1959
LUGAR DE NACIMIENTO HERRERA, CHITRE
SEXO.M TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA: 02-DIC-2018 EXPIRA: 02-DIC-2028



6-50-2208



[Handwritten signature]

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

6-50-2208



Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 11 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 105-
De 1 de julio de 2014



Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Echelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rudolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno **Viceministro de la Presidencia**

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Juáñez	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zoddy Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Bartios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadío	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

R-3
JUAN CARLOS VARELA R.
 Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO**CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:**

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales Regionales o Especiales de Ejecución estarán formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que ha venido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá, Panamá, 26 de septiembre de 1973.

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7019 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6802 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1408, Imagen 0123, de la Sección de Microfotografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA A

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35

(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



Registro Público de Panamá

No. 1697050

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2019.02.20 13:17:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

69897/2019 (0) DE FECHA 20/02/2019

QUE LA SOCIEDAD

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 1790 (E) DESDE EL MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / SECRETARIO: GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: 360 CONSULTING GROUP

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALBERTO ARAGONES MONJAS

DIRECTOR / TESORERO: JOAQUIN ALFAMBRA SUBIAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO ARAGONES MONJAS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL INICIAL LA SUMA DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 01:16 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402085651

Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

27 MAR 2019

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 634B6089-3BB0-45F9-9F07-D0293D26F445

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



Registro Público de Panamá

No. 1645910 17

FIRMADO POR: MARICEL MORALES
PATINO
FECHA: 2019.04.05 15:35:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 127728/2019 (0) DE FECHA 03/04/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6508, FOLIO REAL N° 30244407
UBICADO EN EL LOTE 0212, CORREGIMIENTO RINCÓN HONDO, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA.

UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5982 m² 25 dm².

CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/. 6.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR FLORINDO OSORIO QUINTERO Y OTROS; CARRETERA DE RINOCN HONDO A BORROLA, 15.00M DE ANCHO, CARRETERA DE ASFALTO.

SUR: TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR MILAGRO CEDEÑO; TERENO NACIONAL, OCUPADO POR NELSA OMAIRA QUINTERO VILLARREAL DE QUINTERO Y OTROS; PROPIEDAD DE CRECENCIO SEBASTIAN QUINTERO RODRIGUEZ, FINCA 21704, CODIGO 6508. ESTE: PROPIEDAD DE CRECENCIO SEBASTIAN QUINTERO RODRIGUEZ, FINCA 21704, CODIGO 6508; TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR FLORINDO OSORIO QUINTERO Y GTROS.

OESTE: CARRETERA DE RINCON HONDO A BORROLA, 15.00M DE ANCHO, CARRETERA DE ASFALTC; TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR MILAGRO CEDEÑO. PLANO: 4039203000212.

Pago
Peticion
2019
2019

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAMIRO ISAAC OSORIO QUINTERO (CÉDULA 6-57-2274) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ADVERTIR A LOS ADJUDICATARIOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION MASIVA.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 479133/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 04 DE ABRIL DE 2019 08:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402138793



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FB83B774-ED31-4903-BDC9-C6B088BCC507

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

000325

República de Panamá



Despacho del Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Recibido: GUSTAVO MARTINEZ
Fecha: 02-04-2019
Hora: 3.29 pm

Panamá, 28 de marzo de 2019.
Nota N° DM-DIAC-AAJCP-€28-19

Señor
GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Representante Legal
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Ciudad.-

Estimado señor Martínez:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, debidamente refrendado e identificado con el número **AL-1-34-18**, para el proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE - BAHIA HONDA - EL CIRUELO - PESE Y CAMINO RINCON HONDO - EL BANCO - LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2**”, por un monto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5.950,000.00)**. El Renglón N°2 comprende “**CAMINO RINCÓN HONDO - EL BANCO - LA ESQUIGUITA**”; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Sin otro particular pcr el momento que el descrito, me despido de Usted.

Atentamente,

RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

MAG/kvb/ddlr





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° AL-1-34-18

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA
CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO
RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA,
RENGLÓN N°2”

Dirección de Administración y Logística
Departamento de Compras
M.O.P.

19

6236749
Exta al Castillo A.
26/04/19.
Ful copia de su
original ubicado
en la pag
309.

Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, **GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, varón, español, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-127579, quien actúa en nombre y representación de la empresa denominada **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.** sociedad debidamente registrada en el Registro Público, Sección Mercantil, a Folio N°1790 (E), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2”, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-06-LV-005494, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N°DIAC-AL-60-18 de 29 de agosto de 2018, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2”, de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

RENGLÓN N°2: CAMINO RINCÓN HONDO - EL BANCO - LA ESQUIGUITA

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Caseta tipo B, limpieza y desraigue, desmonte, remoción total de árboles, reubicación de postes eléctricos, nivelación de cámaras de inspección, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de material desechable, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas

000009



Contrato AL-1-34-18

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL MOP
CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2"

Página 2 de 15

20
Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones

tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), cunetas llaneras reforzadas, canal de hormigón, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente metodología Marshall Tipo IV-B, caja de parada de bus tipo urbano, barreras de protección de viga metálica, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de 217 peatones), marcadores reflectivos tipo tachuela o botones (ojos de gato), cajones pluviales, aceras peatonales, conformación de cauce, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, reubicación de tuberías de agua potable, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos. Los proyectos deberán desarrollarse sobre el mismo alineamiento existente, salvo casos puntuales que requiera el mejoramiento de la geometría horizontal y vertical.

56/04/19
Es copia del
se original
ubicada en la
pág 310 del
ESIA

EL CONTRATISTA, será responsable de desarrollar y cumplir todos los estudios, diseños y planos indicados en estos Términos de Referencia requeridos para el proyecto, así como las obras de construcción establecidos en los Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA acepta de manera irrevocable y expresa llevar a cabo la ejecución de todas las actividades que se encuentran descritas en el Pliego de Cargo, que comprende todo lo expuesto, enumerado, citado o enunciado como aspectos requeridos para la obra en el Pliego de Cargos en el Capítulo II Condiciones Especiales, Capítulo III Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Planos, Adendas al Pliego de Cargos y Anexos, sin excepciones ni limitaciones por lo que se entiende que todo el contenido de dichos documentos forman parte del alcance del trabajo y se encuentran recogidos de forma integral y global en la presente cláusula para los trabajos de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2**.

Descripción de los Trabajos Generales a Realizar

Las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la

Construcción Camino Rincón Hondo – El Banco – La Esquiguita, incluyen: todas las investigaciones, Evaluaciones, Levantamientos Topográficos, Estudios Hidráulicos, Estudios Hidrológicos, Estudios de Suelos, Estudios Ambientales y todos los estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas de cortes y rellenos para la ampliación de la calzada
- ✓ Diseño y construcción para el control de erosión
- ✓ Diseño y Construcción de la estructura de pavimento.
- ✓ Diseño y construcción de cajones pluviales.
- ✓ Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidal asimétricas, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos)

000310

- ✓ Diseño y Construcción de aceras peatonales (s, iglesias, centro de salud centros deportivos, etc.).
- ✓ Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial.
- ✓ Diseño y Construcción de Puente Vehiculares
- ✓ Diseño de Cajones Pluviales.
- ✓ Diseño y Construcción de entradas para accesar a viviendas, fincas, centros de salud, comercios, iglesias.
- ✓ Diseño y Construcción de casetas de parada de buses.
- ✓ Diseño de Señalización y Líneas para el Control del Tránsito.

*Sabah Castillo A.
26/04/19
Fui copia de
su original
ubicado en la
pag 311 del
EsIA.*

A. Mantenimiento Rutinario: Desmontaje manual o mecánico, Limpieza de cunetas pavimentadas, Perfilado de cunetas de tierra, Limpieza de alcantarillas de 0.30 a 2.10 mts de Ø, Limpieza de alcantarilla de cajón hasta 5.0 mts de ancho, Limpieza de zanja y cauce de tubos de 0.30 a 2.10 mts de Ø, Limpieza de zanja y cauce – alcantarilla de cajón, hasta 5.0 mts de anchc, Pequeña reparación de puentes de acero y hormigón, Pequeña reparación de alcantarillas de cajón, Limpieza de señales viales (verticales) Conformación de hombros de cunetas, Parcheo superficial – mezcla caliente, Parcheo profundo – mezcla caliente, Remoción y reemplazo de pavimento de hormigón de cemento portland, Reemplazo de pavimento de concreto asfáltico sobre pavimento de hormigón portland, Nivelación de losas de hormigón, Pequeñas reposiciones de taludes (tubos, alcantarillas y terraplenes) Limpieza de derrumbes.

B. Mantenimiento Periódico: Sello asfáltico, Pequeña reparación de cordones de concreto, Sello de juntas y grietas, Restauración de hombros con materia selecto, Restauración de hombros y pavimentos, Restauración de hombros de hormigón asfáltico, Señalamiento horizontal (líneas), Señalamiento horizontal (flechas y letras), Restauración y reemplazo de señales verticales, Restauración y reemplazo de monolitos, Pintura de puentes de hormigón, Reparación de guardavías, Corte y Remoción de árboles, Puente Peatonal ce hormigón, Puente peatonal de acera.

C. Mantenimiento de Puentes.

El contratista deberá realizar el mantenimiento estipulado, a los puentes vehiculares rehabilitados y construidos en este proyecto, en todas las vías que cubra la vía "Camino Rincón Hondo – El Banco – La Esquiguita".

Aquellos puentes vehiculares existentes que no han sido intervenidos durante la fase de rehabilitación, se le debe dar mantenimiento a éstos, durante todo el período de mantenimiento de la vía.

Diseño de Puente vehiculares a Diseñar y Construir

El Contratista deberá diseñar y construir ocho (2) puentes vehiculares:

Renglón #2:

Puentes Vehiculares Camino Rincón Hondo – El Banco – La Esquiguita

Nº	Estación	Nombre del Puente	Longitud Mínima
7	6K + 100	Puente Vehicular S/N	25 m

RF

000311



8	6K + 900	Puente Vehicular S/N	25 m
---	----------	----------------------	------

Los puentes se diseñarán y construirán sobre el mismo alineamiento existente. **EL CONTRATISTA** igualmente deberá diseñar y construir el paso provisional para el puente mientras dure la ejecución de la construcción, garantizando su mantenimiento cuando sea requerido a fin de no interrumpir el paso de la vía.

Aquellos puentes vehiculares existentes que no han sido intervenidos durante la fase de rehabilitación, se le debe dar mantenimiento a éstos, durante todo el período de mantenimiento de la vía.

A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (EsIA Categoría II).

EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución del diseño y construcción convenida.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos y sus Anexos
2. Las Especificaciones Técnicas
3. Términos de Referencia
4. La Propuesta
5. El Contrato

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integralidad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales ASHTO, en ese orden. Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no

contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido por **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, y un período de **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIOS** para el mantenimiento, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto de la presente licitación por mejor valor, y Presentarlo para la consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

Además, deberá dar el mantenimiento a la vía, durante un período de **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

EL CONTRATISTA deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la recepción provisional de la obra, por los próximos **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, incluyendo defectos de construcción y mantenimiento integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio óptimo de la vía. Esta acción deberá aplicarse al momento de la recepción provisional de la obra, y mantenerse durante el período de mantenimiento indicado.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,950,000.00)** por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 66/100 (B/.5,041,415.66)** en concepto de Obra, más la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 10/100 (B/.352,899.10)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de los Servicios (I.T.B.M.S.) de la obra, más la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.230,000.00)** en concepto de Costos Asociados, más la suma de **DIECISÉIS MIL CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.16,100.00)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de los Servicios (I.T.B.M.S.) de Costos Asociados, por el Mantenimiento la suma de **DOSCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.289,332.00)**, más la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 24/100 (B/.20,253.24)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de los Servicios (I.T.B.M.S.) del mantenimiento, que **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:

000313

Contrato AL-1-34-18

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL

CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2"

Página 6 de 15

NOTARIA QUINTA DEL

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	ANIO	MONTO
Contrato N° AL-1-34-18	JOCA Ingeniería Construcciones, S.A.	TOTAL		500,000.00
Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Circunvalación de Pesé - Bahia Honda - El Ciruelo - Pesé y Camino Rincón Hondo - El Banco La Esquiguita, Renglón N° 2		OBRA G.100952093.704.503	a/ 2019	373,831.76 373,831.78
Vigencia: Obra (365 Días Calendario) Mantenimiento (24 Meses Calendario)		ITBMS G.100952093.704.503	a/ 2019	26,168.22 26,168.22
		COSTOS ASOCIADOS G.100952093.704.503	a/ 2019	93,457.94 93,457.94
		ITBMS COSTOS ASOCIADOS G.100952093.704.503	a/ 2019	6,542.06 6,542.06
		TOTAL		5,950,000.00
		TOTAL DE OBRA		5,394,314.76
		OBRA G.100952093.704.503 G.100952093.001.503	a/ 2019 b/ 2020	5,041,415.66 373,831.76 4,667,583.88
		ITBMS G.100952093.704.503 G.100952093.001.503	a/ 2019 b/ 2020	352,899.10 26,168.22 326,730.88
		TOTAL DE COSTOS ASOC.		246,100.00
		COSTOS ASOCIADOS G.100952093.704.503 G.100952093.001.503	a/ 2019 b/ 2020	230,000.00 93,457.94 136,542.06
		ITBMS COSTOS ASOCIADOS G.100952093.704.503 G.100952093.001.503	a/ 2019 b/ 2020	16,100.00 6,542.06 9,557.94
		TOTAL DE MANTENIMIENTO		309,585.24
		MANTENIMIENTO (3 AÑOS) G.100952093.001.184	b/ 2020	289,332.00 54,249.75
		G.100952093.001.184	c/ 2021	119,349.45
		G.100952093.001.184	c/ 2022	115,732.80
		ITBMS MANTENIMIENTO G.100952093.001.184	b/ 2019	20,253.24 3,797.48
		G.100952093.001.184	c/ 2021	8,354.46
		G.100952093.001.184	c/ 2022	8,101.30

a/ Monto Certificado 2019 autorizado por el Despacho Superior, basado en la Ley N°67 del 13 de Diciembre de 2018.
Artículo 302 Inversiones Multianuales.

b/ Monto que será incluido en el Anteproyecto 2020. La fuente de financiamiento puede variar dependiendo de los ingresos que nos asigne el MEF (703; Peaje del Canal, 704: Dividendos del Canal)

c/ Monto que será incluido en el Anteproyecto 2021 - 2022. La fuente de financiamiento puede variar dependiendo de los ingresos que nos asigne el MEF (703; Peaje del Canal, 704: Dividendos del Canal)

EL ESTADO se compromete a incluir en el (los) presupuesto(s) de la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es), el (los) recurso(s) financiero(s) programado(s) a pagar durante la vigencia correspondiente, para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 24, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

A todos los efectos del presente contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por **EL ESTADO** para la Obra.

SEXTO: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO de conformidad con lo establecido en el artículo 101, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017, realizará los pagos una vez, **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento.

000314

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción así como durante el periodo de mantenimiento, deberá presentar en la etapa de obra y de mantenimiento el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

Julieta M. Castelló A.
26/04/19
Fiel copia del
se original ubicado
en la pag
315 del
EsIA

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
 - (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
 - (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
 - (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza consonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
5. Someter al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
6. Someter al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder,

manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").

8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA Categoría II) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

- (a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° FC-012756-0, emitida por Aseguradora Global, S.A., por la suma de Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.2,975,000.00), con una vigencia de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, y **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO** para el mantenimiento contados a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra; vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de

Contrato AL-1-34-18

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIARUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2"

Página 9 de 15

requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluída en la Póliza CAR No.RT-CAR-001221-0, expedida por Aseguradora Global, S.A. con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales: límite de responsabilidad B/.500,000.00.
- Daños a la propiedad ajena: límite de responsabilidad B/.500,000.00

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)** CAR No.RT-CAR-001221-0, expedida por Aseguradora Global, S.A. por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(d) **Póliza de Equipo Pesado** No.EQPE-28300000001224 expedida por MAPFRE PANMÁ, S.A. con un límite de responsabilidad igual al valor de reposición de los bienes asegurados.

(e) **Póliza de Transporte de Carga de Bodega a Bodega**, mediante Nota S/N fechada 17 de septiembre de 2018, **EL CONTRATISTA** señala que no se requiere esta Póliza, debido a que la totalidad de los materiales y equipos que se aplicarán para el desarrollo del proyecto, serán suministrados dentro de la República de Panamá, sin necesidad de acudir al mercado internacional.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No. 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución No. 121-01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar

000317

Contrato AL-1-34-18

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCONVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA PROVINCIA DE HUANCA ÓPTICO N°?"

reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 92 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

Bella Al Castillo.

26/04/19

Fui copia de su
Original ubicado
en la pag
318 del Estip

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 126, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017 a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidenta , salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS) se reserva el derecho de ordenar, en

000318

Contrato AL-1-34-18

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESE-BAHIA HONDA-EL CIRUELO-PESE Y CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, PROVINCIA DE HERRERA, RENGLÓN N°2"

Página 11 de 15

cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

*Silvia M. Castillo Q.
Fiel copia del
su original
ubicado en
la pag 319
del ESTA
26/04/2019.*

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en el Pliego de Cargos y en este Contrato, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.

J
0003.19



El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

Final de la
Firma M Castillo A.
Fiel copia al se
original ubicado
en la pag 320
el Contratista
n cumplido, el
del ESIA
26/04/19.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por EL ESTADO, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones

- a) Para **EL ESTADO**: Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

Y

000320



b) Para **EL CONTRATISTA**: Calle Aquilino de la Guardia, esquina con Calle 47, Edificio PH Ocean Business Plaza, Apartamento 1006, Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfonos: 387-5776 / 6917-7931
Correo Electrónico: gmartinez@joca.es

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, se aceptará como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

Erika M. Castillo A.
26/04/19.
*Fiel copia del su
Original ubicado en*

*la pag 321
del ESIA.*

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanan de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 90 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

VIGÉSIMA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar, acorde a lo estipulado en el Artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo 1, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos graves, como a las no conformidades con lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al



cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA CUARTA: POSESION DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

Dulka M. Castillo A.
26/04/19
Fui copia del
su original
ubicado en
la pág 322
del EsIA.

VIGÉSIMA SEPTIMA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

*Bruno M. Castillo A.
26/04/19.
Fui copia de su
original ubicado
en la pag
323 del
EsIA.*

VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 87 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N°61 de 2017.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

POR EL ESTADO:


RAMÓN AROSEMENA CRESPO
 Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:


**JOCA INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIONES, S.A.**


GUSTAVO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 Representante Legal


REFRENDO: 
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, _____ (____) de _____ de 2018



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

REUNIDOS:

De una parte: **JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-720-1700, con domicilio en Borrola, distrito de Pesé, y **RAMIRO ISAAC OSORIO QUINTERO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-57-2274 quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**,

Por la otra parte: **GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ**, varón español, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal nº E-8-127579, actuando en representación legal de la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, identificada con el RUC: 1899753-1-1790, con domicilio en la Provincia de Panamá, Avda. Aquilino de la Guardia con calle 47, Edf. Ocean Business Plaza, (Torre Banesco), Urb. Marbella, Of. 1006, quién en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**

EXPONEN,

PRIMERO: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la finca número 0212, con ficha catastral Nº 0004, con un área de 0 hectáreas + 5,982.25 m², código de ubicación 6508, folio No. 30244407 Nº2 (en adelante LA FINCA) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Herrera, con una superficie total de 6,472.74 m².

El propietario actual de LA FINCA es **RAMIRO ISAAC OSORIO QUINTERO**, sin embargo, se la ha vendido a **JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO** mediante contrato de compraventa adjunto. El trámite de venta no se ha podido completar porque queda pendiente el pago de un saldo de Cinco mil balboas con 00/100 (B/. 5,000.00)

SEGUNDO: Que la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A ha resultado adjudicataria del proyecto: *Diseño y Construcción del Camino Rincón Hondo – El Banco – La Esquiguita*, licitado por el Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: Que la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A está interesada en arrendar un lote de terreno para ubicar sus oficinas y patio de trabajo durante la ejecución del proyecto, siendo el descrito anteriormente adecuado a sus intereses, por tanto, ambas partes

ACUERDAN:

PRIMERO: LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el lote descrito en el Exponendo primero del presente contrato.

SEGUNDO: La duración de este contrato será de **Doce (12) Meses**, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder del Proyecto detallado en el Exponendo segundo. Las Partes podrán renovar, en los mismos términos, o dar por terminado el contrato, previo aviso por escrito, de una Parte a la Otra, con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del presente contrato.

TERCERO: Establecer el canon de arrendamiento de la propiedad arrendada en la suma de **Trescientos balboas con 00/100, (B/ 300.00)** mensuales, los cuales serán pagados en los primeros diez días de cada mes, mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que indique el ARRENDADOR.

Los pagos se harán a nombre de **JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO**.

El inicio del arrendamiento será el 1 de febrero de 2019, sin embargo, el ARRENDADOR concede un periodo de gracia de un (1) mes para la adecuación y limpieza de la finca y traslado del equipo pesado. Estos trabajos se deberán realizar durante el mes de enero de 2019.

El primer pago se hará en los diez primeros días, a contar desde la fecha de entrega de la orden de proceder para el inicio del Proyecto.

CUARTO: EL ARRENDATARIO utilizará el local arrendado como oficina, patio de trabajo, lugar de acopio de materiales y/o equipos, pudiendo colocar avisos o carteles que identifiquen su establecimiento siempre y cuando estos no infrinjan las normas del Municipio.

QUINTO: Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO**:

- a. Garantizar al **ARRENDATARIO**, el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo de duración del contrato de arrendamiento.

Erika M Castillo a. 34
26/04/19
Fui copiada su
original se encuentra en la
pag 326 del ESIA.

Dulce M. Costello A. 35
26/04/19
Fui copia de su
original ubicado en
la pág
327 del
ESIA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SEXTO: Son obligaciones de EL ARRENDADOR:

- a. Destinar el bien arrendado para el fin descrito en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- b. No efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado sin el previo consentimiento expreso y por escrito de LA ARRENDADORA, en dicho caso de aprobación, todas las mejoras o remodelaciones autorizadas serán por cuenta de **EL ARRENDATARIO** y quedará en beneficio de **LA ARRENDADORA**.
- c. Los servicios de suministros de energía eléctrica, consumo de agua, telefonía, rótulos y todos aquellos impuestos que por razón del negocio se deban pagar al Estado, sean estos nacionales o municipales.
- d. Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.
- e. Mantener el lote limpio, saneado y libre de malos olores.
- f. **EL ARRENDATARIO**, acepta que no podrá subarrendar, ni ceder sus derechos y no traspasará las obligaciones derivadas del presente contrato, sin la autorización previa y expresada por escrito por parte de **LA ARRENDADORA**.

SÉPTIMO: EL ARRENDATARIO, se obliga a efectuar un depósito equivalente a un (1) mes de canon de arrendamiento, es decir, de trescientos balboas con 00/100 (B/. 300.00), siendo entregados en este acto, mediante el cheque.

Se entiende y se acepta por las partes contratantes que este depósito no devengará interés y será devuelto a **EL ARRENDATARIO**, al término del contrato de arrendamiento, salvo en caso de reclamo de, de cánones adeudados por **EL ARRENDATARIO**.

NOVENA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. El cumplimiento del plazo del contrato, salvo que las partes en mutuo acuerdo decidan prorrogar con anticipación de treinta días calendarios la duración del contrato.
2. Si las partes contratantes dan por terminado el contrato antes de la duración establecida en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.
3. Por el no pago de los cánones de arrendamiento por parte de **EL ARRENDATARIO** en dos (2) meses continuos, en donde **LA ARRENDADORA** podrá dar por disuelto el contrato sin responsabilidad, siempre y cuando lo notifique por escrito al **ARRENDATARIO**. **LA ARRENDADORA** en este caso podrá reclamar el dinero adeudado por tal incumplimiento.

Para constancia, se firma el presente contrato de arrendamiento por triplicado ejemplar, en Borralla, el diecinueve (19) de diciembre de 2018.

Por: **EL ARRENDADOR**

Jorge Alexander Salamín Osorio
Cédula: 6-720-1700
Ramiro Isaac Osorio Quintero
Cédula: 6-57-2274

Por: **EL ARRENDATARIO**

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Gustavo Martínez González

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá c/c
cédula No. 8509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

09 ABR 2019

Panama

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



000327

Bulka M Castillo a. 36
26/06/19.
Fiel copia de su
original ubicado
en la paz 328
del EsIA.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Gustavo
Martínez González



E-8-127579

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-FEB-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-MAR-2015 EXPIRA: 19-MAR-2025

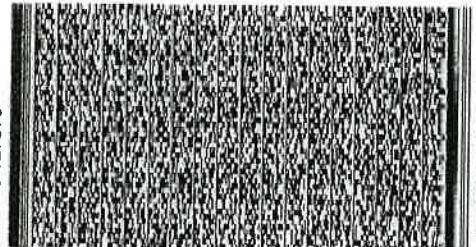


[Signature]

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES

E-8-127579



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-151-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

10 ABR 2019

[Signature] Testigos

[Signature] Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



0003RS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramiro Isaac
Osorio Quirítero

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAR-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, PESÉ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 16-OCT-2012 EXPIRA: 16-OCT-2022



6-57-2274



Ramiro I Osorio

Julieta Castillo A
26/09/19
Fiel copia ch su
original ubicado
en la pag 329
del Es TA.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

10 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



000329



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 160522

Fecha de Emisión:

09	04	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	05	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAMON AROSEMENA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Rodrigo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.

000305





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

55585

39

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA / 8NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	9/4/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	867	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
09	04	2019	10:45:03 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Bella Montillo A
26/04/19.
Fui copia de su
original ubicado
en la pag 307
del Es IA.
000307

40

Digital sel

EsIA



Nº = OC3

41

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseño y construcción para la Rehabilitación del camino Ríon Hondo - El Banco - La Esquivia, provincia de Herrera

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES Abri AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta Categoría.
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		Pag 304 d/l EsIA.
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		Pag 305 d/l EsIA.
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Carol Abramora

Cedula: 2-721-1695

Firma: Carol Abramora

Técnico: Jorge Sanchez

Firma: Jorge Sanchez

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Eduardo Salazar

Firma: Eduardo Salazar



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Miguel Angel Flores	IAR-055-2000	ARC-093-1708- 2017	✓		
Yariela Zeballos	IRC-063-2007	ARC-138-2912- 2017	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	ARC-080-1107- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO- EL BANCO-LA ESQUIGUITA PROVINCIA DE HERRERA".			Categoría: II		
PROMOTOR					
Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: RAMON AROSEMENA			Cédula: 6-50-2208		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	11/04/2019



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Fecha de Solicitud	11/04/2019



43

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA.
PROMOTO: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Nº DE EXPEDIENTE: IIF-034-19.

FECHA DE ENTRADA: 11-04-19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): MIGUEL FLORES y YARIELA ZEBALLOS.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ERIKA CASTILLO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		



44

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
4	Topografía	X	
4.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	



45

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	11 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE INFORME:	23 DE ABRIL DE 2019.
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
CONSULTORES :	MIGUEL FLORES y YARIELA ZEBALLOS.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la rehabilitación de 7.2 km de longitud, construcción de cajones pluviales y puentes vehiculares.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA**”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA 039-2304-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO SUÁREZ**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-239-1259**, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de abril de 2019, el señor **GUILLERMO SUÁREZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA”**, ubicado corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera; elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL FLORES y YARIELA ZEBALLOS**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones **IAR-055-2000 e IRC-063-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de abril de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-ELBANCO-LA ESQUIGUITA”** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

48

R

MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19

Para: CARMEN PRIETO

Directora de Información Ambiental

De: MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 29 de abril de 2019



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y alineamiento del EsIA categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”**, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto disco compacto con las coordenadas del proyecto en digital. Adicional, se solicita adjuntar la cartografía en formato KMZ en CD adjunto.

DATUM: Coordenadas en WGS 84

No. de expediente: IIF-034-19

Sin otro particular, atentamente.

MR/ADP/ma





49

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica

Gladys Villareal
De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 29 de abril de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

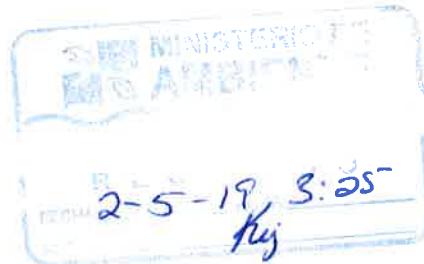
Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/AGP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

50
R

MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Dirección Forestal


De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 29 de abril de 2019

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ma

Elena
2/5/2019
3:25 pm



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

51

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

B

MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19

Para: **ALCIBIADES BUSTAVINO**

Director Regional– Herrera


De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 29 de abril de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital y físico del EsIA.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Unidades consultadas: MOP, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, SINAPROC.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ma

 MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA

Recibido: 
Fecha: 23/04/19
Hora: 10:00



52

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

B

MiAMBIENTE

Panamá, 29 de abril de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Licenciado

José Donderis

Administrador General

SINAPROC

E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO

FIRMA:



FECHA:

7/5/19

HORA: 13:09h15



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

53

B

Panamá, 29 de abril de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma



Comité H 062-19
Rtº Beebe G
1-5-2019



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

54

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

Panamá, 29 de abril de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Licenciada
ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Licenciada Milord:

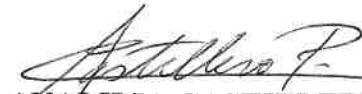
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma

AMBIENTE - MINSA

8 MAY 2019 9:14AM 





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

55

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

MiAMBIENTE

Panamá, 29 de abril de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Licenciada

LINETTE MONTENEGRO

Instituto Nacional de Cultura (INAC)

E. S. D.

Licenciada Montenegro:

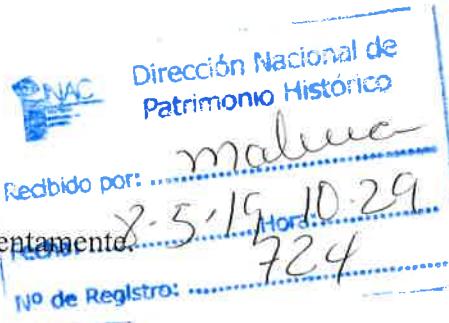
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIF-034-19

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,




ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

56

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

B

MiAMBIENTE

Panamá, 29 de abril de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Licenciada

MARIELA BARRERA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

57

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

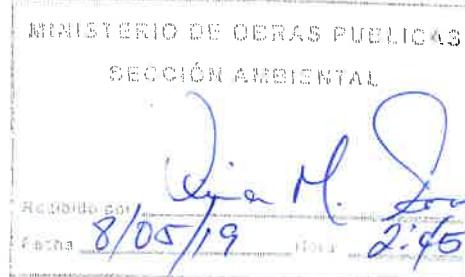
Panamá, 29 de abril de 2019

DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Obras Públicas (MOP)
E. S. D.



Licenciada Garzola:

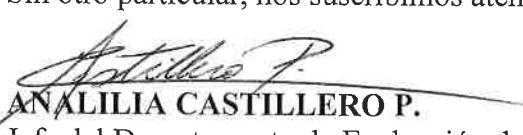
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ma





MINISTERIO DEL AMBIENTE

58

DIRECCION FORESTAL

Memorando
DIFOR -174-2019

C-930719.
M.A.

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Dalia Vargas**
Directora Forestal

Asunto: **Respuesta a Memorando –DEIA-0319-2904-2019**

Fecha: 07 de mayo de 2019

Respuesta a **Memorando-DEIA-0319-2904-19**, donde nos solicita emitir nuestras observaciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

Atentamente,

DV/b

Recibido
Xáurez
8/5/19 pm
0153 pm



MINAMBIENTE

59

DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	07 de mayo de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Ministerio de Obras Públicas
UBICACIÓN	Corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé y provincia de Herrera.

En respuesta al **Memorando-DEIA-0319-2904-19**, donde nos solicita emitir nuestras observaciones sobre el proyecto categoría II titulado “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

En este sentido y luego de evaluar en Ambiente Biológico y plan de reforestación presentado, se considera los siguientes comentarios:

- En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto.
- En cuanto al plan de reforestación, se debe tomar en consideración primero el sitio donde se va a realizar las misma, ya que las especies propuestas, por la calidad de los sitios de las zonas circundantes al proyecto son compactados, con usos extremos de ganadería y agricultura y desprovistos de vegetación, por lo que considero se evalúe las especies a utilizar, que deben ser pioneras y con alto grado de adaptabilidad.
- Deberá cumplir con el pago de indemnización ecológica como lo establece la Resolución AG-0235-2003.

Revisado por:

Lilibeth Barba
Dirección Forestal





Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0842-00793

www.miambiente.gob.pa

QD

MEMORANDO-DIAM-0469-2019

M.A.
C.9291-19

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Carmen Prieto
De: Carmen Prieto
Directora

Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 6 de mayo de 2019



En respuesta al memorando **DEIA-0319-2904-19-19**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto titulado “Diseño y Construcción Para La Rehabilitación Del Camino Rincón Hondo-El Banco – La Esquiguita”.

Al respecto le enviamos de acuerdo a datos proporcionados, cartografía con la ubicación espacial y superficie de los siguientes elementos: Inicio del Proyecto, Final del Proyecto, Botadero, Campamento, Muestreo de Agua Superficial, Muestreo de Calidad de Aire y Ruido, Oficina, Puente 1 y 2, Área de Influencia del Proyecto (Ver mapa adjunto).

Se ha incluido tabla con características generales, superficie, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agrológica, relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Adicional, se ha incorporado un ícono de observaciones, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

NO Remitió
(solicitado) Km

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb
CC: Departamento de Geomática

*Dic
Orgullo
5/5/19, m.*

62
Castillero
Republca de Panamá



Ministerio de Obras Pùblicas
Sección Ambiental
Tel: 507-96-79



*0.9318.19
MP*

Panamá, 09 de mayo de 2019
SAM-388-19

Ingeniera
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con No. de expediente: IIF-034-19, Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, le informamos que después de evaluar el mismo, no se tiene objeción al respecto. Le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/af/ca
c.i. Ing. Guillermo Suárez – Secretario General - MOP.
Archivos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: IIF-034-19

63

**PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN
DEL
CAMINO RINCÓN HONDO-LA ESQUIGUITA"**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

Revisado por:



Ing. Juan de Dios Cedeño
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 09 de mayo de 2019



Licda. Vielka de Garzola
64

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

C-9395-PI.
NA..

Panamá, 15 de mayo de 2019
SG-SAM-358-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Ramos:

Sirva la presente para hacerle entrega del fijado y desfijado del Municipio:
Alcaldía Municipal Pesé: Fijado el 6 de mayo de 2019 y Desfijado el 13 de mayo de 2019)

Además las publicaciones (originales) del Periódico El Siglo (Primer aviso de Consulta Pública el día **7 de mayo de 2019** y último aviso de Consulta Pública el día **10 de mayo de 2019**) para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA PROVINCIA DE HERRERA**”, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, Provincia de Herrera

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

MUNICIPIO DE PESE

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir del último desfijado del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"
2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
3. Localización del Proyecto: Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cañones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen el corregimiento de Rincón Hondo, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos Fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o boda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos ruidos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantener la洁度 del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera de Ministerio de Ambiente (MINAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Xi jado hoy 06 de mayo 2019.

Dicko Rodriguez Nieto

Hora : 8:33 am



Despacho 13 de mayo de 2019.

Dicko Rodriguez Nieto

Hora : 9:05 am .



RA PUBLICACIÓN

blico que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II que se

de Penonomé, distrito de

e labores de limpieza, construcción de una PTAR en la fase de desarrollo del corredor Los Pavos y 1 puente más de succión para pozos conforme avancen las obras ruta de vialidad principal y

medidas de mitigación

n, polvo y olores molestos. generación de ruidos.

s. lidos y/o líquidos. uales. que.

del contratistas de la obra.

cas. no: zampeados, cunetas os métodos. etenga los sedimentos. posible en la obra. ecto.

Forestal. nto y rescate de fauna or de las obras. e la obra.

e la D'cción Regional del umo. d'ón del Ministerio tución ubicadas en Plaza o de ocho de la mañana a

studio, deberán remitirse (Dirección de Evaluación y biles anotado al Inicio del

UNO PDB, S.A.

A.v.332533

SILVESTRE CON PODER ASTRAL Y ESPIRITUAL PARA HACER TODO EL TRABAJO QUE QUIERAS. TENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.



Atrajo, doblego, ligo, someto, amanso a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y fracasado? Leo cartas, tabaco y tarot. Destruyo brujerías, daños ocultos, amantes y vecinos enemigos. Con tan solo una llamada puedo cambiar tu vida.

CORRERA 6774-3338 **PENONOMÉ 6737-0646**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"
2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
3. Localización del Proyecto: Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco-La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m2 de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen el corregimiento de Rincón Hondo, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las Instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos Fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales. Preservar los drenajes existentes. Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

CULAMOS
RIAMENTE A
VEL
CIONAL
OS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"
2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
3. Localización del Proyecto: Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m2 de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen el corregimiento de Rincón Hondo, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las instituciones de salud, escuelas, Iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos Fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

A.v. 332599

Venda
su auto
y compre uno
nuevo

MÁS CLASIFICADOS

• MÁS AUTOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**MEMORANDO
DSH-0369-2019**C-9396-19.
MA.

Para: **MALÚ RAMOS**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **GLADYS VILLARREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica.



Asunto: Emitir comentario técnico en el área de competencia, sobre el EsIA “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**”

Fecha: 15 de mayo de 2019

Por este medio damos respuesta al **Memorando-DEIA-0319-2904-19**, donde se solicita emitir comentarios técnicos fundamentados en el área de competencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**”, en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, donde manifestamos lo siguiente:

- Verificar que la empresa promotora solicite los permisos temporales de concesión de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.
- Gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, la autorización de obra en cauce natural, necesario para la construcción del Puente Vehicular sobre las Quebradas: sin nombre #1 y sin nombre #2.

Sin otro particular, nos suscribimos,

GV/WH/lgm
GV/WH/lgm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
COMENTARIOS TÉCNICOS
REVISIÓN DE DOCUMENTO DE EVALUACIÓN

I.- DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE MAYO DE 2019
PROYECTO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A. IRC 031-05 Pamela Ríos Meyer IRC- 016-05
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RINCÓN HONDO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de abril de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita a la Dirección de Seguridad Hídrica a través de MEMORANDO – DEIA-0319-2904-19, N° de expediente IIF-034-19, emitir observaciones fundamentadas en el área de su competencia sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**” presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de su representante legal, Ing. Ramón Arosemena, con cédula N° 8-307-818, quien presentó ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE) el EsIA, elaborado bajo la responsabilidad del Ing. Miguel A. Flores, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante la siguiente resolución IAR-055-2000. Es entregado al técnico para emitir su observación fundamentada en el área de su competencia, el día 06 de mayo de 2019.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto “Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita” comprende la elaboración de los planos, diseño y estudios requeridos para la pavimentación y ampliación de la calzada, pavimentación de cunetas; construcción de cajones pluviales, drenajes transversales, aceras peatonales y puentes vehiculares requeridos para la rehabilitación de la vía existente entre Rincón Hondo y La Esquiguita, la cual tiene 7 k +200 m de longitud. Igualmente, se contempla la construcción de accesos a las viviendas, fincas, instituciones y comercios a lo largo de la vía; así como la construcción de casetas de espera de los autobuses.

El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del río La Villa (128), forma parte del Arco Seco de Panamá y es de gran importancia para las provincias de Herrera y Los Santos, ya que abastece de agua potable a la parte más poblada (92.925 personas).

IV. COMENTARIOS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA, haciendo énfasis en nuestra área de competencia para el proceso de revisión, destacamos los siguientes puntos:

- Ya que el promotor no menciona en el EsIA que se solicitaran los permisos temporales de uso de agua, es importante que este haga los acercamientos con la Dirección Regional del MiAMBIENTE-Herrera, para realizar estas solicitudes para la mitigación de las partículas de polvo que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.
- Gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, la autorización de obra en cauce natural, necesario para la construcción de los Puentes Vehiculares sobre las quebradas: sin nombre #1 y sin nombre #2.
- Se recomienda que la dirección regional del MiAMBIENTE – Herrera, realice una gira de inspección al sitio del proyecto, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el EIA.

ELABORADO POR



LOURDES G. GARCÍA M.

Ingeniera Ambiental

REVISADO POR

POR:



Wendy A. Herrera V.
Socióloga Idoneidad No. 323
Mgter. en Gestión Ambiental

ÁNGEL E. ARAÚZ

Jefe del DMIC

71
Chitré

**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL**



MiAMBIENTE



Teléfono: 996-7675 ext. 106.

Chitré, 15 de Mayo 2019.
DRHE- 0796 -2019

0.9393-19.
MA.

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

En tiempo
Zac. 16/05/19

Ing. Ramos:

La presente es para hacerle llegar el Informe Técnico de Evaluación N° 03-2019, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCON HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**" CONTRATO AL-1-34-18, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)**.

El mismo se ubica en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.

Alcibiades Bustavino
Director Regional Encargado

cc. expediente



"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA..."

AB/fc



Tel: 996-7675; ext.: 106.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN. No 03- 2019

<u>Nombre del Proyecto:</u>	"DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA" CONTRATO AL-1-34-18
<u>Fecha:</u>	14 DE MAYO DE 2019
<u>Número de Expediente:</u>	II-F-034-19
<u>Nombre de Promotor:</u>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
<u>Consultor Ambiental:</u>	MIGUEL FLORES (IAR-055-2000) YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007) JUAN ANTONIO ORTEGA (IRC-057-2009)
<u>Localización del proyecto:</u>	Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, República de Panamá.
<u>Categoría:</u>	II

1. Síntesis de Evaluación.

El Lunes 06 de Mayo de 2019, se recibe en esta Dirección Regional el **MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19**, remitido por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que remite el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, **DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA" CONTRATO AL-1-34-18**, para que se emitan las consideraciones por parte del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.

El 13 de Mayo de 2019, se realiza inspección por parte del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental Dirección Regional de Herrera, de la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas Dirección Regional de Herrera, y personal de la empresa contratista JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A; al sitio donde se desarrolla el proyecto.

2. Descripción General del Proyecto.

A través de su contratista (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A), el promotor, Ministerio de Obras Públicas (MOP), considera la construcción de una vía de 7.2 Km de longitud, la cual contará con dos carriles de 3.00 m, cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus.

El mantenimiento vial será realizado por el contratista por un periodo de dos años.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Rincón Hondo Distrito de Pesé, provincia de Herrera, República de Panamá, con coordenadas UTM:

PUNTO	NORTE	ESTE
Inicio tramo	866277.62	538936.85
Fin tramo	866277.62	538936.85

El sitio donde se establecerá el botadero y campamento se detalla a continuación:

PROPIETARIO	FINCA	COORDENADA
JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO	30244407	850306 N, 531917 E

3. Análisis de las medidas de mitigación.

En cuanto al análisis de las medidas de mitigación, las mismas se encuentran definidas en el EslA

4. Resultados de la inspección al área.

La inspección al sitio en donde se desarrolla el proyecto, se realizó el lunes 13 de Mayo de 2019, para evidenciar y comparar la línea base descrita en el documento, con la realidad de campo.

Actualmente el camino se encuentra en etapa de construcción donde observamos personal de la empresa y equipos realizando labores de cortes de camino en ciertas partes del tramo a rehabilitar, al igual se observó tala de árboles de especies descritas en el inventario forestal.

Referente al sitio de botadero y campamento el mismo se debe ir nivelando y compactando, así como también construir barreras en la parte posterior del terreno para evitar que el sedimento afecte la quebrada intermitente que está cerca al mismo. Se hace la observación que al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EslA por lo que se procedió a tomar coordenadas UTM (WGS 84), las mismas son las siguientes: sitio de botadero #1 865825 N, 541890 E, sitio de botadero #2 864385 N, 540367 E.

En cuanto a las fuentes hídricas que atraviesan el camino a rehabilitar se deben construir las obras civiles en época seca para evitar que la Quebrada sin nombre #1 y Quebrada sin nombre #2, se vean afectadas por sedimentación o desechos propios de las actividades constructivas.

Por ultimo en cuanto a la flora y fauna del sitio donde se desarrollara el proyecto, según lo observado existen arboles identificados con pintura en su tronco los que son para poda tala y desarraigue, por lo que se encontró cierta cantidad que ya han sido talados. En cuanto a la fauna solo se observó ciertas especies de aves sobrevolando el lugar y algunos insectos

5. Resultados de la evaluación.

El material sobrante, productos de los trabajos ya mencionados, que se vaya depositando en los sitios de botadero establecidos en el proyecto, se debe ir nivelando y compactando de manera inmediata para evitar afectaciones, al igual que

se debe construir barreras para controlar la erosión y sedimentación en el sitio de botadero y campamento estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental para así evitar afectar la quebrada intermitente que está a escasos metros del mismo.

6. Conclusión.

La rehabilitación del camino, es un proyecto necesario debido a la actividad agropecuaria que se desarrolla en el lugar, al igual que mejoraría la calidad de vida de las personas que viven en dicha comunidad. El documento presenta una certificación de propiedad de la finca que se utilizará para sitio de botadero y campamento la cual no indica el titular registral. También en los estudios hidrológicos en el punto 3.1 se indica un nombre de proyecto distinto al presentado en el documento.

7. Recomendación.

Se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que se tome en consideración los señalamientos realizados, permitiéndole a esta comunidad contar con una vía de acceso rehabilitada, mejorando la producción agrícola, pecuaria y la calidad de vida de los pobladores.

Equipo evaluador:



Ing. Francisco Cortés
Evaluador de Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTES R.
LIC EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 8/02/15 ★

Revisado por:



Lic. Luis Peña
Jefe del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental



Refrendado por:



Alcibiades Bustavino
Dirección Regional Encargado

Fecha: _____



Fotos del área donde se desarrollara el Proyecto:
**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCON HONDO
 – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**

<p>Fotografía N°1 Inicio del proyecto se observa Corte de camino</p>	<p>Fotografía N°2 se observa sitio de botadero no contemplado en el EsIA</p>
	
<p>Fotografía N°3 se observa sitio de botadero no contemplado en el EsIA.</p>	<p>Fotografía N°4 se observa fuente hídrica de quebrada sin nombre #1 sobre la cual se construirá puente vehicular</p>
	



MINAMBIENTE

76

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19

Para: **ALCIBIADES BUSTAVINO**

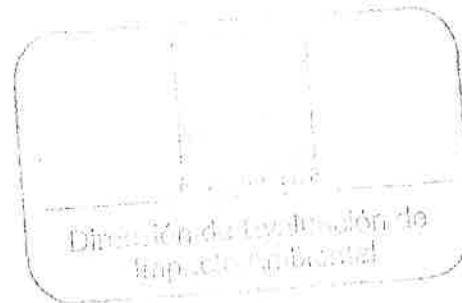
Director Regional– Herrera


De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 29 de abril de 2019



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>, (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital y físico del EsIA.

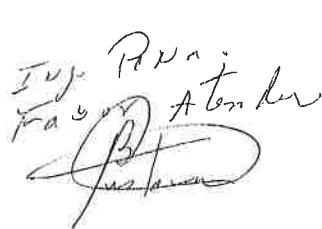
No. de expediente: **IIF-034-19**

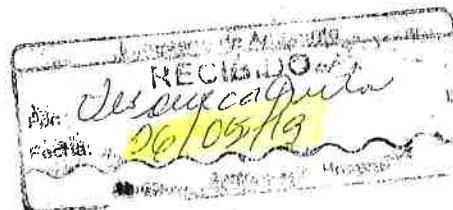
Año: **2019**

Unidades consultadas: MOP, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, SINAPROC.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ADP/mra


I.I.P. Ramírez
Frayo Atenor
Justino





Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

77

Panamá, 10 de mayo de 2019
Nota No. **55-DEPROCA-19**

0-9410-19
MA.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO - EL BANCO - LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Rincón Hcndo, Distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con número de expediente **IIF-034-19**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



Idaanpanama



@Idaaninforma



Idaanpanama



Idaanpanama

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO - EL BANCO - LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con número de expediente **IIF-034-19**.

Observación:

- **No se tienen comentarios, ni observaciones al respecto.**

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

79

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 17 de mayo de 2019

Nº 14.1204-052-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

MVA
C-9483-19

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0091- 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – BANCO – LA ESQUIGUITA**”, Expediente IIF-034-19.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



*Zapabida P.
Bdura
21/05/19*

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO
RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”**

Expediente: IIF-034-19

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

Comprende el desarrollo y rehabilitación de un camino de 7 k +200m entre las comunidades de Rincón Hondo y La Esquiguita, ubicadas en el distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

Comprende la elaboración de los planos, diseño y estudios requeridos para la pavimentación y ampliación de la calzada, pavimentación de cunetas; construcción de 3 cajones pluviales, drenajes transversales, aceras peatonales y puentes vehiculares (2) requeridos para la rehabilitación de la vía existente entre Rincón Hondo y La Esquiguita, la cual tiene 7 k +200 m de longitud.

Igualmente, se contempla la construcción de accesos a las viviendas, fincas, instituciones y comercios a lo largo de la vía; así como la construcción de casetas de espera de los autobuses.

El monto total aproximado de la inversión será de B/. 5,950,000 (Cinco millones novecientos cincuenta mil balboas).

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

Miguel A. Flores

IAR-055-2000.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El área a desarrollar corresponde a la vía actual desde Rincón Hondo hasta la comunidad de La Esquiguita, cuyo alineamiento se conservará, salvo casos puntuales de mejoramiento a la

geometría horizontal y vertical según sea necesario, en base a las normas de diseño geométrico.

La flora del área de influencia directa del proyecto, observada en la superficie destinada para desarrollar el proyecto, se caracteriza por ser una vegetación dominada por especies pioneras, cercas vivas de especies de rápido crecimiento, pastizales y áreas con cultivos de maíz, guandú, yuca entre otros rubros, las cuales son el producto de la actividad de pecuaria y agrícola desarrollada durante varias décadas. Entre las especies que abundan en el área tenemos las frutales tales como: Mango, Marañón y Mamón. Entre las especies pioneras más representativas se tienen el Laurel, Balo, Guácimo y gran cantidad de árboles de Almácigo, producto de estacones vivos que sostienen las cercas de los potreros circundantes. Existen 200 árboles en la servidumbre y de los cuales 99 deben de ser podados y 101 deben de talarse. El volumen total a podar y talar es de 95.48 metros cúbicos.

En cuanto a la Fauna, se registraron un total de un total de 20 especies en el área del proyecto. En donde el 70 % son aves, el 10 % son mamíferos, el 10 % son anfibios y 10 % reptiles.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Cambios en la calidad del suelo, por la generación de desechos sólidos no peligrosos, afectación de algunas especies de producto de la tala o la poda a lo largo del proyecto, cambios en la calidad del aire, por la generación de gases de combustión de los vehículos y maquinaria a utilizar durante la etapa de construcción, aumento de los niveles de ruido, afectación al tráfico vehicular de la zona durante las obras de construcción.
- **Impactos positivos:** Rehabilitación de la red vial existente, mejoramiento de la calidad de vida de la población demandante de la obra, generación de empleos directos e indirectos.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se proponen programas para el adecuado desarrollo de la obra, programa de control de calidad del aire y ruido, programa de manejo del campamento e instalaciones provisionales, programa de limpieza y desarraigue, programa de manejo de desechos, programa de manejo de tráfico vehicular, programa de capacitación, programa para el control de la erosión, programa de mitigación sobre bienes privados. Se identifica al promotor como el ente responsable de la ejecución de la medidas, el monitoreo, cronograma de ejecución, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, costos de la gestión ambiental.

- Plan de Participación Ciudadana: Para conocer la percepción de la población desde el punto de vista social en el área de influencia donde se propone el desarrollo de este proyecto, se procedió a la aplicación de encuestas en sitio. Se identificaron actores interesados e involucrados en el proyecto, las características principales de su organización socioeconómica, los principales impactos que podría tener el proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen el corregimiento de Rincón Hondo, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse.
- El promotor deberá cumplir con la Res No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- Se indica que al alineamiento se conservará, salvo en casos puntuales. En el documento se señala que: "Importante es destacar, que la tala o poda de los árboles registrados, será establecida por los técnicos que marquen el ancho efectivo de la servidumbre".
- El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable y con todas las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.

Las áreas donde se desarrollará el proyecto forman parte del camino existente entre la comunidad de Rincón Hondo y la Esquiguita, el cual se utiliza en la actualidad como vía de acceso a las comunidades establecidas en el área.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Orcenamiento Territorial del MIVIOT. El Estudio de impacto Ambiental para el proyecto se considera observado.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
14 de mayo de 2019
a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

Salud
Ministerio de Salud
Panamá

83

071-SDGSA-UAS
13 de mayo de 2019

M.A.
C-9473-19

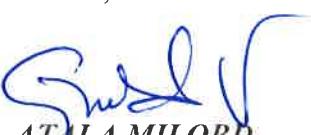
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C:
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0091-2904-19**, le remitimos el Informe que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCON HONDO EL BANCO LA ESQUIGUITA**” a desarrollase en el corregimiento de Rincón Hondo, provincia de Herrera, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Berta Sandoval, Directora Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

/ María Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816 - ZONA POSTAL 06812



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA-IIF-034-19

PROYECTO. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"

FECHA. ABRIL 2019

UBICACIÓN. Comunidades de Rincón Hondo y La Esquiguita, ubicadas en el Distrito de Pesé,
Provincia de Herrera..

PROMOTOR. Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES. El Proyecto consiste El proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita" comprende la elaboración de los planos, diseño y estudios requeridos para la pavimentación y ampliación de la calzada, pavimentación de cunetas; construcción de cajones pluviales, drenajes transversales, aceras peatonales y puentes vehiculares requeridos para la rehabilitación de la vía existente entre Rincón Hondo y La Esquiguita, la cual tiene 7 k +200 m de longitud . Igualmente, se contempla la construcción de accesos a las viviendas, fincas, instituciones y comercios a lo largo de la vía; así como la construcción de casetas de espera de los autobuses. Área a desarrollar El área a desarrollar corresponde a la vía actual desde Rincón Hondo hasta la comunidad de La Esquiguita, cuyo alineamiento se conservará, salvo casos puntuales de mejoramiento a la geometría horizontal y vertical según sea necesario, en base a las normas de diseño geométrico.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.
- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área
- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Para consumo humano de los trabajadores
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van usar agua para regar y apaciguar el polvo
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala Milord V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

BL

Panamá 8 de julio de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

Señor
GUILLERMO SUÁREZ
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy 12 de Julio de 2019
Siendo las 10:38 de la mañana
notifíque personalmente a Alfonso Fernández de la presente
documentación Consulte ay
Caridad Pérez Notificante *J. F.*

Señor Suárez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo distrito de Pesé, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA, en la **página 39, 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se indica "*El objetivo del proyecto es el Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita la cual abastecerá al área de Herrera, para beneficios de las comunidades del corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera...*"; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas a través de DIAM, se indica mediante mapa ilustrativo que, el proyecto se localiza en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distritos de Pesé y Los Pozos (fojas 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
 - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Públicas donde se incluyan los corregimientos y distritos correspondientes.
2. En el EsIA, **página 39, punto 5. Descripción del Proyecto**, señala "*Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos...*"; posteriormente en la **página 66, Tabla 5-5 Cajones pluviales**, se describen las dimensiones de diseño de referidos cajones, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación correspondientes, por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia de los cajones pluviales que contempla el alcance del proyecto, y las medidas de mitigación a implementar.

JF



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

37

3. En el EsIA, **Anexo I – Documentos del Botadero y Patio de Trabajo**, página 325 a 329, se evidencia Registro Público de Propiedad y Contrato de Arrendamiento, donde se indica que, la finca número 0212, con folio N° 30244407, se utilizará como “*oficina, patio de trabajo, lugar de acopio de materiales y/o equipos...*”; sin embargo, no se observa que el alcance de uso de la finca, en el contrato, incluya uso como botadero. Adicional, de acuerdo a la verificación de coordenadas, el área de oficinas/campamento se encuentran a una distancia considerable de las coordenadas de área de botadero suministradas (fojas 60 y 61 del expediente administrativo); y de acuerdo al **Informe Técnico de Evaluación No. 03-2019**, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, indica “*al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedió a tomar coordenadas UTM (WGS 84), las mismas son las siguientes: sitio de botadero #1 865825 N, 541890 E, sitio de botadero #2 864385 N, 540367 E...*” (foja 73 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
- Aclarar área de botadero que conforma parte de la huella del proyecto, y definir las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - En caso de que, el sitio de botadero no sea el descrito en el EsIA, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
4. En el EsIA, **páginas 409 y 416, Anexos II** Planos Generales de la Obra, se describen los detalles de construcción de puentes vehiculares que conforman parte del alcance del proyecto, indicando “*Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada El Barrero*” y “*Diseño y construcción de Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada La Esquiguita*” respectivamente; posteriormente, en las **páginas 601 y 613 Anexo XII** Estudios Hidrológicos, señalan “*Puente sobre la Quebrada sin nombre uno*” y “*Puente sobre la Quebrada sin nombre #2*” respectivamente. Mientras que, de acuerdo al mapa ilustrativo de la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se observa que el cuerpo hídrico que atraviesa el alineamiento del proyecto se denomina Quebrada Borrola, además de indicar lo siguiente “*El área de influencia del proyecto atraviesa la Quebrada Borrola, Quebrada El Banco y Quebrada Lombo...*” (foja 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
- Aclarar los cuerpos hídricos a intervenir dentro de la huella del proyecto, georreferenciados con Datum de referencia, y definir el tipo de obra en cauce a desarrollar.

AP



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

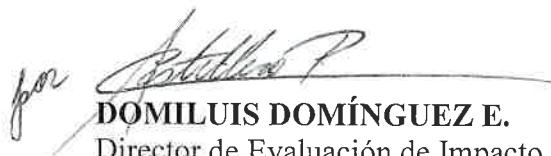
88

5. De acuerdo a los comentarios técnicos de la Dirección de Forestal, Memorando DIFOR-174-2019 (fojas 58 y 59 del expediente administrativo), solicitan lo siguiente “en la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200’rboles a un volumen de 95.4798 m³, sin embargo, en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92668 m³, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto...”. Expuesto lo anterior se solicita:

- a. Aclarar, el volumen de árboles a talar y/o podar, que contempla el alcance del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

por 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Catalupe



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de diciembre de 2018)

89

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Resolución N° 177

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

90

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHENG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

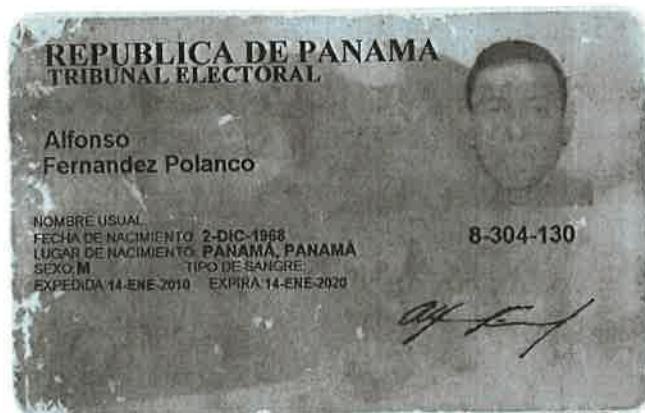
Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Otubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 11 de diciembre de 2018

Fiel copia de su original.

m/merche
12/07/19.

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9423 / 9436
507-9433 / 507-9436 / 524-6233



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

C-10241-19.
PLA.

Panamá, 30 de julio de 2019
SG-SAM-642-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0111-0807-19, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA PROVINCIA DE HERRERA**.

Se adjunta información solicitada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

93
2019 JUL 11 2:58PM
Enchilafue.
LEADER

**PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

**PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA
ESQUIGUITA”
CONTRATO AL-1-34-18**



Preparado para:



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ



Ministerio de Obras Públicas

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Julio, 2019

NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

95

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá.
www.miambiente.gob.pa

Panamá 8 de julio de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

Señor
GUILLERMO SUÁREZ
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy 12 de Julio 2019
Secto. las 10:38 am (mañana)
Alfonso Fernández
Celedonio Chirí Consulta ay/s

Señor Suárez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA, en la página 39, **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se indica “*El objetivo del proyecto es el Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita la cual abastecerá al área de Herrera, para beneficios de las comunidades del corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera...*”; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se indica mediante mapa ilustrativo que, el proyecto se localiza en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distritos de Pesé y Los Pozos (fojas 66 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
 - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Pública donde se incluyan los corregimientos y distritos correspondientes.
2. En el EsIA, página 39, **punto 5. Descripción del Proyecto**, señala “*Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos...*”; posteriormente en la página 66, **Tabla 5-5 Cajones pluviales**, se describen las dimensiones de diseño de referidos cajones, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación correspondientes, por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia de los cajones pluviales que contempla el alcance del proyecto, y las medidas de mitigación a implementar.

AP



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

96

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

3. En el EsIA, **Anexo I – Documentos del Botadero y Patio de Trabajo**, página 325 a 329, se evidencia Registro Público de Propiedad y Contrato de Arrendamiento, donde se indica que, la finca número 0212, con folio N° 30244407, se utilizará como “*oficina, patio de trabajo, lugar de acopio de materiales y/o equipos...*”; sin embargo, no se observa que el alcance de uso de la finca, en el contrato, incluya uso como botadero. Adicional, de acuerdo a la verificación de coordenadas, el área de oficinas/campamento se encuentran a una distancia considerable de las coordenadas de área de botadero suministradas (fojas 60 y 61 del expediente administrativo); y de acuerdo al **Informe Técnico de Evaluación No. 03-2019**, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, indica “*al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedió a tomar coordenadas UTM (WGS 84), las mismas son las siguientes: sitio de botadero #1 865825 N, 541890 E, sitio de botadero #2 864385 N, 540367 E...*” (foja 73 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
- Aclarar área de botadero que conforma parte de la huella del proyecto, y definir las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - En caso de que, el sitio de botadero no sea el descrito en el EsIA, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
4. En el EsIA, **páginas 409 y 416, Anexos II Planos Generales de la Obra**, se describen los detalles de construcción de puentes vehiculares que conforman parte del alcance del proyecto, indicando “*Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada El Barrero*” y “*Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada La Esquiguita*” respectivamente; posteriormente, en las páginas 601 y 613 **Anexo XII Estudios Hidrológicos**, señalan “*Puente sobre la Quebrada sin nombre uno*” y “*Puente sobre la Quebrada sin nombre #2*” respectivamente. Mientras que, de acuerdo al mapa ilustrativo de la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se observa que el cuerpo hídrico que atraviesa el alineamiento del proyecto se denomina Quebrada Borrola, además de indicar lo siguiente “*El área de influencia del proyecto atraviesa la Quebrada Borrola, Quebrada El Banco y Quebrada Lombo...*” (foja 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
- Aclarar los cuerpos hídricos a intervenir dentro de la huella del proyecto, georreferenciados con Datum de referencia, y definir el tipo de obra en cauce a desarrollar.



MiAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

97

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

5. De acuerdo a los comentarios técnicos de la Dirección de Forestal, Memorando DIFOR-174-2019 (fojas 58 y 59 del expediente administrativo), solicitan lo siguiente “en la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200’raboles a un volumen de 95.4798 m³, sin embargo, en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92668 m³, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto...”. Expuesto lo anterior se solicita:

- a. Aclarar, el volumen de árboles a talar y/o podar, que contempla el alcance del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

for Arturo P
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/ma



RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

RESPUESTA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

1. *En el EslA, en la página 39, 5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación, se indica "El objetivo del proyecto es el diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita la cual abastecerá al área de Herrera, para beneficios de las comunidades del corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera..."; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se indica mediante mapa ilustrativo que, el proyecto se localiza en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distrito de Pesé y Los Pozos (fojas 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:*
 - a. *Verificar e indicar la ubicación política y administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.*
 - b. *De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Pública donde se incluyan los corregimientos y distritos correspondientes.*

R-. En el Anexo 1 del presente documento se adjunta el Mapa de ubicación geográfica 1:50,000 con el alineamiento del proyecto. En el mismo se constata que el proyecto se encuentra ubicado tanto en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, como en el corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; ambos en la provincia de Herrera.

En el Anexo 2 se presenta el “Aviso de Consulta Pública” fijado y desfijado en ambos distritos, y donde consta la ubicación del proyecto dentro de los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos. Igualmente se adjunta la primera y última publicación de los “Avisos de Consulta Pública” divulgados a través de un periódico nacional “El Siglo”.

2. *En el EslA, página 39, punto 5. Descripción del Proyecto, señala “Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos...”; posteriormente en la página 66, Tabla 5-5 Cajones pluviales, se describen las dimensiones de diseño de referidos cajones, sin embargo no se presentan las coordenadas de ubicación correspondientes, por lo que se solicita:*
 - a. *Presentar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia de los cajones pluviales que contempla el alcance del proyecto, y las medidas de mitigación a implementar.*

R-. En la siguiente tabla se presentan las coordenadas UTM (Datum WGS84) de los puntos donde se plantea la construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales.

PTO	ESTE	NORTE	ELEMENTO
1	540949,46	864.034,38	Cajón 3k+578.04
2	540346,70	864908,71	Cajón 5k+105.14
3	539882,55	865133,57	Cajón 5k+666.39
4	539491,56	865502,71	Puente entrada 6K+240.00
5	539473,56	865520,15	Puente Salida 6k+265.00
6	539121,71	866116,83	Puente entrada 7k+014.50
7	539103,68	866134,15	Puente Salida 7k+045.00

Tabla No. 1. Coordenadas de Ubicación de Puentes y Cajones

La ejecución de los cajones pluviales no conlleva medidas de mitigación adicionales a las ya expuestas en el Plan de Manejo Ambiental presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.

3. En el EsIA, Anexo I - Documento del botadero y patio de trabajo, página 325 a 329, se evidencia Registro Público de Propiedad y Contrato de arrendamiento, donde se indica que, la finca número 0212, con folio Nº 30244407 se utilizará como "oficina, patio de trabajo, lugar de acopio de materiales y/o equipos..." sin embargo, no se observa que el alcance de uso de la finca, en el contrato, incluya uso como botadero. Adicional, de acuerdo a la verificación de coordenadas, el área de oficinas/campamento se encuentran a una distancia considerable de las coordenadas de área de botadero suministradas (fojas 60 y 61 del expediente administrativo); y de acuerdo al Informe Técnico de Evaluación Nº 03-2019, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, indica "al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedió a tomar coordenadas UTM (WGS 84), las mismas son las siguientes: sitio de botadero #2 864385 N, 540367 E..." (foja 73 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Aclarar área de botadero que conforma parte de la huella del proyecto, y definir las coordenadas de ubicación UTM con datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - b. En caso de que, el sitio de botadero no sea el descrito en el EsIA, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.

R-. En el Anexo 3 se presentan las autorizaciones respectivas por cada propietario de acuerdo a los sitios a utilizar como botaderos, así como la documentación legal pertinente en certificados de registro público originales y copia cédulas de identidad debidamente

autenticadas. Las coordenadas de ubicación de los sitios de botadero se indican a continuación:

PTO	ESTE	NORTE	ELEV.	PROPIETARIO
1	540865,33	863954,66	138,308	Daniel Ávila Predio 136 A: 5 HA + 9346.62 m ²
2	540872,35	863940,19	137,880	Predio 137 A: 2 HA +8697.70 m ²
3	540858,01	863920,02	139,540	
4	540842,54	863939,82	139,528	
5	541908,02	865868,32	106,944	Leonidas Ávila
6	541943,29	865842,55	105,655	A: 6 HA + 5060 m ²
7	541933,67	865820,22	106,832	
8	541889,74	865821,49	107,195	
9	540348,12	865185,92	126,230	Jorge Salamín y Ramiro Osorio
10	540375,57	865195,01	125,349	A: 5982 m ² 25 dm ²
11	540357,11	865235,51	127,907	
12	540312,51	865236,62	129,013	
13	540472,00	864775,00	127,300	Ramiro Osorio
14	540495,00	864768,00	135,400	A: 13 HA 9993 m ²
15	540542,00	864890,00	119,800	
16	540459,00	864888,00	133,300	

Tabla No. 2. Coordenadas de Sitios de Botadero (WGS84)

4. En el EslA, ,páginas 409 y 416, Anexos II Planos Generales de la Obra ,se describen los detalles de construcción de puentes vehiculares que conforman parte del alcance del proyecto, indicando "Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada El Barrero" y ""Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada La Esquiguita" respectivamente; posteriormente en las páginas 601 y 613 Anexo XII Estudios hidrológicos, señalan "Puente sobre la Quebrada sin nombre uno y Puente sobre la Quebrada sin nombre 2" respectivamente. Mientras que de acuerdo al mapa ilustrativo de la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se observa que el cuerpo hídrico que atraviesa el alineamiento se denomina Quebrada Borrola, además de indicar lo siguiente "El área de influencia del proyecto atraviesa la Quebrada Borrola, Quebrada El Banco y Quebrada Lombo..." (foja 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
- a. Aclarar los cuerpos hídricos a intervenir dentro de la huella del proyecto, georreferenciados con Datum de referencia, y define el tipo de obra en cauce a desarrollar.

R-. Los cuerpos de agua a intervenir son las quebradas El Barrero y La Esquiguita, cuyas coordenadas de ubicación y obras a desarrollar en puentes vehiculares se presentan a continuación:

CUERPO DE AGUA	ESTE	NORTE	OBRA
Quebrada El Barrero	569477	865520	Puente 1
Quebrada La Esquiguita	539105	866131	Puente 2

Tabla No. 3. Ubicación Geográfica de los Cuerpos de Agua y Obra a Realizar (CUTM WGS84)

Es importante resaltar que los planos de los puentes vehiculares a desarrollar se adjuntan en el Anexo 4.

5. *De acuerdo a los comentarios técnicos de la Dirección Forestal, Memorando DIFOR 174-2019 (fojas 58 y 59 del expediente administrativo), solicitan lo siguiente “en la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 m³, sin embargo, en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92668 m³, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto...”. Expuesto lo anterior se solicita:*

- a. *Aclarar, el volumen de árboles a talar y/o podar, que contempla el alcance del proyecto.*

R-. En la Tabla a continuación se listan las especies que requerirán ser taladas o podadas.

UNIDADES	NOMBRE COMÚN	ALTURA	DIÁMETRO	VOLUMEN	PROPÓSITC
		TOTAL	cm	m3	T(tala) P (poda)
1	Acacia Dorada	12	70	3.2353	P
2	Acacia Dorada	12	35	0.8088	P
3	Acacia mangium	7	30	0.3519	P
4	Alcabú	6	29	0.2829	P
5	Almácigo	6	22	0.1638	P
6	Almácigo	4	24	0.1253	P
7	Almácigo	4	20	0.0857	T
8	Almácigo	3	38	0.2406	T
9	Anón	3	16	0.0418	T
10	Balo	6	21	0.1500	P
11	Balo	7	16	0.0975	P
12	Balo	7	15	0.0898	P

13	Balo	8	17	0.1205	P
14	Balo	6	17	0.0904	P
15	Caoba	18	29	0.8122	P
16	Caoba	10	29	0.4715	T
17	Cedro Amargo	20	37	1.4734	T
18	Cedro amargo	16	49	2.1137	P
19	Cedro Amargo	12	29	0.5414	T
20	Cedro Amargo	18	39	1.4924	T
21	Cedro Amargo	5	32	0.2730	P
22	Cedro Amargo	9	28	0.3882	P
23	Cedro Amargo	20	57	3.6096	P
24	Cedro Amargo	18	37	1.3492	P
25	Cedro Amargo	14	76	4.4920	P
26	Cedro Amargo	12	35	0.8088	P
27	Cedro Amargo	15	45	1.6377	T
28	Cedro Amargo	8	70	2.1569	P
29	Cedro Amargo	8	60	1.6087	P
30	Cedro Amargo	10	60	2.0109	T
31	Cedro Amargo	10	29	0.4715	T
32	Cedro Amargo	12	57	2.1658	T
33	Cedro Amargo	12	25	0.4278	T
34	Cedro Amargo	18	34	1.1480	T
35	Cedro Amargo	20	46	2.2782	T
36	Cedro Amargo	4	29	0.1805	T
37	Cedro Amargo	10	38	0.8021	T
38	Ciruelo	5	24	0.1567	P
39	Corotú	15	20	0.3316	T
40	Corotú	8	25	0.2852	T
41	Espavé	6	51	0.8556	T
42	Espavé	8	45	0.8734	T
43	Espavé	10	31	0.5350	T
44	Espavé	4	21	0.0941	T
45	Espavé	10	70	2.6961	T
46	Espavé	12	22	0.3091	P
47	Espavé	15	67	3.6848	P
48	Ficus	6	35	0.4044	P
49	Ficus	4	35	0.2696	P
50	Ficus	10	29	0.4512	P
51	Ficus	12	76	3.8503	P
52	Flamboyán	10	22	0.2730	P
53	Guabo	5	38	0.4011	T

54	Guácimo	8	34	0.5198	P
55	Guácimo	9	39	0.7709	P
56	Guácimo	16	18	0.2795	P
57	Guácimo	8	45	0.8734	T —
58	Guácimo	9	14	0.1015	P
59	Guácimo	8	22	0.2061	P
60	Guácimo	6	18	0.1048	T —
61	Guácimo	6	17	0.0904	T —
62	Guácimo	7	19	0.1451	T —
63	Guácimo	14	25	0.4991	P
64	Guácimo	12	57	2.1658	P
65	Guácimo	11	51	1.5686	P
66	Guácimo	12	57	2.1658	P
67	Guácimo	4	18	0.0699	P
68	Guácimo	5	19	0.1003	P
69	Guácimo	8	57	1.4439	P
70	Guácimo	4	22	0.1092	P
71	Guácimo	12	38	0.9626	P
72	Guácimo	12	37	0.8840	P
73	Guácimo	5	24	0.1525	T —
74	Guácimo	8	29	0.3772	T —
75	Guácimo	9	33	0.5422	T —
76	Guácimo	16	38	1.2834	P
77	Guácimo	12	64	2.6738	P
78	Guácimo	15	57	2.7072	P
79	Guácimo	3	19	0.0602	T —
80	Guácimo	12	27	0.4830	T —
81	Guácimo	15	45	1.6377	T —
82	Guácimo	12	54	1.9546	T —
83	Guácimo	15	60	3.0164	T —
84	Guácimo	6	25	0.2033	T —
85	Guácimo	8	57	1.4439	P
86	Guácimo	15	64	3.3422	P
87	Guácimo	17	19	0.3409	P
88	Guácimo	6	29	0.2829	T —
89	Guácimo	5	27	0.1965	T —
90	Guácimo	8	51	1.1408	T —
91	Guácimo	10	33	0.6141	T —
92	Guácimo	5	30	0.2514	T —
93	Guácimo	10	121	8.0437	P
94	Guácimo	10	73	2.9467	P

95	Guácimo	10	62	2.1181	P
96	Guarumo	6	20	0.1369	T
97	Guarumo	8	29	0.3610	P
98	Guarumo	7	23	0.2021	T
99	Guarumo	15	57	2.7072	T
100	Guayabo	5	25	0.1651	T
101	Guayacán	5	30	0.2409	T
102	Guayacán morao	4	21	0.0941	T
103	Harino	6	45	0.6551	P
104	Harino	12	64	2.6738	P
105	Harino	2	16	0.0267	T
106	Jagua	4	16	0.0535	T
107	Jagua	7	22	0.1911	T
108	Jagua	4	15	0.0471	P
109	Jagua	5	16	0.0696	T
110	Jobo	5	17	0.0753	T
111	Jobo	15	83	5.6484	P
112	Jobo	10	38	0.8021	P
113	Jobo lagarto	9	51	1.2834	T
114	Jobo lagarto	8	8	0.0301	T
115	Laurel	8	14	0.0902	P
116	Laurel	12	17	0.1878	P
117	Laurel	10	27	0.4120	P
118	Laurel	12	11	0.0866	T
119	Laurel	4	11	0.0258	T
120	Laurel	6	23	0.1733	P
121	Laurel	8	29	0.3610	T
122	Laurel	2	37	0.1473	P
123	Laurel	15	22	0.4094	T
124	Laurel	15	28	0.6471	T
125	Laurel	6	15	0.0770	T
126	Laurel	5	14	0.0564	T
127	Laurel	12	25	0.4278	T
128	Laurel	18	23	0.5343	T
129	Laurel	6	29	0.2829	T
130	Laurel	8	21	0.1883	T
131	Laurel	12	25	0.3963	T
132	Laurel	12	38	0.9626	T
133	Laurel	10	19	0.2005	T
134	Laurel	8	18	0.1398	T
135	Laurel	10	15	0.1283	T

136	Laurel	10	29	0.4715	T
137	Laurel	3	33	0.1842	T
138	Laurel	3	14	0.0338	T
139	Laurel	8	19	0.1604	T
140	Laurel	6	30	0.3016	T
141	Macano	4	20	0.0884	T
142	Macano	5	14	0.0515	T
143	Macano	5	25	0.1783	P
144	Macano	3	13	0.0267	T
145	Macano	4	14	0.0451	T
146	Macano	2	22	0.0515	T
147	Macano	5	14	0.0564	T
148	Macano	8	115	5.7754	P
149	Mamón	8	27	0.3144	P
150	Mamón	12	38	0.9626	T
151	Mango	8	54	1.2879	T
152	Mango	8	51	1.1408	T
153	Mango	7	30	0.3445	P
154	Mango	15	70	4.0441	P
155	Mango	16	51	2.2816	P
156	Mango	14	60	2.8153	P
157	Mango	4	24	0.1287	P
158	Mango	7	35	0.4718	T
159	Mango	20	60	4.0218	P
160	Mango	20	76	6.4171	P
161	Mango	10	53	1.5165	P
162	Mango	12	57	2.1658	P
163	Mango	4	51	0.5704	P
164	Mango	10	76	3.2086	P
165	Mango	12	86	4.8730	P
166	Mango	10	73	2.9467	P
167	Marañón	6	33	0.3615	P
168	Marañón	6	25	0.2139	P
169	Marañón	5	18	0.0873	T
170	Marañón	20	115	14.4385	P
171	Marañón	3	18	0.0506	P
172	María	15	51	2.1390	P
173	María	16	60	3.2175	P
174	Melina	20	40	1.7408	P
175	Melina	20	57	3.6096	P
176	Nance	12	45	1.3102	P

177	Nance	4	16	0.0557	P
178	Nance	8	60	1.6087	P
179	Nance	10	46	1.1712	T
180	Nance	8	25	0.2852	T
181	Nance	6	31	0.3210	T
182	Nance	7	41	0.6590	T
183	Nance	4	38	0.3209	T
184	Nance	6	38	0.4813	T
185	Nance	10	40	0.8704	T
186	Nance	8	76	2.5668	P
187	Nance	9	60	1.8098	P
188	Olivo	18	41	1.6945	P
189	Olivo	12	41	1.1297	P
190	Ordil	15	60	3.0164	P
191	Palo santo	10	43	1.0303	P
192	Palo santo	10	38	0.8021	P
193	Palo santo	20	64	4.4563	T
194	Panamá	8	21	0.1883	P
195	Teca	12	24	0.3760	T
196	Teca	7	14	0.0790	T
197	Teca	7	21	0.1647	T
198	Teca	12	73	3.5361	T
199	Teca	12	35	0.8088	T
200	Guácimo	6	12	0.0483	T
				225.9268	

Tabla No. 4. Especímenes Vegetales a Talar o Podar

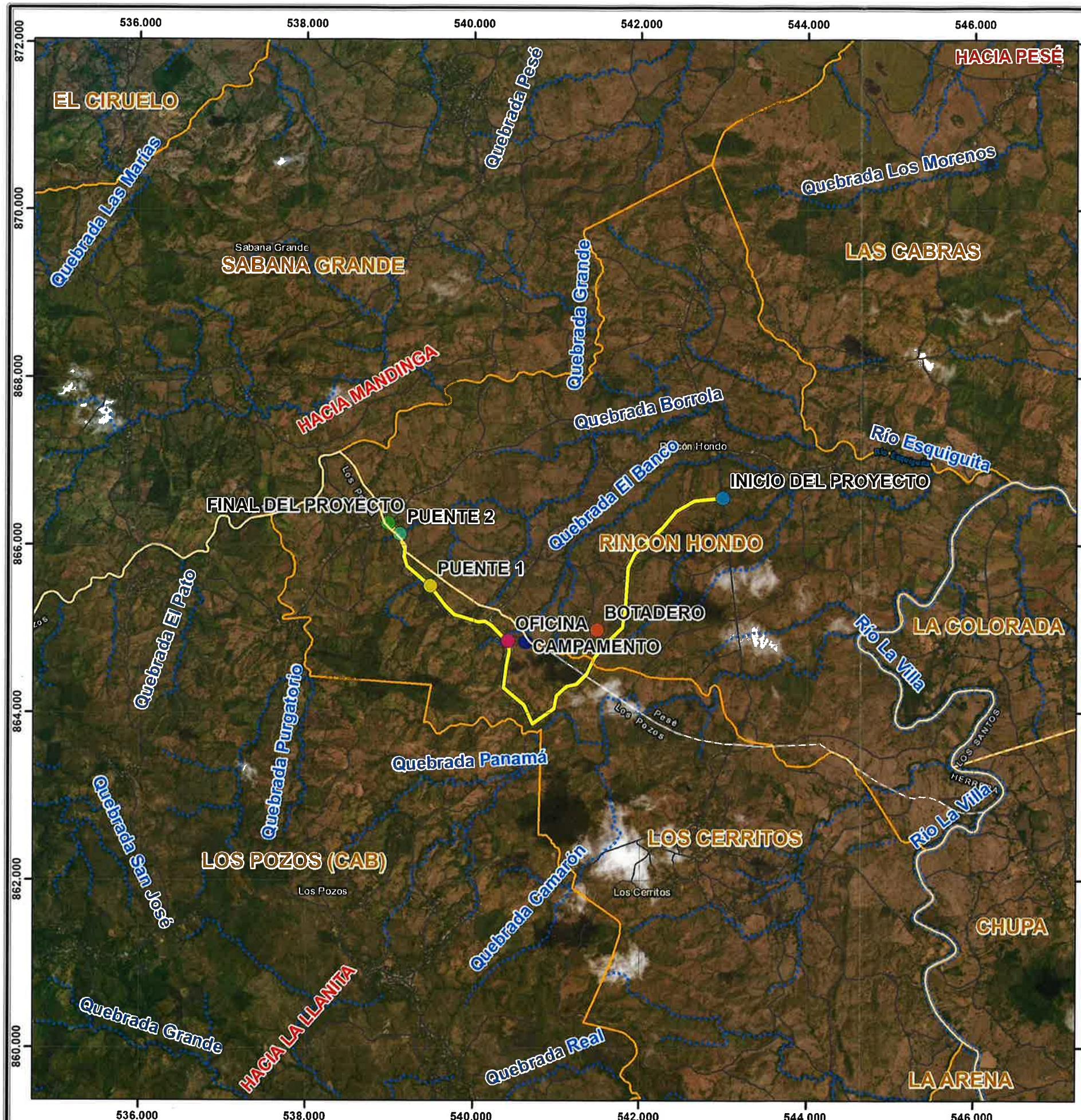
Tal como se observa en la tabla anterior, existen 200 árboles en la servidumbre cuyo volumen en total es de 225.92 m³. De este monto global, 62.86 m³ corresponden a los 101 especímenes que deberán ser talados, estimándose que la poda de los 99 especímenes restantes generará una masa vegetal con un volumen aproximado de 32.62 m³.

95.48
m³

~ 130.44 m³
Podamos?

RESPUESTA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

ANEXO 1



**MAPA DE LOCALIZACION
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II**

**DISEÑO CONSTRUCCION DEL CAMINO RINCON HONDO ,
EL BANCO-LA ESQUIGUITA.**

CORREGIMIENTO RINCON HONDO, DISTRITO DE PESE,

CORREGIMIENTO LOS CERRITOS, DISTRITO DE LOS

POZOS, PROVINCIA DE HERRERA.



LEYENDA

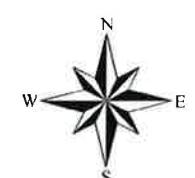
COORDENADAS UTM DATUM WGS-84

X	Y	NOMBRE
1. 542980.74	866559.16	INICIO DEL PROYECTO
2. 538971.96	866258.66	FINAL DEL PROYECTO
3. 541477.66	864982.66	BOTADERO
4. 540619.98	864842.15	CAMPAMENTO
5. 540412.25	864855.39	OFICINA
6. 539482.42	865511.14	PUENTE N° 1
7. 539113.37	866127.60	PUENTE N° 2

CALLE RINCON HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA.

CALLE

RIO



ESCALA 1:50000



RESPUESTA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19

ANEXO 2

uncie
necesita y
uentre
e busca



anos a clasificados@elsiglo.com

CADOS

DAS

OS

EOS

**SILVESTRE CON PODER ASTRAL Y ESPIRITUAL
PARA HACER TODO EL TRABAJO QUE QUIERAS.
TENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.**



Atraigo, doblego, ligo, someto, amanso a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y fracasado? Leo cartas, tabaco y tarot. Destruyo brujerías, daños ocultos, amantes y vecinos enemigos. Con tan solo una llamada puedo cambiar tu vida.

CORRERA 6774-3338 **PENONOMÉ 6737-0646**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"
2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
3. Localización del Proyecto: corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; provincia de Herrera.
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado entre el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y el corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV338655

**SILVESTRE CON PODER ASTRAL Y ESPIRITUAL
PARA HACER TODO EL TRABAJO QUE QUIERAS.
TENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.**



Atraigo, doblego, ligo, someto, amanso a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y fracasado? Leo cartas, tabaco y tarot. Destruyo brujerías, daños ocultos, amantes y vecinos enemigos. Con tan solo una llamada puedo cambiar tu vida.

CORRERA 6774-3338 **PENONOMÉ 6737-0646**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"
2. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
3. Localización del Proyecto: corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; provincia de Herrera.
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado entre el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y el corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las Instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

An
lo que
enc
lo qu

SE VENDE
TERRENO

Coloque su anuncio llámandonos al 204-0945 o escribiendo a

MÁSCLASIFICADOS

MÁSVIVIENDA

MÁSAUTO

MÁSEMPLEO

MUNICIPIO DE HERRERA

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir del último desfijado del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"**
2. Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**
3. Localización del Proyecto: **Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé y Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos; Provincia de Herrera.**
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos Fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

figado 24 de julio de 2019

10:25 Am.

Yasmin Villamonte



Desfigado 29/7/19

10:25 Am.

Yasmin Villamonte



MUNICIPIO DE HERRERA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir del último desfijado del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que lo modifica, denominado:

1. Nombre del Proyecto: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA"**
2. Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**
3. Localización del Proyecto: **Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé y Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos; Provincia de Herrera.**
4. Breve descripción del proyecto:

El Proyecto consiste en la construcción para la rehabilitación del camino existente Rincón Hondo- El Banco- La Esquiguita, cuya longitud es de aproximadamente 7.2 km, está localizado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera. Contará con dos carriles de 3.00 m cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos; 12.500 ml de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. El mantenimiento vial será realizado por el contratista JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A., por un periodo de dos años.

El desarrollo del proyecto "Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco- La Esquiguita" permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse a las instituciones de salud, escuelas, iglesias y centro de la comunidad; así como la generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo de la obra.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impactos Fase de construcción:

Demandas por empleos a nivel local y regional, demanda local de bienes y servicios, dinamización de la economía, beneficios socioeconómicos y ambientales, afectación temporal del aire por gases de combustión y ruido, generación de polvo, afectación de la vegetación (cercas vivas, gramíneas), procesos erosivos, posible afectación de la fauna. Afectación del tráfico y riesgos por accidentes debido a la construcción del camino.

Impactos Fase de operación:

Durante esta fase son mínimos los impactos negativos generados y se relacionan con las actividades de operación y mantenimiento del camino, tales como la generación de algunos desechos sólidos, producto del desbroce de malezas o poda, de la limpieza de cunetas y alcantarillados, incremento del tránsito vehicular y generación de algunos empleos.

Medidas:

Mantenimiento en buen estado de operación de la maquinaria y equipos pesados, control de la velocidad de los equipos y vehículos utilizados, delimitación de las áreas de desmonte y limpieza, implementar obras de conservación y control de erosión, prohibición de quemas, delimitación de accesos y áreas de trabajo. Uso de equipos de protección personal, Uso de letrinas portátiles. Proteger la vegetación de las servidumbres fluviales, Preservar los drenajes existentes, Gestión adecuada de los desechos sólidos. Establecer zonas de acumulación temporal de residuos sólidos o material sobrante. Cubrir con lonas los camiones que transportan materiales áridos, mantenimiento del orden y limpieza en los sitios y frentes de obra. Implementar un Plan de Arborización.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y en el centro de documentación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) de la Administración General de MIAMBIENTE en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de MIAMBIENTE, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Fijado hoy 24 de julio de 2019

Hora: 8.55 am

Edith Orliz
Ollie



Deslijado hoy 24 de julio de 2019

Hora: 8.55 am

Edith Orliz
Ollie



RESPUESTA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19**ANEXO 3**

**DOCUMENTOS PROPIETARIO
RAMIRO OSORIO – FINCA = 13 HAS + 9993 M²**

AUTORIZACIÓN DE BOTADERO

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO Y LA ESQUIGUITA."

Yo Ramiro Issac Osorio Quintero, con cédula de identidad personal 6-57-2274, propietario de la finca con folio real No. 1059 (F), código de ubicación 6201, superficie actual o resto libre de 13 hectáreas 9993.00 m², ubicada en los Pozos, distrito de Pesé, Provincia de Herrera, autorizo a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones S.A. a utilizar la misma, como botadero de material vegetal y edáfico generados de la actividades del contrato de proyecto arriba descrito.

Se adjunta a esta autorización

- Copia de Cédula
- Documentos del Terreno.

Ramiro I. Osorio
Firma del Propietario

Cedula:

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985.
CERTIFICO:
Que hemos constado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá, 23 JUL 2019
Testigos
Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





~~El suscrito, JORGE E. GANTES S Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-589-965 CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.~~

25 JUL 2019
Panamá
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



119

Registro Público de Panamá

No. 1752721

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.07.18 14:14:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 276387/2019 (0) DE FECHA 07/17/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS POZOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 6201, FOLIO REAL Nº 1059 (F)
CORREGIMIENTO LOS POZOS, DISTRITO LOS POZOS, PROVINCIA HERRERA.

UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 ha 9993 m².

CON UN VALOR DE CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS (B/. 115,728.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE AL BANCO SUR: TERRENOS DE OCTAVIO AVILA
ESTE: TERRENO DE FIDEIDIGNO APARICIO OESTE: OCTAVIO AVILA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAMIRO ISAAC OSORIO QUINTERO (CÉDULA 6-57-2274) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY3 FECHA DE REGISTRO: 20140910 08:49:27.5PECA INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 253185, DE FECHA 06/22/2015.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 165,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL PRESTAMO MEDIANTE EL PAGO DE CUATRO(4) ABONOS ANUALES IGUALES Y CONSECUTIVOS NO MENORES DE US\$9,333.33 Y UN (1) ABONO FINAL POR EL SALDO INSOLUTO AL VENCIMIENTO PRORROGABLE A SU VENCIMIENTO A OPCION Y EXCLUSIVO CRITERIO DE EL BANCO POR UN PLAZO DE CINCO(5) AÑOS ADICIONALES PRORROGABLES A SU VEZ AL VENCIMIENTO POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS ADICIONALES. UNA TASA EFECTIVA DE 3.64% CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO UN INTERÉS ANUAL DE 3.50% PARA CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO Y LINEA DE CREDITO AGROPECUARIA. . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS POZOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 6201, FOLIO REAL Nº 1059 (F), EL DÍA MARTES, 30 DE JUNIO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 253185/2015 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 45,000.00) Y POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS PRORROGABLE A SU VENCIMIENTO A OPCION Y EXCLUSIVO CRITERIO DE EL BANCO POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS. UNA TASA EFECTIVA DE 4.19% UN INTERÉS ANUAL DE 4%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS POZOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 6201, FOLIO REAL Nº 1059 (F), EL DÍA JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 425602/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 02:56 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402277522



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9BFC1DCB-3735-40BC-8505-A3D57763D6A9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**DOCUMENTOS PROPIETARIO
JORGE SALAMÍN - FINCA = 5982 M² + 25DM²**

AUTORIZACIÓN DE BOTADERO

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO Y LA ESQUIGUITA."

Yo Jorge Alexander Salamín Osorio, con cédula de identidad personal 6-720-1700 propietario de la finca 0212, folio 30244407, ubicada en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, Provincia de Herrera, autorizo a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones S.A. a utilizar la misma, como botadero de material vegetal y edáfico generados de la actividades del contrato de proyecto arriba descrito.

Se adjunta a esta autorización

- Copia de Cédula
- Documentos del Terreno.

Jorge A. Salamín O
Firma del Propietario
Cedula: 6-720-1700

No. JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985.
CERTIFICO:
Que hemos solejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparecen(n); en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s)
del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,
por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá 29 JUL 2019
Testigos _____ Testigos _____
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





~~EN Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No 8-504-985 CERTIFICO que este documento es copia auténtica de su original.~~





Registro Público de Panamá

No. 1828803

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.07.24 13:41:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lpez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 284495/2019 (0) DE FECHA 23/07/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PESÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6508, FOLIO REAL № 30244407
LOTE 0212, CORREGIMIENTO RINCÓN HONDO, DISTRITO PESÉ, PROVINCIA HERRERA.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5982 m² 25 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5982 m² 25 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 4039203000212.
VALOR REGISTRADO: B/.100.00 --- FECHA DE ADQUISICION: 22 DE JULIO DEL 2019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO (CÉDULA 6-720-1700) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ADVERTIR A LOS ADJUDICATARIOS QUE ESTAN EN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACION MASIVA. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 479133/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 01:39 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402284972



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 694DCB1A-2F66-4396-BF1E-497EA4F4DF7E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REUNIDOS:

De una parte: **JORGE ALEXANDER SALAMIN OSORIO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-720-1700, con domicilio en Borrola, distrito de Pesé, y **RAMIRO ISAAC OSORIO QUINTERO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-57-2274 quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominarán **EL ARRENDADOR**,

Por la otra parte: **GUSTAVO MARTINEZ GONZALEZ**, varón español, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal nº E-8-127579, actuando en representación legal de la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, identificada con el RUC: 1899753-1-1790, con domicilio en la Provincia de Panamá, Avda. Aquilino de la Guardia con calle 47, Edf. Ocean Business Plaza, (Torre Banesco), Urb. Marbella, Of. 1006, quién en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**

EXPONEN,

PRIMERO: Que el pasado 19 de diciembre se firmó contrato de arrendamiento entre LAS PARTES, de la FINCA número 0212, con ficha catastral Nº 0004, con un área de 0 hectáreas + 5,982.25 m², código de ubicación 6508, folio No. 30244407 No2 (en adelante LA FINCA) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Herrera, con una superficie total de 6,472.74 m².

ACUERDAN:

PRIMERO: El ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR a utilizar LA FINCA como sitio de botadero de material desecharable, sin costo adicional.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR se compromete a conformar el material depositado y resembrar pasto (Tipo Estrella) en LA FINCA.

Para constancia, se firma el presente contrato de arrendamiento por triplicado ejemplar, en Borrola, el quince (16) de julio de 2019.

Por: **EL ARRENDADOR**

Jorge A. Salamín O.
Jorge Alexander Salamín Osorio
Cédula: 6-720-1700
Ramiro Isaac Osorio Quintero
Cédula: 6-57-2274

Ramiro I. Osorio
6-57-2274

Por: **EL ARRENDATARIO**

G.M.
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Gustavo Martínez González

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 25 JUL 2019
Testigo
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



**DOCUMENTOS PROPIETARIO
LEÓNIDAS ÁVILA - FINCA = 6 HAS + 5060 M2**

AUTORIZACIÓN DE BOTADERO

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO Y LA ESQUIGUITA."

Yo Leónidas Ávila Quintero, con cédula de identidad personal 6-49-712, propietario de la finca con código de ubicación 6201 y folio real No. 23723, ubicada en el corregimiento de Los Pozos, distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, autorizo a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones S.A. a utilizar la misma, como botadero de material vegetal y edáfico generados de la actividades del contrato de proyecto arriba descrito.

Se adjunta a esta autorización

- Copia de Cédula
- Documentos del Terreno.

Leónidas Ávila Q
Firma del Propietario
Cedula: 6-49-712

~~Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-5C9-985.~~

~~CERTIFICO:~~
~~Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Reporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).~~

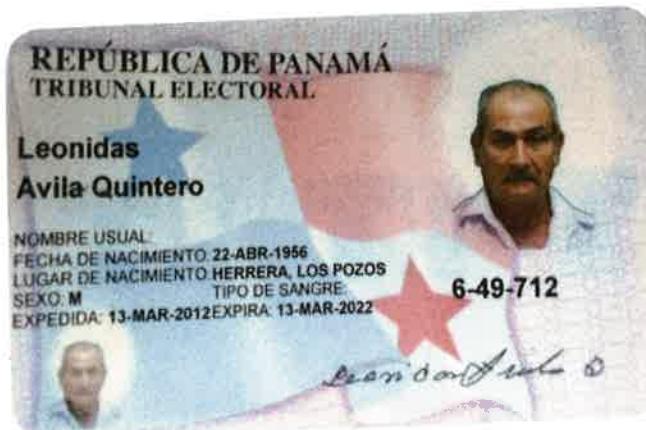
Panamá, 29 JUL 2019

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá con cédula No. 8-500-385 CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

29 JUL 2019

Panamá
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





128

Registro Público de Panamá

No. 1752779

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.07.22 10:53:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 280774/2019 (0) DE FECHA 07/19/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS POZOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 6201, FOLIO REAL N° 23723 (F)
CORREGIMIENTO LOS POZOS, DISTRITO LOS POZOS, PROVINCIA HERRERA.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 5060 m² 26 dm²
CON UN VALOR DE CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/. 42.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLEJON A OTROS PREDIOS Y A LA LOMA SUR : QUEBRADA PANAMA
ESTE : DOMINGO AVILA OESTE: VALENTIN AVILA NÚMERO DE PLANO: 602-01-4724.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LEONIDAS AVILA QUINTERO (CÉDULA 6-49-712) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AJTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 32006/2001, DE FECHA 04/09/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE ONCE MIL BALBOAS (B/. 11,000.00) POR UN PLAZO DE 12 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 6.24%ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE (9.5%) ANUAL SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LOS POZOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 6201, FOLIO REAL N° 23723 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 111698/2007 DE FECHA 06/28/2007. OBSERVACIONES: FICHA: 400737 DOCUMENTO 1159488. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 111698/2007, DE FECHA 06/28/2007.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 22 DE JULIO DE 2019 10:30 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402281647



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1FF034EF-2357-4C03-9047-0335D84D3374
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DOCUMENTOS PROPIETARIO

**DANIEL ÁVILA - PREDIO 136 A: 5 HA + 9346.62 M² / PREDIO
137 A: 2 HA +8697.70 M²**

AUTORIZACIÓN DE BOTADERO

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RINCON HONDO-EL BANCO Y LA ESQUIGUITA."

Yo Daniel Ávila, con cédula de identidad personal 6-62-746, propietario de la finca, con número de predio No. 0136, ficha catastral No. 00066, Mapa catastral 4039-2-03-00, número de ortofoto 754008604, número de punto catastral RCC-9-Los Cerritos, número de cédula catastral 4039-2-03-00-0136, con un área de 5 hectáreas más 9346.62 m². Y de la finca con número de predio 0137, ficha catastral No. 00067, mapa catastral 4039-2-03-00, número de ortofoto 754008604, número de punto catastral RCC-9-Los Cerritos, número de cédula catastral 4039-2-03-00-0137, con un área de 2 hectáreas, más 8697.7 m². Autorizo a la empresa JOCA Ingeniería y Construcciones S.A. a utilizar la misma, como botadero de material vegetal y edáfico generados de la actividades del contrato de proyecto arriba descrito.

Se adjunta a esta autorización

- Copia de Cédula
- Documentos del Terreno.

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-935.

CERTIFICO:

Que hemos realizado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

25 JUL 2019

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

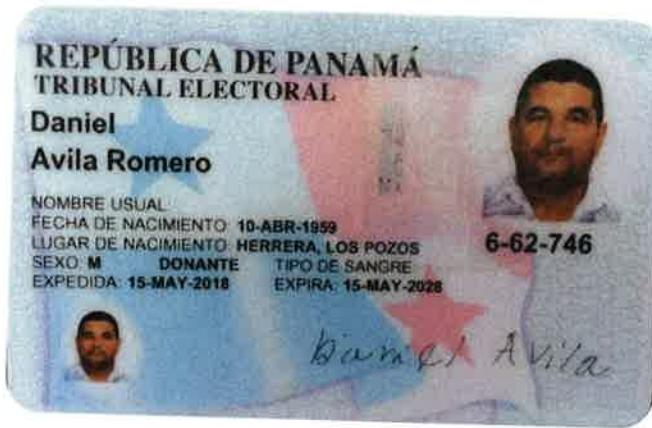


Daniel Ávila

Firma del Propietario

Cedula: 6 62 - 746

131



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985

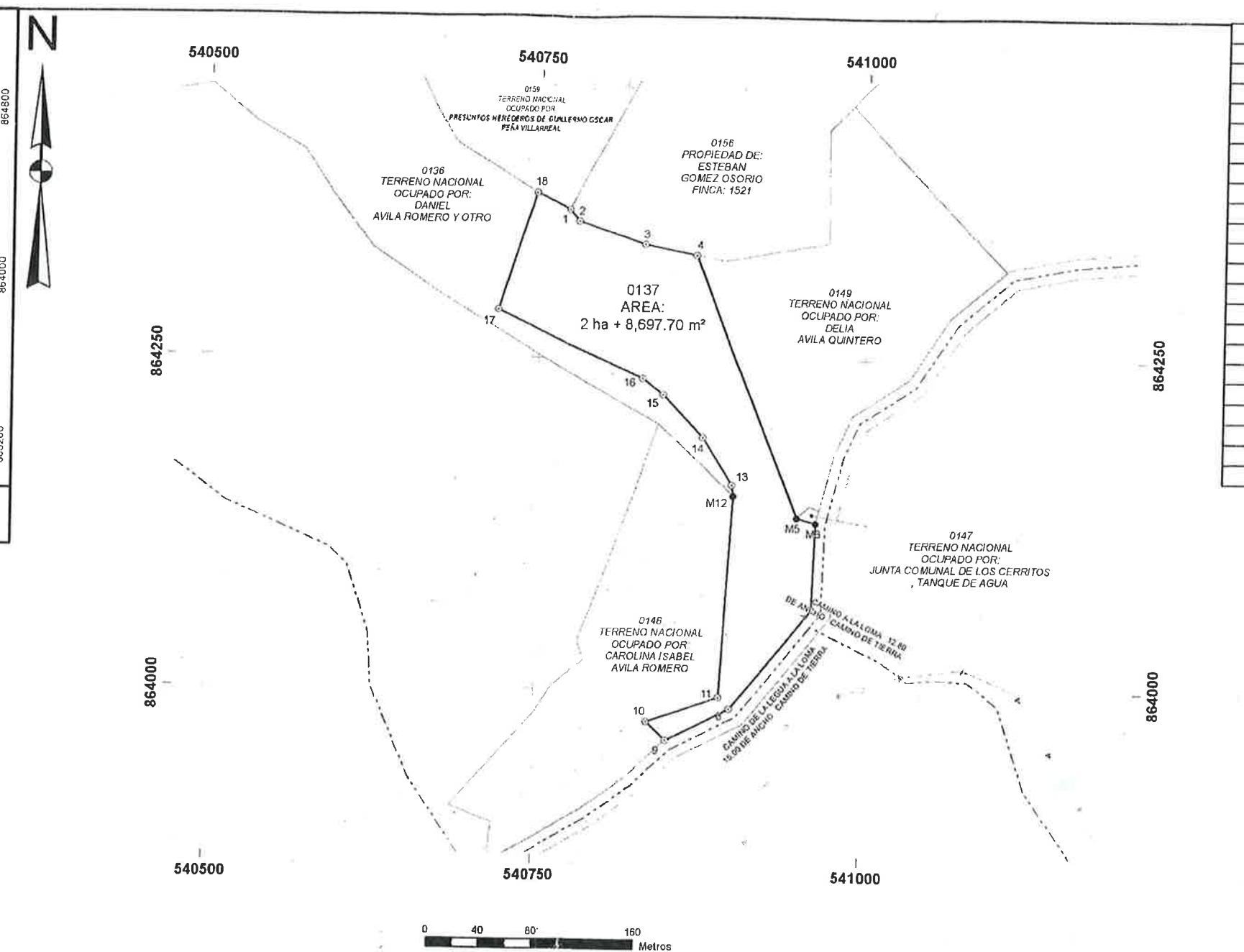
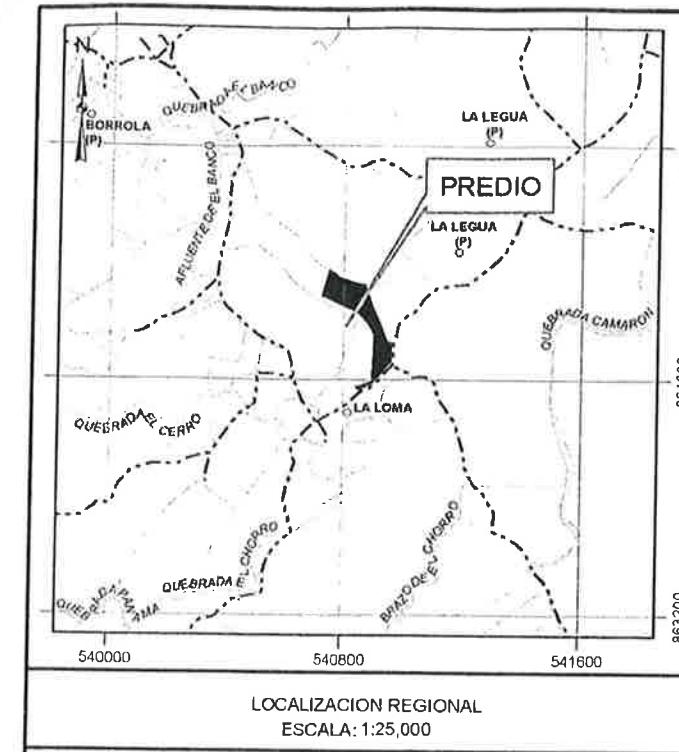
CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

25 JUL 2019

Panamá

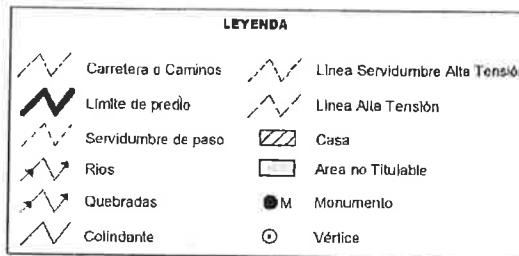
Licda. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

132 ANA
24
AN 10



DATOS DE CAMPO DEL PREDIO		0137 COORDENADAS	
VERTICE	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1		864362.180	540773.349
2	11.90	864352.923	540780.828
3	53.82	864335.778	540831.840
4	39.24	864327.952	540870.296
M5	212.79	864130.506	540949.635
M6	14.94	864126.390	540963.995
7	65.59	864060.840	540961.732
8	96.77	863985.526	540900.962
9	53.63	863961.479	540853.025
10	20.25	863975.592	540838.505
11	57.11	863994.443	540892.414
M12	152.14	864146.325	540901.219
13	8.66	864154.847	540899.690
14	42.21	864190.566	540877.201
15	43.99	864222.647	540847.104
16	19.58	864234.553	540831.560
17	123.31	864285.155	540719.112
18	93.93	864374.783	540747.224
1	29.01	864362.180	540773.349
AREA: 2 ha + 8,697.70 m ²			

- NOTAS:**
1. Las coordenadas están basadas en el sistema - WGS84(IRTF-97)
PROYECCION UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
 2. • Vértices monumentos de 10 cm. de Diámetro x 15 cm. de profundidad con varilla de 1/2 empotrados en concreto y pintado de amarillo tránsito"
 3. Equipo utilizado GPS TRIMBLE 5700 L S.



DATOS GENERALES DEL PREDIO

PROVINCIA: HERRERA
DISTRITO: LOS POZOS
CORREGIMIENTO: LOS CERRITOS
LUGAR: LOS CERRITOS
Nº DE PREDIO: 0137
FICHA CATASTRAL: 00067
AREA: 2 ha + 8,697.70 m²
ESCALA: 1:4,000
Nº DE MAPA CATASTRAL: 4039-2-03-00
Nº DE ORTOFOTO: 754008604
Nº DE PUNTO CATASTRAL:
RCC-9-LOS CERRITOS
Nº DE CEDULA CATASTRAL:
4039-2-03-00-0137

EMPRESA: EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.
TECNICO DE CAMPO: HAROLD MARTINEZ
CALCULISTA: HAROLD MARTINEZ
DIBUJANTE: ROBERTO RESTREPO
TECNICO RESPONSABLE DE LA EMPRESA
WILSON BRADLEY CABRERA
TECHNO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN
TOPOGRAFIA
LICENCIA N°: 2014-024-011
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1998
MINISTERIO DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA

NOMBRE: _____	PROPIETARIO(A)
FIRMA: _____	DANIEL AVILA ROMERO
REVISOR DE PLANO	CED: 6-62-746
NOMBRE: _____	NOMBRE DE SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE CONTROL DE CALIDAD AYERIA CONTER
FIRMA: _____	FECHA DE APROBACION
JEF DE DEPARTAMENTO DE MENSURA Y MAPEO	SERVIDUMBRE At



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA

00067

No se
aprecia
la firma



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
 Dirección de Administración y Finanzas

Tesorería
 Recibo de Ingresos

No. 06 - 5698

Fecha:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Hemos recibido de: _____
 (Nombre Completo/peticionario)

concepto de: _____

La suma de: _____
 (Cantidad en letras)

Detalle del concepto: _____

Firma: _____

Cédula: _____

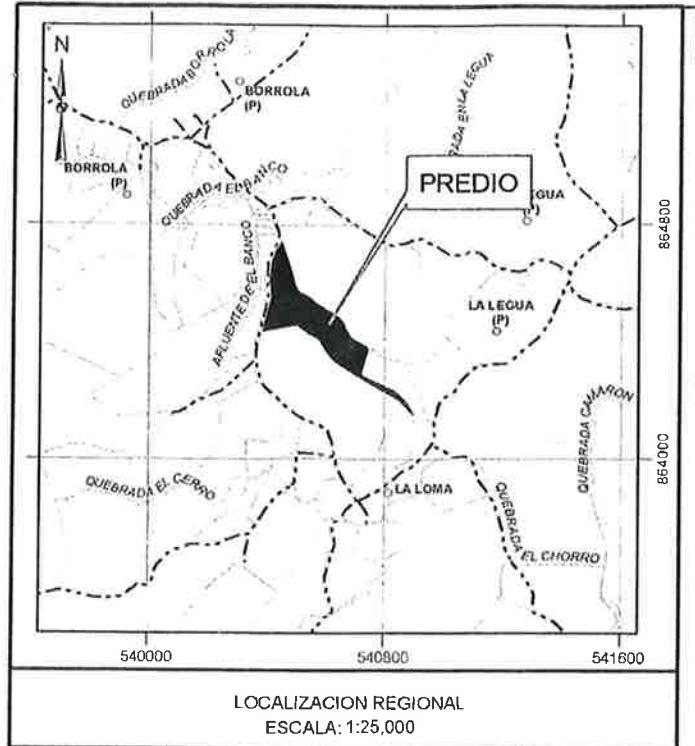
Copia-Peticionario

Pagado en	Balboas	Cts.
Efectivo		
Cheque BNP		
Cheque Local		
Cheque Ext.		
Otros		
Total B./	7	60



Recibido por: _____

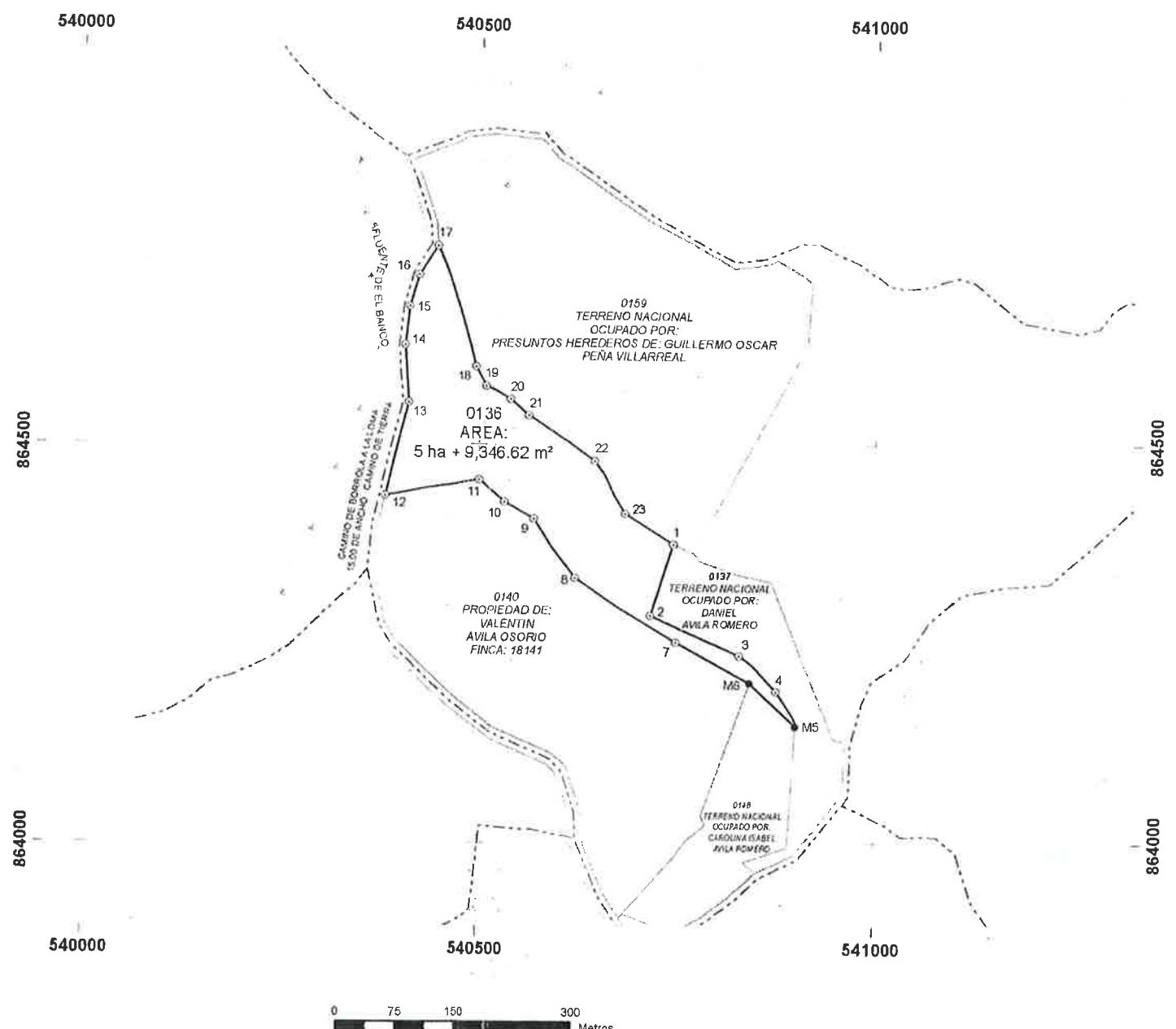
Funcionario autorizado



OTRO PROPIETARIO

JOSE ANTONIO AVILA ROMERO

6-41-243



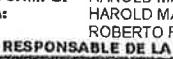
DATOS DE CAMPO DEL PREDIO		0136	
VERTICE	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1		864374.783	540747.224
2	93.93	864285.155	540719.112
3	123.31	864234.553	540831.560
4	63.39	864190.566	540877.201
M5	50.34	864146.325	540901.219
M6	79.05	864200.615	540843.758
7	105.71	864251.338	540751.014
8	151.59	864332.174	540622.776
9	90.37	864405.993	540570.653
10	42.43	864427.160	540533.875
11	44.14	864455.470	540500.009
12	121.21	864435.040	540380.530
13	119.31	864550.852	540409.222
14	72.07	864622.724	540403.874
15	48.78	864671.171	540409.547
16	41.24	864710.561	540421.744
17	43.77	864747.478	540445.263
18	159.04	864596.372	540494.877
19	27.53	864572.228	540508.106
20	36.39	864555.692	540540.518
21	30.68	864535.187	540563.338
22	100.54	864478.963	540646.682
23	77.09	864412.486	540685.708
1	72.15	864374.783	540747.224

AREA: 5 ha + 9,346.62 m²

NOTAS:

1. Las coordenadas están basadas en el sistema - WGS84(IRTF-97) PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
2. ● 'Vértices monumentos de 10 cm de Diámetro x 15 cm de profundidad con varilla de 1/2 empotrados en concreto y pladado de amarillo tránsito
3. Equipo utilizado GPS TRIMBLE 5700 L.S

LEYENDA

DATOS GENERALES DEL PREDIO		 REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE ADJUDICACION MASIVA	
PROVINCIA:	HERRERA		
DISTRITO:	LOS POZOS		
CORREGIMIENTO:	LOS CERRITOS		
LUGAR:	LA LOMA		
Nº DE PREDIO:	0136		
FICHA CATASTRAL:	00066		
AREA	5 ha + 9,346 62 m ²		
ESCALA:	1:7,500		
Nº DE MAPA CATASTRAL:	4039-2-03-00		
Nº DE ORTOFOTO:	754008604		
Nº DE PUNTO CATASTRAL:	RCC-9-LOS CERRITOS		
Nº DE CEDULA CATASTRAL:	4039-2-03-00-0136		
EMPRESA: EPTISA, SERVICIOS DE INGENIERIA S.L. TECNICO DE CAMPO: HAROLD MARTINEZ CALCULISTA: HAROLD MARTINEZ DIBUJANTE: ROBERTO RESTREPO TECNICO RESPONSABLE DE LA EMPRESA  WILSON BRADLEY CABRERA <small>TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN TOPOGRAFIA</small> <small>LICENCIA NO. 2014-334-011</small>		NOMBRE: _____ FIRMA: _____ REVISOR DE PLANO NOMBRE: _____ FIRMA: _____	PROPIETARIO(A) DANIEL AVILA ROMERO Y OTRO CED: 6-62-746 NOMBRE DE SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE CONTROL DE CALIDAD AYERIA CONTER
			FECHA DE APROBACION
			SERVIDUMBRE A:

00066



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
 Dirección de Administración y Finanzas

Tesorería
Recibo de Ingresos

No. 06 - 5699

Fecha:

Día	Mes	Año

Hemos recibido de: _____

(Nombre Completo/peticionario)

En concepto de: _____

La suma de: _____

AUTORIDAD (Cantidad en letras)
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Detalle del concepto: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Recibido por: _____

Funcionario autorizado

Pagado en	Balboas	Cts.
Efectivo	12	50
Cheque BNP		
Cheque Local		
Cheque Ext.		
Otros		
Total B/.:	12	50

Copia Peticionario

RESPUESTA NOTA DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19**ANEXO 4**

PERFIL ESTRATIGRAFICO

APENAS AQUELES QUE SABEM
A DULCE MUSICA PODEMOS SABER
AMORES MUITO MAIS FELIZES

HOYO N°2

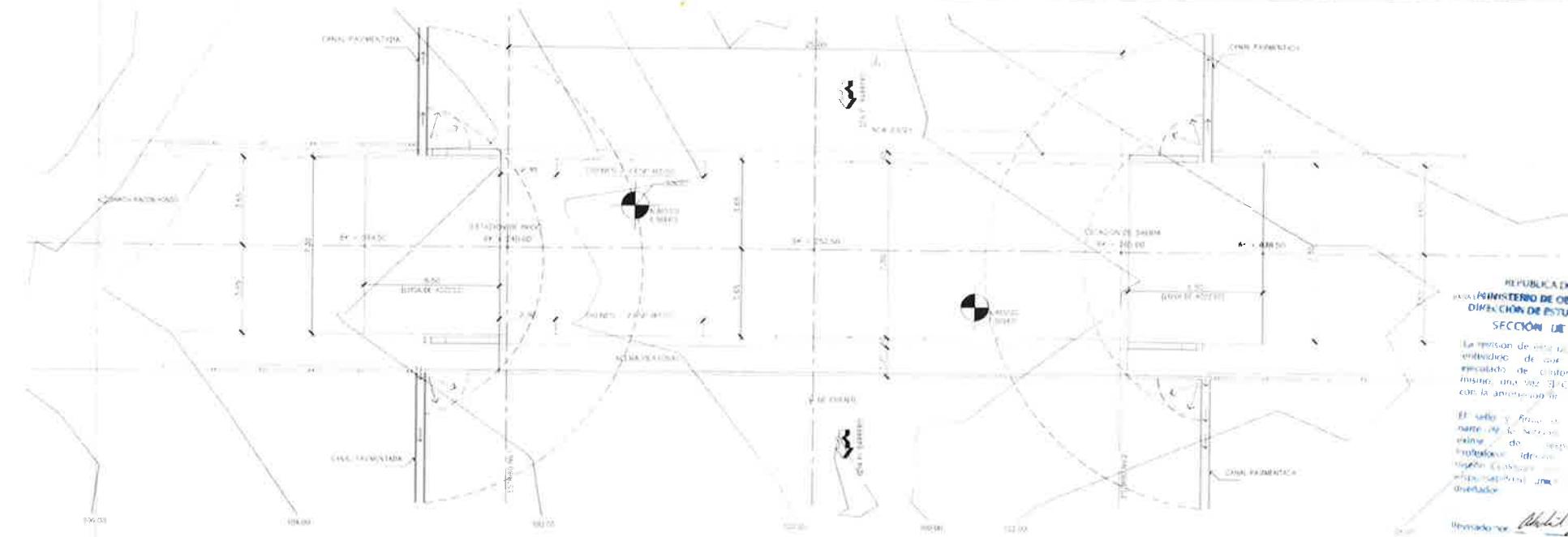
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SECCIÓN DE DISEÑO

La revisión de este informe ha sido realizada en virtud del acuerdo alcanzado entre las autoridades de los Estados Unidos y la Comisión Económica para el Desarrollo de América Latina.

Rhynchosciurus leucurus
21-6 21-2

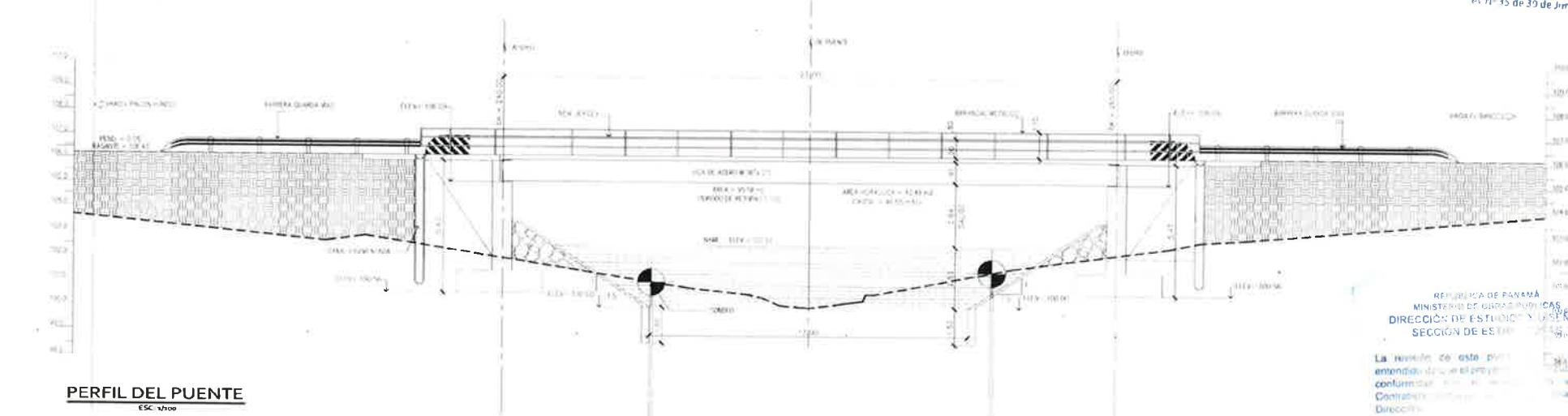
Fecha - 0 - 2019

SECCIONES



PLANTA DEL PUENTE

— 1 —



PERFIL DEL PUENTE

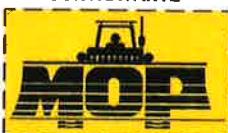
1



LOCALIZACION DE CIMENTO

10 of 10

CONTRATANTE



1

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

CONTRATIST



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REVISADO:	FIRMA:	CONTENIDO:	DIBUJO:	SOMETIDO POR:	ESCALA :
		PLANO PERFIL LOCALIZACION DE CIMENTOS ESTRATIGRAFIA ESPECIFICACIONES	JOCA	JOCA	INDICADAS
		CALCULO:	JOCA	RECOMENDADO POR:	REVISADO :
		DISEÑO	JOCA	JOCA	M.O.P
				FECHA:	NUMERO HOJA TOTAL DE HOJAS
				ABRIL 2019	77 80

(ra)
Información
Aclaratoria





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

140
R

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19

Para: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Fecha: 1 de agosto de 2019



En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19, donde solicitamos generar una cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, solicitamos verificar las coordenadas correspondientes a nueva información aportada en primera nota aclaratoria.

Se solicita la verificación de coordenadas UTM de ubicación de cajones pluviales, puentes vehiculares, sitios de botadero y todo el conjunto de coordenadas adjuntas; e indicar longitud de alineamiento del proyecto. Igualmente, solicitamos el kmz generado en esta verificación en CD adjunto; a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en físico.

DATUM: Coordenadas en **WGS 84**
No. de expediente: **IIF-034-19**



Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/ma



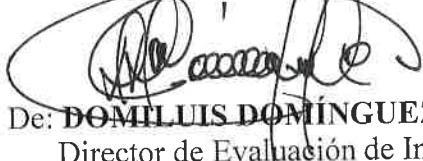
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R
141

MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19

Para: **VICTOR CADAVID**
Director de Dirección Forestal



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 1 de agosto de 2019

En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sobre el particular, solicitamos las consideraciones técnicas de la dirección bajo su cargo, referente a la información aportada en primera nota aclaratoria, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

142

R

MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19

Para: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 1 de agosto de 2019

En seguimiento a MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19, atendido mediante MEMORANDO DSH-0369-2019, le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sobre el particular, solicitamos las consideraciones técnicas de la dirección bajo su cargo, referente a la información aportada en primera nota aclaratoria, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

143

R

MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19

Para: **JUAN SAMANIEGO**
Director Regional de Herrera - Encargado

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de información de la primera nota aclaratoria del EsIA.

Fecha: 1 de agosto de 2019

Le informamos que en la siguiente página <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año 2019 y hacer click en Buscar), está disponible la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital.

No. de expediente: **IIF-034-19**
Año: **2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DDE/ACP/ma


Magali
05/08/2019

**Memorando
DSH-0588-2019**

Cp303-19
MA

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE VICTORIA**
Director Nacional



Asunto: Revisión de información de la primera nota aclaratoria del EsIA categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA”**.

Fecha: 05 de agosto de 2019

Por este medio, enviamos respuesta al MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19, sobre la primera nota aclaratoria del EsIA categoría II titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Hacemos de su conocimiento que no tenemos ningún comentario adicional y estamos conformes con las aclaraciones presentadas por parte del promotor.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

Atentamente,

JV/AA/lgm

Maryorix

OTEROS

2019 AGO 5 10:47AM



Mi AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL

145
C. 10344-19.
MA.

Memorando
DIFOR -282-2019

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: **Respuesta a Memorando –DEIA-0602-0108-2019**

Fecha: 07 de agosto de 2019



Respuesta a **Memorando-DEIA-0602-0108-19**, donde nos solicita emitir nuestras observaciones sobre la nota aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

Atentamente,

VFC/b

DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	07 de agosto de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Ministerio de Obras Públicas
UBICACIÓN	Corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé y provincia de Herrera.

En respuesta al **Memorando-DEIA-0602-0108-19**, donde nos solicita emitir nuestras observaciones a la información complementaria del proyecto categoría II titulado “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

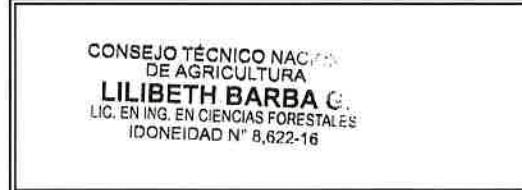
En este sentido y luego de evaluar la información complementaria tenemos los siguientes comentarios:

- En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto.
- En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso.

Revisado por:



Lilibeth Barba
Dirección Forestal



Leyendo
147

Tel:996-7675, Ext 116.

Chitré, 09 de Agosto 2019.
DRHE- 1259 -2019

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook
En Su Despacho

①-10329-19
M. A.

Ing. Domínguez:

El motivo de la presente es dar respuesta al memorando DEIA-0602-0108-19, respecto a la solicitud de información complementaria de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCON HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; provincia de Herrera, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Luego de revisada la información complementaria, se observó en el Anexo No.3 que el Sr. Daniel Ávila, con cédula de identidad personal No. 6-62-746, propietario de las fincas No. 0136 y No. 0137, las cuales serán utilizadas como sitio de botadero, no presentó la documentación solicitada, siendo esta el Certificado de Propiedad del Registro Público o certificaciones de derecho posesorio emitida por ANATI, la cual deben estar firmada por el Administrador General según lo establece la Resolución ADM -036 de 06 de febrero de 2015.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


Ing. Juan Samaniego
Director Regional, Encargado

cc. Expediente



“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA...”

Notadepre

148

Panamá, 13 de agosto de 2019
Nota No. AL-2185-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su Despacho

Ingeniero Domínguez:

Fiel copia de su original
que se pose en Dirección.

W. M. Rodriguez
13/08/19

En atención a la reunión sostenida el jueves 8 de agosto de 2019, en la que estuvo presente el Secretario General de Ministerio de Ambiente Juvenal Ríos junto con el Secretario General del Ministerio de Obras Públicas Enrique Valderama, tenemos a bien hacerle entrega de quince (15) copias autenticadas de la Resolución No.079 del 16 de julio de 2019 "Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones" dentro de las cuales se establece en los artículos quinto y sexto las siguientes:

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, ceban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Lo anterior, a efecto de que las copias autenticadas de la resolución señalada sean ingresadas a las diferentes solicitudes de Estudio de Impacto Ambiental de este Ministerio que se siguen en su despacho.

Atentamente,

Yovany Rodriguez

Jefa de la Oficina Asesoría Legal, Encargada

c. Vielka Garzola Jefa de la Sección Ambiental del MOP.



YR/mc

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019**



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.



AMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 671516047

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

151

Apartado -0843-00793
www.miambiente.gob.pa

mdeleone

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

MEMORANDO-DIAM-0871-2019

Para:**Domiluis Domínguez E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:**Diana Laguna**

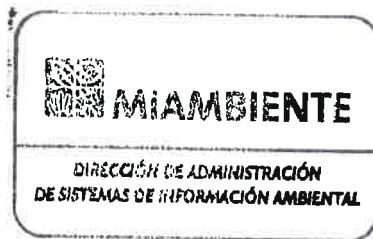
Directora

Asunto:

Seguimiento a proyecto.

Fecha:

Panamá, 12de agosto de 2019

C-10377-19
MA.

En respuesta al memorando **DEIA-0602-0108-19**, donde solicita la incorporación de coordenadas de cajones pluviales, puentes vehiculares, sitios de botadero y alineamiento en seguimiento al proyecto titulado "Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco – la Esquiguita", le enviamos cartografía según datos proporcionados y se han calculado las siguientes superficies:

Sitios de Botadero	Superficie m ²
Daniel Ávila	514.95
Leonidas Ávila	1,557.97
José Salamín y Ramiro Osorio	1,750.60
Ramiro Osorio	6,270

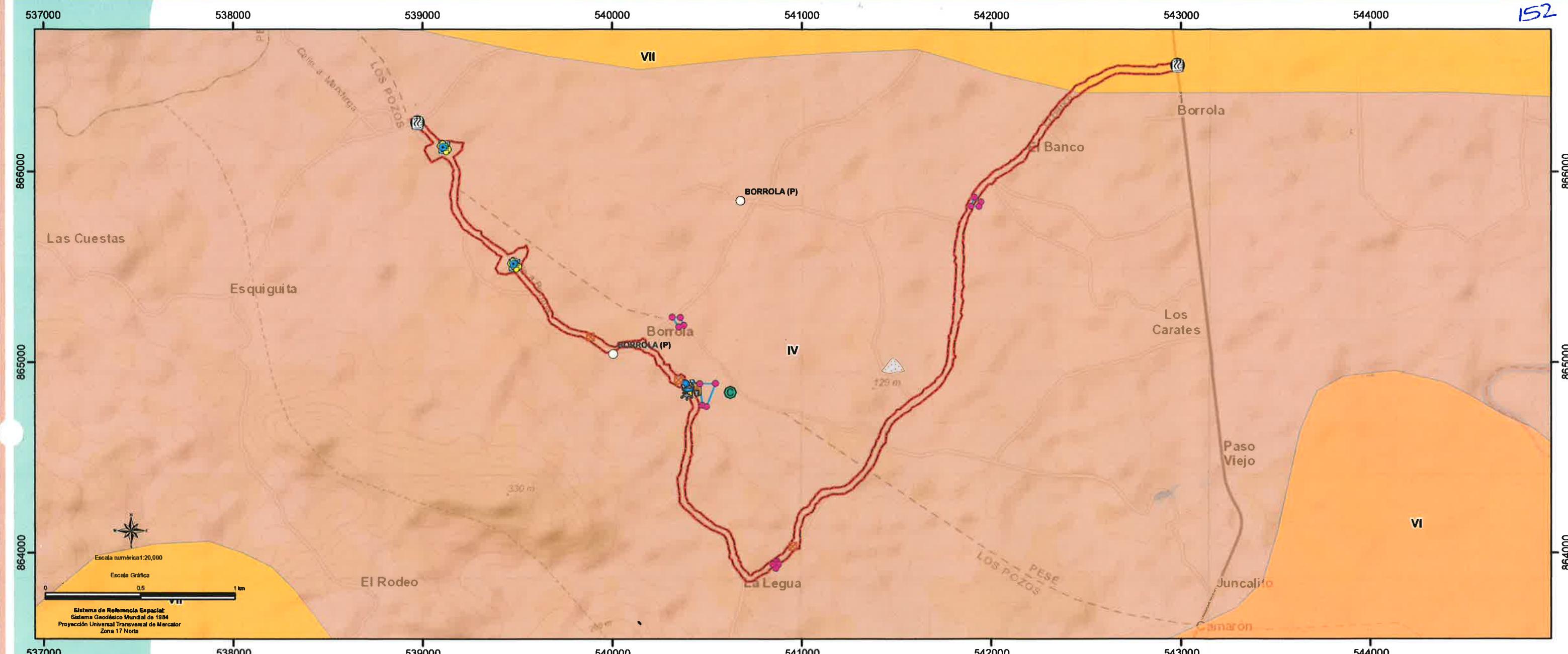
La longitud aproximada del alineamiento del proyecto es de 7,250 m que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP y de acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, en las infraestructuras cartografiadas se identifican la categoría de Pasto.

También, hemos incorporado la cartografía resultado de la verificación del memorando DEIA-0319-2904-19, para apoyar análisis de esta solicitud.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

DL/cp/fg/pb

CC: Departamento de Geomática



LEYENDA

- | | | |
|----------------------------------|--|----------------------|
| DEIA-0602-0108-19 | Referencia | Capacidad Agrológica |
| ○ Lugares Poblados 2010 | ● Inicio del Proyecto. | Type |
| ■ Cajon 3k+578.04 | ● Final del Proyecto. | IV |
| ■ Cajon 5k+105.14 | △ Botadero. | VI |
| ■ Cajon 5k+666.39 | ● Campamento. | VII |
| ■ Cuerpos de agua | □ Muestreo de agua superficial. | |
| ■ Puente entrada 6k+240.00 | □ Muestreo de calidad de aire y ruido. | |
| ■ Puente entrada 7k+014.50 | ■ Oficina. | |
| ■ Puente salida 6k+265.00 | ■ Puente N° 1 | |
| ■ Puente salida 7k+045.00 | ■ Puente N° 2 | |
| ■ Sitio de botadero | ■ Área de influencia del proyecto. | |
| ■ Polígonos de Sitio de Botadero | | |



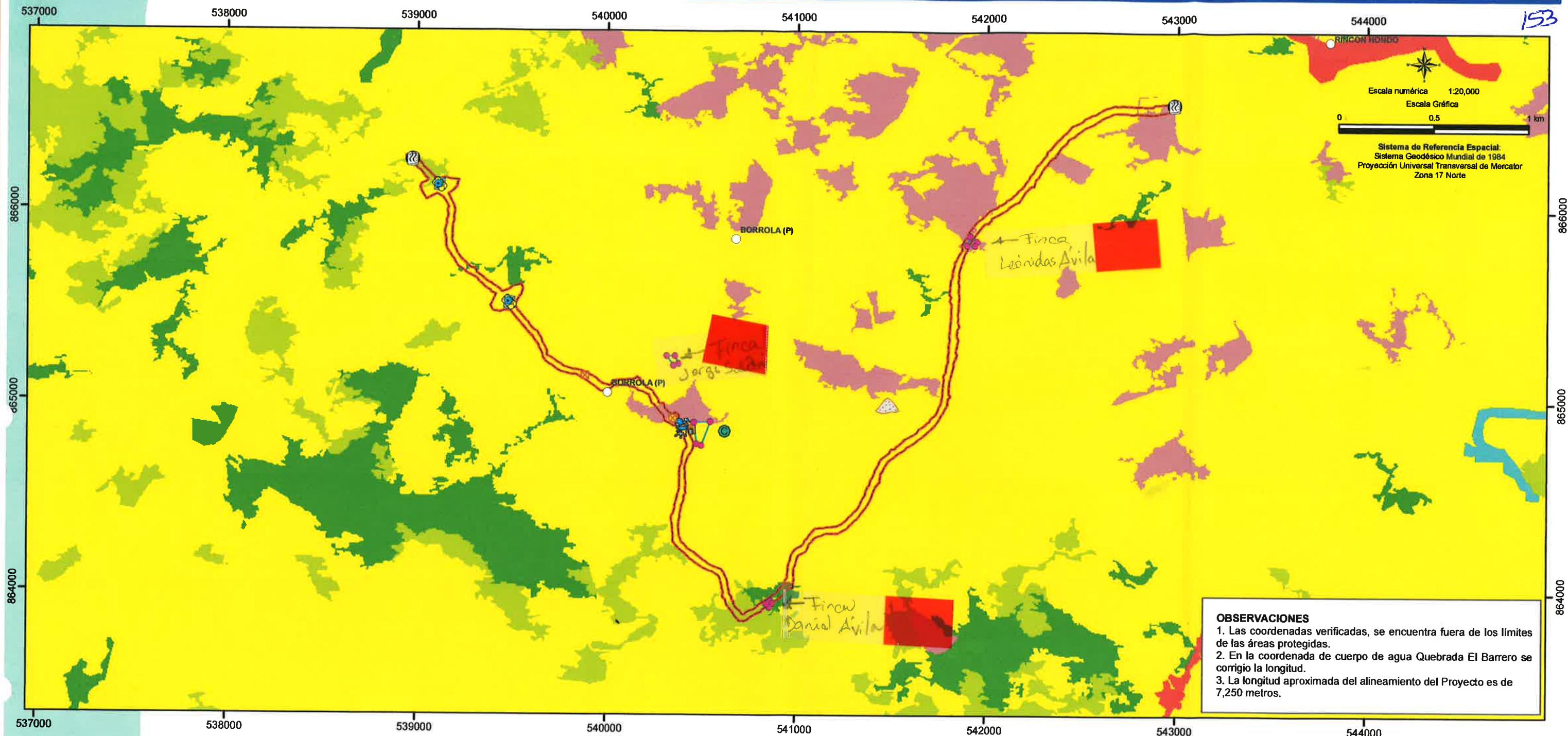
DEIA_0319_2904_19_UTMWGS84_Puntos

Valores Calculados

Tipos	Sup_ha
VII	2.387
IV	25.538

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- Ministerio de Ambiente



DEIA-0602-0108-19	
○ Lugares Poblados 2010	◆ Puente entrada 6k+240.00
■ Cajon 3k+578.04	◆ Puente entrada 7k+014.50
■ Cajon 5k+105.14	◆ Puente salida 6k+265.00
■ Cajon 5k+666.39	◆ Puente salida 7k+045.00
◆ Cuerpos de agua	● Sitio de botadero
	□ Polígonos de Sitio de Botadero
	DEIA_0319_2904_19_UTMWGS84_Puntos

LEYENDA

Referencia	Muestreo de calidad de aire y ruido.	Bosque latifoliado mixto secundario
● Inicio del Proyecto.	● Oficina.	■ Maíz
● Final del Proyecto.	● Puente N° 1	■ Pasto
◆ Botadero.	● Puente N° 2	■ Rastrojo y vegetación arbustiva
● Campamento.	■ Muestreo de agua superficial.	■ Superficie de agua
■ Área de influencia del proyecto.		■ Área poblada

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Valores Calculados

Categoría	Sup_ha
Bosque latifoliado mixto secundario	0.519
Maíz	1.444
Pasto	24.379
Rastrojo y vegetación arbustiva	1.583
Superficie de agua	
Área poblada	

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes: - Ministerio de Ambiente

Panamá 6 de septiembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19

Señor
IBRAIN VALDERRAMA
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Señor Valderrama:

MIAMBIENTE
Hoy 10 de Septiembre de 2019.
Siendo las 11:15 de la Mañana
notifique Cecilia personalmente a Marcos
documentación Marcos de la presente
Notificador Marcos Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

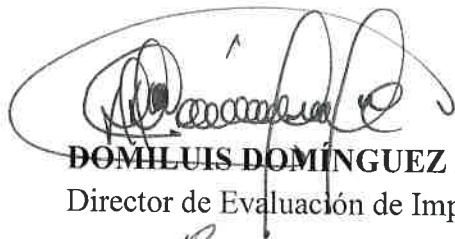
1. En referencia a la primera información aclaratoria presentada, en respuesta a la pregunta 3, se adjuntan coordenadas de ubicación de los sitios de botaderos (foja 163 a 164 del expediente administrativo); sin embargo, no se define, la superficie total a utilizar de cada finca para las áreas designadas como botadero. Adicional, dentro de los documentos presentados para las fincas con número de predio 0136 y 0137, a utilizar como botadero, señalan como propietario al señor Daniel Ávila, sin embargo, no se evidencia registro de propiedad de las fincas o certificación de derechos posesorios que avalen al señor Ávila como propietario de referidas fincas (fojas 192 a 198 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir la superficie total a utilizar como sitio de botadero, en cada una de las fincas mencionadas para este uso.
 - b. Evidenciar Registro Público de propiedad, o certificación emitida y sellada por el ANATI que avale los derechos posesorios del señor Daniel Ávila, tal como lo establece la Resolución ADM-036 de febrero de 2015, sobre las fincas con número de predio 0136 y 0137, ubicadas en el distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.
2. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, referente a la respuesta de la pregunta 5, indican lo siguiente "*En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles en un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se*

menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso..." (foja 209 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aclarar el volumen de tala y poda de árboles, acorde al volumen total de árboles reflejados en el inventario de especies a intervenir.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMÍ LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de diciembre de 2018)

156

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

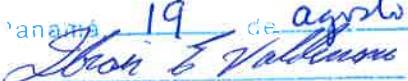
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Oktubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panama 19 de agosto de 2019.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028



6-706-110



Marcos Cedeño V

Fiel copia de su original
Juy
10/09/2019

Panamá, 18 de septiembre de 2019

SG-SAM-794-19

R.O.

C-10674-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0153-0609-19, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA PROVINCIA DE HERRERA**

Se adjunta información solicitada.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i. Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos


SANTO DOMINGO

**SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

**PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA
ESQUIGUITA”
CONTRATO AL-1-34-18**



Preparado para:



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ



JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Septiembre, 2019

[Handwritten signature]

NOTA DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19

Panamá 6 de septiembre de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19

Señor
IBRAIN VALDERRAMA
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy 10 de Septiembre de 2019.
Siendo las 11:15 de la mañana
notifique deformalmente a Marcos
Cedeno de la presente
documentación Nota de Despacho
Eduardo Morán Marcos Cedeno
Notificador Notificado

Señor Valderrama:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En referencia a la primera información aclaratoria presentada, en respuesta a la pregunta 3, se adjuntan coordenadas de ubicación de los sitios de botaderos (foja 163 a 164 del expediente administrativo); sin embargo, no se define, la superficie total a utilizar de cada finca para las áreas designadas como botadero. Adicional, dentro de los documentos presentados para las fincas con número de predio 0136 y 0137, a utilizar como botadero, señalan como propietario al señor Daniel Ávila, sin embargo, no se evidencia registro de propiedad de las fincas o certificación de derechos posesorios que avalen al señor Ávila como propietario de referidas fincas (fojas 192 a 198 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir la superficie total a utilizar como sitio de botadero, en cada una de las fincas mencionadas para este uso.
 - b. Evidenciar Registro Público de propiedad, o certificación emitida y sellada por el ANATI que avale los derechos posesorios del señor Daniel Ávila, tal como lo establece la Resolución ADM-036 de febrero de 2015, sobre las fincas con número de predio 0136 y 0137, ubicadas en el distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.
2. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, referente a la respuesta de la pregunta 5, indican lo siguiente "En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles en un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se

menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso..." (foja 209 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:

al volumen total de árboles



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19

1. *En referencia a la primera información aclaratoria presentada, en respuesta a la pregunta 3, se adjuntan coordenadas de ubicación de los sitios de botadero (foja 163 a 164 del expediente administrativo); sin embargo, no se define, la superficie total a utilizar de cada finca para las áreas designadas como botadero. Adicional, dentro de los documentos presentados para las fincas con número de predio 0136 y 0137, a utilizar como botadero, señalan como propietario al señor Daniel Ávila, sin embargo, no se evidencia registro de propiedad de las fincas o certificación de derechos posesorios que avalen al señor Ávila como propietario de referidas fincas (fojas 192 a 198 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:*
 - a. *Definir la superficie total a utilizar como sitio de botadero, en cada una de las fincas mencionadas para este uso.*
 - b. *Evidenciar Registro público de propiedad, o certificación emitida y sellada por el ANATI que avale los derechos posesorios del señor Daniel Ávila, tal como lo establece la Resolución ADM-036 de febrero de 2015, sobre las fincas con número de predio 0136 y 0137, ubicadas en el distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.*

Ra. A continuación se detalla la superficie a utilizar como botadero en cada una de las fincas:

SUPERFICIE A UTILIZAR COMO BOTADERO EN LAS FINCAS IDENTIFICADAS					
PTO	ESTE	NORTE	ELEV.	PROPIETARIO	SUPERFICIE A UTILIZAR COMO ÁREA BOTADERO (m ²)
1	541,908.02	865,868.32	106.944	Leonidas Ávila A: 6 HA + 5060 m ²	1557.97
2	541,943.29	865,842.55	105.655		
3	541,933.67	865,820.22	106.832		
4	541,889.74	865,821.49	107.195		
5	540,348.12	865,185.92	126.230	Jorge Salamín y Ramiro Osorio A: 5982 m ² 25 dm ²	1750.62
6	540,375.57	865,195.01	125.349		
7	540,357.11	865,235.51	127.907		
8	540,312.51	865,236.62	129.013		
9	540,472.00	864,775.00	127.300	Ramiro Osorio A: 13 HA 9993 m ²	6270.00
10	540,495.00	864,768.00	135.400		
11	540,542.00	864,890.00	119.800		
12	540,459.00	864,888.00	133.300		

Las superficies a utilizar como área de botadero se muestran en las siguientes imágenes. En el terreno del Sr. Leónidas Ávila se destaca un área de 1557.97 m^2 (Figura 1), en el terreno de Jorge Salamín y Ramiro Osorio se calcula un área de 1750.62 m^2 (Figura 2) y en el terreno de Ramiro Osorio se estima un área de 6270 m^2 (Figura 3).



Figura 1 – Terreno de Leónidas Ávila. Superficie a utilizar de 1557.97 m^2 .



Figura 2 – Terreno de Jorge Salamín y Ramiro Osorio. Superficie a utilizar de 1750.62 m^2 .



Figura 3 – Terreno de Ramiro Osorio. Superficie a utilizar de 6270 m^2 .

Rb. En el caso de los predios de las fincas del Sr. Daniel Ávila, se ha desestimado el uso de las mismas como botadero, toda vez que de acuerdo a la ANATI las mismas poseen expedientes incompletos y requieren trámites adicionales para la certificación del derecho posesorio (Ver Respuesta de ANATI en Anexo I). Por lo tanto, se utilizarán como sitio de botadero los terrenos de los señores Leónidas Ávila, Jorge Salamín y Ramiro Osorio descritos anteriormente en la respuesta a.

2. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, referente a la respuesta de la pregunta 5, indican lo siguiente “En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles en un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso...” (foja 209 del expediente administrativo).

Por lo antes expuesto, se solicita:

a. Aclarar el volumen de tala y poda de árboles acorde al volumen total de árboles reflejado en el inventario de especies a intervenir.

R. En el Anexo II se presenta el inventario forestal actualizado y georeferenciado realizado en compañía de personal del Ministerio de Ambiente Regional de Herrera.

De acuerdo a la información complementaria que se presenta, el número de especímenes a intervenir asciende a 296 de los cuales 50 serán podados y 246 requerirán ser talados, tal como se detalla a continuación:

Resumen final de datos (en m ³)			
Parámetro	Poda	Tala	Totales
Número de árboles	50	246	296
Altura Promedio	8	9	8.5
Diámetro promedio	40	38	39
Volumen total	51.3288	223.3485	274.67

El volumen total a podar y talar es de 274.6773 metros cúbicos. El volumen total a podar es de 51.3288 metros cúbicos, mientras que el volumen total a talar y desarraigarse es de 223.3485 metros cúbicos, distribuidos entre especies comerciales, pioneras y frutales.

ANEXO N°1 – RESPUESTA DE ANATI

ANEXO N°1.1 – SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DERECHO
POSESORIO

Predio N°0136 del Sr. Daniel Ávila

Predio N°0137 del Sr. Daniel Ávila

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)

DIRIGIDO A: Lic. José Gabriel Montenegro. Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)

FECHA: 09-08-2019

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Derecho Posesorio Predio No. 136

Estimado Licenciado,

Quien suscribe, **Daniel Ávila Romero**, portador de la cédula de identidad **No. 6-62-746**, con la presente solicito el “**Certificado de Derecho Posesorio**” para el Predio No. 0136, con Ficha Catastral No. 00066, Mapa Catastral 4039-2-03-00, Número de Ortofoto 754008604, RCC-9-Los Cerritos con número de cédula catastral 4039-2-03-00-0136. Se adjunta a la presente misiva para sustento de los datos indicados anteriormente:

- 1. Copia de Cédula de Identidad
- 2. Copia de Plano de Terreno Predio 136.
- 3. Copia del recibo de ingreso del plano de terrenos en ANATI, Predic 136

Agradeciendo la atención que le preste, quedamos de usted.

Atentamente,

Daniel Ávila

Daniel Ávila Romero

C.I.P. 6-62-746

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TIERRA

RFC: 130

9-8-2019
3:50 pm Gritos Guan

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)

DIRIGIDO A: Lic. José Gabriel Montenegro. Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)

FECHA: 09-08-2019

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Derecho Posesorio Predio No. 137

Estimado Licenciado,

Quien suscribe, **Daniel Ávila Romero**, portador de la cédula de identidad **No. 6-62-746**, con la presente solicito el “**Certificado de Derecho Posesorio**” para el Predio No. 0137, con Ficha Catastral No. 00066, Mapa Catastral 4039-2-03-00, Número de Ortofoto 754008604, RCC-9-Los Cerritos con número de cédula catastral 4039-2-03-00-0137. Se adjunta a la presente misiva para sustento de los datos indicados anteriormente:

- 1. Copia de Cédula de Identidad
- 2. Copia de Plano de Terreno Predio 137.
- 3. Copia del recibo de ingreso del plano de terrenos en ANATI, Predio 137

Agradeciendo la atención que le preste, quedamos de usted.

Atentamente,

Daniel Ávila
Daniel Ávila Romero
C.I.P. 6-62-746

RECIBIDO
4-8-2019
3:50 pm Oficina Guárico

Chitré, 11 de septiembre de 2019
Nota No. 081-2019/DNAM-LEGAL-ANATI

Señor
DANIEL AVILA
Peticionario

Respetado Señor Ávila:

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

Me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de dar respuesta a nota con Control de Servicio No. **512-456903** fechado 9 de agosto de 2019, por medio del cual nos solicita **Certificar Derecho Posesorio** de los Predios N° 0136 con Cédula Catastral N°**4039203000136** y 0137 con Cédula Catastral N° **4039203000137**, ubicados en La Loma, corregimiento Los Cerritos, distrito Los Pozos, provincia de Herrera, predios que fueron levantados con la EMPRESA EPTISA, y que recientemente fueron remitidos a nuestra institución para continuar con los trámites de titulación. Podemos informarle que actualmente, estamos en la revisión y verificación del status de los expedientes, para confirmar si se le puede certificar el Derecho Posesorio.

Toda vez que estos expedientes deben ser enviado a sede Central, para que el Administrador General revise la condición de los mismos y expida dicha Certificación de ser procedente.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Licda. Maribel Batista
Directora Encargada
ANATI - HERRERA



MB/ya-legal

ANEXO N°1.2 – ESTATUS DE TRÁMITE DE TITULACIÓN

Predio N°0136 del Sr. Daniel Ávila

Predio N°0137 del Sr. Daniel Ávila

Chitré, 12 de septiembre de 2019
Nota No.083-2019/DNAM-LEGAL-HERRERA

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente nota informamos que el predio con número de cedula catastral **4039203000136**, en nuestra base de datos aparece como peticionario el Señor **DANIEL AVILA ROMERO Y OTRO**, con cédula de identidad personal No. **6-62-746**. Dicho predio se encuentra ubicado en el lugar poblado de **LA LOMA**, corregimiento de **LOS CERRITOS**, Distrito de **LOS POZOS**, Provincia de **HERRERA**. Con una superficie **5 ha + 9,346.62metros cuadrados**. El trámite del mismo se encuentra en el ITEM de **OPOSICIÓN A TITULO** desde **20 de mayo de 2016** y cuya opositora es **CAROLINA ISABEL AVILA ROMERO DE RODRÍGUEZ**.

Cuyos Colindantes son:

Norte: Camino de Borrola a La Loma 15.00M de ancho Camino de Tierra, Presuntos herederos de Guillermo Oscar Peña Villarreal.

Sur: Daniel Ávila Romero, Carolina Isabel Ávila Romero de Rodríguez, Valentín Ávila Osorio.

Este: Daniel Ávila Romero, Presuntos Herederos De Guillermo Oscar Peña Villarreal, Carolina Isabel Ávila Romero de Rodríguez.

Oeste: Camino de Borrola a La Loma 15.00M de Ancho Camino de Tierra, Valentín Ávila Osorio.

De usted respetuosamente,


Licda. Maribel Batista
Directora Regional Encargada
ANATI - HERRERA



MB/ya-legal

Chitré, 12 de septiembre de 2019
Nota No.082-2019/DNAM-LEGAL-HERRERA

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente nota informamos que el predio con número de cedula catastral **4039203000137**, en nuestra base de datos aparece como peticionario el Señor **DANIEL AVILA ROMERO**, con cédula de identidad personal **No. 6-62-746**. Dicho predio se encuentra ubicado en el lugar poblado de **LOS CERRITOS**, corregimiento de **LOS CERRITOS**, Distrito de **LOS POZOS**, Provincia de **HERRERA**. Con una superficie **2 ha + 8, 697.70 metros cuadrados**. El trámite del mismo se encuentra en el ITEM de **EXPEDIENTES INCOMPLETOS**.

Cuyos Colindantes son:

Norte: Delia Ávila Quintero, Presuntos Herederos de Guillermo Oscar Peña Villarreal, Esteban Gómez Osorio.

Sur: Camino de La Legua a La Loma 15.00 M de ancho Camino de Tierra, Junta Comunal de Los Cerritos Tanque de Agua, Carolina Isabel Ávila Romero de Rodríguez.

Este: Junta Comunal de Los Cerritos Tanque de Agua, Delia Ávila Quintero .

Oeste: Área en Conflicto.

De usted respetuosamente,



Licda. Maribel Batista
Directora Regional Encargada
ANATI - HERRERA



MB/ya-legal

**ANEXO N°2 – INVENTARIO FORESTAL ACTUALIZADO Y
GEOREFERENCIADO**



JOCA ✓
177

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA

INVENTARIO FORESTAL

A SOLICITUD DE: JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.



Vista del área de influencia del Proyecto

Proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiquita.”

Contrato: AL-1-34-18

Ubicación: Distrito de Pesé, provincia de Herrera.

PREPARADO POR:

Herminio Rodríguez G.
Herminio Rodríguez Guerrero
MSc. en Ciencias Forestales
Certificado de Idoneidad N° CTNA 2450-88
Registro Forestal N° 129-98

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS.	2
III. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.	3
IV. CARACTERIZACIÓN Y METODOLOGÍA UTILIZADA.	4
1. Técnica de Inventariación utilizada.	4
2. Cálculos del inventario.	5
V. RESULTADOS DEL INVENTARIO..	6
VI. CONCLUSIONES.	25
VII. ANEXOS.	26

I. INTRODUCCIÓN

El Proyecto denominado "Diseño y Construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita", se ubica en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, tiene una longitud de 7.2 kilómetros e inicia el mismo en la vía que conduce a Rincón Hondo, pasando por la comunidad de El Banco, Borrola y culminando en la comunidad de La Esquiguita.

Esta obra tendrá un ancho de vía de 7.00 metros formada por 2 carriles de 3.00 y hombros de 50 cm, con estructura de pavimento de 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8 cm de asfalto. Contará con 2 puentes vehiculares de 25.00 metros, 3 cajones pluviales sencillos, cunetas revestidas, aceras peatonales, entradas a viviendas y una caseta de espera de bus.

Importante es destacar, que se ha contemplado el mantenimiento de la vía por 2 años, con el fin de brindar un mejor acceso garantizando un tráfico continuo y sin baches en la misma por el período comprendido de mantenimiento.

En el presente documento plasmamos la caracterización de la flora existente en la servidumbre haciendo énfasis en la cuantificación de los árboles que será necesario desraigar (talar) y podar tomando en cuenta sus características fenológicas y sobre todo su ubicación con el fin de minimizar la tala de los árboles sin poner en riesgo la infraestructura ni los futuros usuarios.

II. OBJETIVO

Aplicar un inventario Forestal con técnicas reconocidas por El Ministerio de Ambiente, contemplando el ancho de rehabilitación de la rodadura, más el espacio entre el borde de calzada y el lado exterior de la cuneta, considerando también el sistema radicular y la copa o corona de las especies, versus distancia entre las especies y las infraestructuras y sus futuras posibles afectaciones a las mismas.

III. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto denominado "**Diseño y Construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita**", se ubica en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, tiene una longitud de 7.3 kilómetros aproximadamente e inicia el mismo en la vía que conduce el cruce de Rincón Hondo a los Pozos, pasando por la comunidad de El Banco, Borrola y culminando en la comunidad de La Esquiguita.

Su localización geográfica es la siguiente:

Cuadro No 1: localización geográfica del proyecto

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre del proyecto	Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita. Contrato: AL-1-34-18	Distancia /Estación	Coordenadas UTM (WGS84)	
			Metros Este ME	Metros Norte MN
Inicio	Carretera 50, a 720 m después del cruce de Rincón Hondo en la vía que conduce a Los pozos	0K + 000 m	542975.89	866554.97
final	Poblado de la Esquiguita, al lado de la cancha de fútbol	7K + 300 m	538952.24	866274.27



Foto No 1: Vista del lugar de inicio del proyecto



Foto No 2. Vista del lugar final del proyecto

IV. CARACTERIZACIÓN VEGETAL Y METODOLOGÍA UTILIZADA

El área de influencia directa del proyecto se encuentra en la Zona de Vida Bosque húmedo Tropical (bhT), de acuerdo al sistema de clasificación ecológica elaborado por Holdridge. En esta zona de vida actualmente no existe la vegetación propia de esta clase de bosques, pues sólo se encuentran reductos de estas especies en pequeños mosaicos de bosques, sobre todo en las franjas de galería alrededor de quebradas y algunas áreas en los cerros cercanos al proyecto.

De acuerdo con la información que se desprende del "Mapa de Vegetación de la República de Panamá", el área está identificada con el código 27, y las siglas S.P.B., correspondiente al tipo de "*Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa <10 %*". Lo anteriormente expuesto demuestra que el uso del suelo dado desde los años 40 y 50 del siglo pasado, ha sido de agricultura de subsistencia y ganadería extensiva.

Tal y como clasifica la UNESCO el área de influencia del proyecto, se nota que es un área fuertemente intervenida, con una gran cobertura vegetal de gramíneas utilizadas para la alimentación de la ganadería extensiva. Existen núcleos de población y viviendas asiladas a lo largo de proyecto, ya que es una vía ya habilitada y se pretende mejorar la comunicación terrestre, mejorando el nivel de vida y confort de la población beneficiada.

Para conocer la biomasa existente en la finca fue necesario realizar un inventario forestal total. .

1. Técnica de Inventariación forestal utilizada:

Con el fin de caracterizar el área de influencia del proyecto, utilizamos el sistema de inventario pie a pie o al 100 % de las especies arbóreas mayores a 10 cm de diámetro existentes dentro de la servidumbre de 12 metros destinada al proyecto. El mismo fue realizado por un Ingeniero forestal.

A cada árbol dentro de la servidumbre existente se le tomaron los parámetros dendrológicos para conocer la biomasa total del árbol, siendo estos, el diámetro a la altura del pecho, altura total y la especie. A las especies que incluso estaban fuera de la servidumbre y que sus ramas están sobre la servidumbre, se les marcó para realizar la poda de las mismas. A cada árbol se le marcó con pintura aerosol color rojo y naranja fluorescente al momento de la toma de datos. A cada árbol inventariado se le colocó la letra "D" si se destinaba a Desarraigue o tala y una "P" si se destinaba a la poda de ramas. Para cumplir con los términos de referencia de inventarios para obras de proyectos de vialidad, se procedió a la referenciación de cada árbol a partir del punto inicial con el fin de conocer con exactitud la ubicación de cada árbol

El inventario forestal fue realizado durante los días 22 y 23 de Abril de 2019 utilizándose dos días completos y el esfuerzo técnico de un ingeniero forestal y tres asistentes de campo.

Importante es destacar, que al momento de realizar el inventario se estaba demarcado la servidumbre.

2. Cálculos del Inventario

Los resultados arrojados en este inventario se calcularon en base a los datos de campo de diámetro y altura comercial por especie dentro de la superficie total de la servidumbre, siendo la fórmula utilizada:

$$\text{VOL tot.} = D^2 \times 0.7854 \times \text{Alt} \times 0.65;$$

en donde

- 👉 Vol tot. = volumen total en metros cúbicos.
- 👉 D = diámetro a la altura del pecho en metros.
- 👉 0.7854 = constante $\pi/4$;

- ↳ Alt = Altura total;
- ↳ 0.65 = factor de forma.

V. RESULTADOS DEL INVENTARIO

El estudio de la flora consistió en la preparación de un informe de las especies de plantas de los sitios estudiados, indicando las especies registradas según grupo y aquellas de interés especial (endémicas, protegidas y su uso), identificándose en campo las conocidas y tomando muestras de aquellas desconocidas. Finalmente, se procedió a la identificación de las especies colectadas, utilizando el Index de la Flora de Panamá (versión actualizada), la Flora of Panamá de Woodson & Schery (1943 – 1981) y el Index Kewensis (2004). Las especies identificadas se listaron alfabéticamente de acuerdo a familia, especie y hábito de crecimiento.

Luego de preparado el listado de especies presentes en el área de estudio, se procedió a compararlo con las listas existentes, para determinar las especies en peligro de extinción o que tengan algún interés especial. Los documentos utilizados son: Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies en Peligro (CITES), el Libro Rojo de la UICN y la ANAM (Primer Informe de Riqueza y Estado de la Biodiversidad en Panamá).

La flora del área de influencia directa del proyecto, observada en la superficie destinada para desarrollar el proyecto, se caracteriza por ser una vegetación dominada por especies pioneras, cercas vivas de especies de rápido crecimiento, pastizales y áreas con cultivos de maíz, guandú, yuca, pasto mejorado, entre otros rubros, las cuales son el producto de la actividad pecuaria y agrícola desarrollada durante varias décadas.

Entre las especies que abundan en el área tenemos las frutales tales como: Mango, Marañón y Mamón. Entre las especies pioneras más representativas se tienen el Laurel, Balo, Guásimo y gran cantidad de árboles de Almácigo o Carate y jobo, producto de estacaones vivos que sostienen las cercas de los potreros adyacentes.



Foto No 3. Vista parcial de la vía a construir la momento de tomar los datos, se observan árboles producto de cercas vivas no podadas.

En el siguiente cuadro observamos la composición florística del área de influencia del proyecto.

. **Cuadro No 2.** Lista de especies observadas en el área de influencia directa del proyecto en donde se observa el nombre común, científico, familia y hábito de crecimiento.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Hábito
Fabaceae Caesalpinoideae	<i>Cassia fistula L.</i>	Cañafistula	Árbol
Fabaceae	<i>Acacia mangium L.</i>	Acacia mangium	Árbol
Rutaceae	<i>Xanthoxylum panamensis L.</i>	Alcabú	Árbol
Burseraceae	<i>Bursera simaruba L.</i>	Almácigo	Árbol
Fabaceae-papilionoideae	<i>Caesalpinia coriaria (Jacq.) Willd.</i>	Agallo	Árbol
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium Jacq.</i>	Balo	Árbol
Meliaceae	<i>Swietenia macrophilla Jacq.</i>	Caoba	Árbol
Meliaceae	<i>Cedrela odorata L.</i>	Cedro Amargo	Árbol
Anacardeaceae	<i>Spondias purpurea L.</i>	Ciruelo	Árbol
Fabaceae mimosoideae	<i>Enterolobium cyclocarpium Jacq</i>	Corotú	Árbol
Anacardeaceae	<i>Anacardium Excelsium L.</i>	Espavé	Árbol
Moracea	<i>Ficus ssp L.</i>	Ficus	Árbol

Fabaceae	<i>Delonix regia</i> Raf.	Flamboyán	Árbol
Fabaceae	<i>Inga edulis</i> Mart.	Guabo	Árbol
Fabaceae mimosoideae	<i>Inga laurina</i> Wild	Guabito cansa boca	Árbol
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lamm.	Guácimo	Árbol
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	Guarumo	Árbol
Myrtaceae	<i>Psidium guayaba</i>	Guayaba	Árbol
Polygonaceae	<i>Triplaris cuningama</i> Fisch.	Guayabo hormiguero	Árbol
Bignoniaceae	<i>Tabebuia guayacan</i> Hemsl	Guayacán	Árbol
Bignoniaceae	<i>Tabebuia ochracea</i> Hemsl	Guayacán morao	Árbol
Fabaceae papilionoideae	<i>Andira inermis</i> Dc.	Harino	Árbol
Moracea	<i>Ficus yoponensis</i> Desv.	Higo	Árbol
Rubiaceae	<i>Genipa americana</i> L.	Jagua	Árbol
Anacardeaceae	<i>Spondias mombin</i> L.	Jobo	Árbol
Araliaceae	<i>Sciadodendron excelsum</i> , Griseb.	Jobo lagarto	Árbol
Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i> , Ruiz y Pav	Laurel	Árbol
Sapindaceae	<i>Matayba scrobiculata</i> Radlk	Laso	Árbol
Fabaceae-papilionoideae	<i>Diphysa americana</i> , Sousa	Macano	Árbol
Sapindaceae	<i>Melicoccus bijugatus</i> , Jacq.	Mamón	Árbol
Anacardeaceae	<i>Mangifera indica</i> , L.	Mango	Árbol
Anacardeaceae	<i>Anacardium officinale</i> , L.	Marañon	Árbol
Fabaceae-papilionoideae	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Agallo	Árbol
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> , Roxb.	Melina	Árbol
Malpighiaceae	<i>Byrsonima Crassifolia</i> , L.	Nance	Árbol
Euphorbiaceae	<i>Sapium oliginosum</i> , Morong.	Olivo	Árbol
Fabaceae	<i>Erythrophleum suaveolens</i> , Brenan	Ordil	Árbol
Fabaceae-papilionoideae	<i>Erythrina fusca</i> , Lour.	Palo santo	Árbol
Malvaceae	<i>Sterculia apetala</i> , Jacq	Panamá	Árbol
Verbenaceae	<i>Tectona grandis</i> , L.	Teca	Árbol
Fabaceae	<i>Cajanus cajan</i> , Hutch	Guandú	Arbusto
Urticaceae	<i>Fleurya aestuans</i> , Chew	Ortiga	Arbusto
Asteraceae	<i>Baltimora recta</i> , L.	Servulaca	Arbusto
Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> , Nees	Faragua	Hierba
Poaceae	<i>Tripsacum laxu</i> , L.	Indiana	Hierba
Verbenaceae	<i>Priva lappulacea</i> , Pers.	Pega pega	Hierba
Arecaceae	<i>Acrocomia aculeata</i> , Jacq	Palma pacora	Palma

Fuente: Elaboración propia.

En el área de influencia directa del proyecto, la mayoría de las especies son de árboles de especies pioneras y frutales que crecen a los lados del camino a construir.

Importante es destacar, que el inventario fue realizado desde el inicio del proyecto en Rincón Hondo hasta la población de la Esquiguita, y en el cual se marcaron todos los árboles necesarios a podar y talar. El criterio utilizado para establecer si un árbol debió ser marcado para la tala o poda dependía si el mismo estaba dentro de la servidumbre o fuera de ella. Algunos árboles incluso podían estar dentro de la servidumbre, pero sus raíces y tronco no van a ser tocados por el equipo pesado y por lo tanto sólo se marcaron como árboles que necesitan podas.

La ubicación con respecto al punto de inicio y a los lados de la vía a habilitar, volumen, manejo de la especie y número de árboles por especie con su nombre común se puede observar en siguiente cuadro.

CUADRO NO 3: Ubicación y parámetros dendrológicos de las especies consideradas en el inventario.

Orden de medición	Ubicación (Estación)	Lado Izquierdo (I) Lado derecho (D)	Nombre común	Diámetro (Mts)	Altura total (Mts)	Volumen Total M ³	Destino Poda (P), Desarraigue (P)	Observaciones
1	0 + 40	D	Guásimo	54	2.3	0.317	D	Cortado, sólo queda parte del fuste, debe ser removido, (desarraigue).
2	0 + 83	I	Cedro amargo	37	12	0.758	D	Debe ser talado y desarraigado
3	0 + 89.5	I	Jagua	15	4	0.044	D	Debe ser talado y desarraigado
4	0 + 222	I	Balo	15	3	0.030	D	Debe ser talado y desarraigado
5	0 + 230	D	Balo	18	3	0.045	D	Debe ser talado y desarraigado
6	0 + 266	I	Laurel	14	4	0.035	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
7	0 + 324	I	Alcabú	22	5	0.117	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
8	0 + 342	D	Ciruela	18	3	0.043	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
9	0 + 366	I	Guarumo	21	5	0.104	D	Debe ser talado y desarraigado
10	0 + 508	D	Nance	22	3	0.070	D	Debe ser talado y desarraigado
11	0 + 570	D	Nance	18	4	0.062	D	Debe ser talado y desarraigado
12	0 + 587	D	Jobo lagarto	18	5	0.076	D	Dabc 3cr talado y desarraigado
13	0 + 776	D	Cañafistula	80	15	4.476	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
14	0 + 852	D	Jagua	22	4	0.094	D	Debe ser talado y desarraigado
15	0 + 880	D	Guásimo	59	6	0.980	D	Debe ser talado y desarraigado
16	0 + 881	D	Harino	34	7	0.390	P	Proyección de ramas sobre la rodadura

17	0 + 890	1	Roble	24	4	0.110	D	podado, frente a escuela (Desarraigue)
18	0 + 901	1	Roble	28	4	0.148	D	podado, frente a escuela (Desarraigue)
19	0 + 926	1	Guásimo	57	7	1.083	D	Debe ser talado y desarraigado
20	0 + 940	1	Harino	28	6	0.222	D	Debe ser talado y desarraigado
21	0 + 949	D	Nance	13	5	0.038	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
22	0 + 954	D	Nance	22	4	0.088	D	Debe ser talado y desarraigado
23	0 + 987	D	Mango	28	5	0.185	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
24	1 + 043	D	Cedro amargo	29	7	0.271	D	Debe ser talado y desarraigado
25	1 + 095	D	Laurel	23	6	0.149	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
26	1 + 117	D	Cedro amargo	26	8	0.251	D	Árbol bifurcado (Desarraigue)
27	1 + 156	I	Guayaba	8	3	0.010	D	Debe ser talado y desarraigado
28	1 + 249	I	Tamarindo	26	6	0.193	D	Debe ser talado y desarraigado
29	1 + 260	I	Roble sabanero	29	5	0.202	D	Debe ser talado y desarraigado
30	1 + 291	D	Cedro amargo	20	8	0.147	D	Debe ser talado y desarraigado
31	1 + 315	I	Balo	24	4	0.110	D	Debe ser talado y desarraigado
32	1 + 379	D	Guásimo	51	6	0.733	D	Debe ser talado y desarraigado
33	1 + 469	D	Mango	41	12	0.968	D	Árbol bifurcado (Desarraigue)
34	1 + 503	I	Mango	31	6	0.270	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
35	1 + 504	I	Mamón	20	7	0.137	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
36	1 + 564	D	Cedro amargo	38	8	0.532	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
37	1+ 568	D	Mamón	31	7	0.321	P	Proyección de ramas sobre la rodadura

38	1 + 573	1		Acacia Mangium	32	5	0.239	D	Debe ser talado y desarraigado
39	1 + 592	D		Cañafistula	73	10	2.526	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
40	1 + 618	D	Mango	Ciruela	27	6	0.212	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
41	1 + 629	D	Ciruela	Jagua	24	4	0.107	D	Debe ser talado y desarraigado
42	1 + 634	D	Jagua	Mango	20	5	0.092	D	Debe ser talado y desarraigado
43	1 + 636	D	Mango	Cacique	22	6	0.140	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
44	1 + 640	I	Cacique	Marañón	26	5	0.161	D	Debe ser talado y desarraigado
45	1 + 647	I	Marañón	Cedro amargo	43	6	0.522	D	Debe ser talado y desarraigado
46	1 + 753	D	Cedro amargo	Marañón	32	15	0.716	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
47	1 + 762	D	Marañón	Guásimo	25	4	0.116	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
48	1 + 772	D	Guásimo	Cedro amargo	18	4	0.058	D	Debe ser talado y desarraigado
49	1 + 789	D	Cedro amargo	Nance	31	9	0.413	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
50	1 + 800	D	Mango	Mango	76	12	3.300	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
51	1 + 820	D	Mango	Manqo	60	13	2.241	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
52	1 + 833	I	Nance	Carate	67	9	1.895	D	Debe ser talado y desarraigado
53	1 + 834	I	Manqo	Cañafistula	59	6	0.980	D	Debe ser talado y desarraigado
54	1 + 835	D	Carate	Mango	60	12	2.068	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
55	1 + 864	D	Carate	Nance	26	5	0.161	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
56	1 + 869	D	Nance	Mango	57	6	0.928	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
57	1 + 901	D	Mango		25	5	0.153	D	Debe ser talado y desarraigado

58	1 + 938	D	Guásimo	73	9	2.273	D	Debe ser talado y desarraigado
59	1 + 996	D	Panamá	25	12	0.367	D	Debe ser talado y desarraigado
60	2 + 011	I	Acacia	34	10	0.557	D	Debe ser talado y desarraigado
61	2 + 054	I	Mangium	Laurel	33	8	0.421	D
62	2 + 064	I	Mango	40	12	0.895	D	Debe ser talado y desarraigado
63	2 + 106	I	Mango	79	11	3.230	D	Debe ser talado y desarraigado
64	2 + 118	I	Mango	91	13	5.113	D	Debe ser talado y desarraigado
65	2 + 199	I	Mango	54	12	1.656	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
66	2 + 221	D	Laurel	21	5	0.104	D	Debe ser talado y desarraigado
67	2 + 266	I	Guásimo	51	6	0.733	D	Debe ser talado y desarraigado
68	2 + 267	I	Guásimo	45	6	0.561	D	Debe ser talado y desarraigado
69	2 + 290	I	Jobo lagarto	26	5	0.164	D	Debe ser talado y desarraigado
70	2 + 292	I	Jobo	46	6	0.602	D	Debe ser talado y desarraigado
71	2 + 299	I	Jobo	31	7	0.308	D	Debe ser talado y desarraigado
72	2 + 301	I	Jobo	27	7	0.247	D	Debe ser talado y desarraigado
73	2 + 326	D	Neem	45	7	0.674	D	Debe ser talado y desarraigado
74	2 + 391	P	Nance	34	5	0.278	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
75	2 + 417	D	Macano	31	5	0.225	D	Debe ser talado y desarraigado
76	2 + 450	D	Laurel	20	4	0.078	D	Debe ser talado y desarraigado
77	2 + 465	D	Jobo lagarto	41	5	0.391	D	Debe ser talado y desarraigado
78	2 + 466	D	Harino	25	6	0.174	D	Debe ser talado y desarraigado
79	2 + 467	D	Jobo lagarto	38	5	0.338	D	Debe ser talado y desarraigado
80	2 + 475	D	Laurel	24	6	0.161	D	Debe ser talado y desarraigado
81	2 + 477	D	Guayaba	24	8	0.215	D	Debe ser talado y desarraigado
82	2 + 493	I	Laurel	30	7	0.295	D	Debe ser talado y desarraigado
83	2 + 533	I	Macano	33	8	0.413	D	Debe ser talado y desarraigado

84	2 + 537	1	Macano	35	9	0.520	D	Debe ser talado y desarraigado	
85	2 + 545	1	Macano	23	5	0.127	D	Debe ser talado y desarraigado	
86	2 + 707	1	Cañafistula	51	10	1.222	P	Proyección de ramas sobre la rodadura	
87	2 + 716	1	Cañafistula	38	11	0.744	P	Proyección de ramas sobre la rodadura	
88	2 + 722	1	Cedro amargo	35	12	0.693	P	Proyección de ramas sobre la rodadura	
89	2 + 826	1	Guásimo	27	6	0.202	D	Debe ser talado y desarraigado	
90	2 + 846	D	Cedro amargo	41	11	0.861	D	Debe ser talado y desarraigado	
91	2 + 884	1	Guásimo	42	10	0.845	D	Debe ser talado y desarraigado	
92	2 + 888	1	Macano	36	6	0.372	D	Debe ser talado y desarraigado	
93	2 + 898	D	Cedro amargo	34	9	0.483	D	Debe ser talado y desarraigado	
94	2 + 905	D	Cedro amargo	61	12	2.090	D	Debe ser talado y desarraigado	
95	2 + 928	D	Laso	20	4	0.076	D	Debe ser talado y desarraigado	
96	2 + 940	D	Cedro amargo	73	13	3.284	D	Debe ser talado y desarraigado	
97	2 + 947	D	Marañón	24	5	0.138	D	Debe ser talado y desarraigado	
98	2 + 949	1	Cedro amargo	76	12	3.300	D	Debe ser talado y desarraigado	
99	2 + 955	1	Cedro amargo	80	14	4.178	D	Debe ser talado y desarraigado	
100	2 + 981	D	Cedro amargo	38	10	0.665	D	Debe ser talado y desarraigado	
101	2 + 987	1	Guásimo	37	5	0.327	D	Debe ser talado y desarraigado	
102	2 + 290	1	Guásimo	73	7	1.768	D	Debe ser talado y desarraigado	
103	3 + 001	1	Macano	42	6	0.492	D	Debe ser talado y desarraigado	
104	3 + 008	1	Corotú	27	10	0.337	D	Debe ser talado y desarraigado	
105	3 + 012	1	Guásimo	35	7	0.404	D	Debe ser talado y desarraigado	
106	3 + 022	1	Cedro amargo	89	14	5.241	D	Debe ser talado y desarraigado	
107	3 + 041	1	Balo	41	12	0.968	D	Debe ser talado y desarraigado	
108	3 + 058	1	Cedro amargo	76	14	3.850	D	Debe ser talado y desarraigado	
109	3 + 059	1	Lazo	57	9	1.392	D	Debe ser talado y desarraigado	

110	3 + 067	—	Cedro amargo	47	12	1.238	D	Debe ser talado y desarraigado
111	3 + 075	—	Cacique	48	9	0.967	D	Debe ser talado y desarraigado
112	3 + 077	—	Ficus	51	7	0.856	D	Debe ser talado y desarraigado
113	3 + 098	—	Guásimo	83	9	2.905	D	Debe ser talado y desarraigado
114	3 + 161	—	Guásimo	89	9	3.369	D	Debe ser talado y desarraigado
115	3 + 176	—	Cuajao	40	6	0.462	D	Debe ser talado y desarraigado
116	3 + 179	D	Cedro amargo	35	8	0.471	D	Debe ser talado y desarraigado
117	3 + 185	—	Cedro amargo	60	14	2.413	D	Debe ser talado y desarraigado
118	3 + 186	—	Harino	83	12	3.873	D	Debe ser talado y desarraigado
119	3 + 194	—	Ficus	70	15	3.466	D	Debe ser talado y desarraigado
120	3 + 226	D	Jobo	51	12	1.467	D	Debe ser talado y desarraigado
121	3 + 228	D	Jobo	51	10	1.222	D	Debe ser talado y desarraigado
122	3 + 233	D	Cedro amargo	43	15	1.305	D	Debe ser talado y desarraigado
123	3 + 240	D	Cedro amargo	32	13	0.633	D	Debe ser talado y desarraigado
124	3 + 240	—	Harino	60	10	1.706	D	Debe ser talado y desarraigado
125	3 + 256	D	Nance	62	12	2.201	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
126	3 + 314	—	Caoba	40	14	1.044	D	Debe ser talado y desarraigado
127	3 + 342	—	Laurel	41	12	0.968	D	Debe ser talado y desarraigado
128	3 + 351	D	Ficus	67	10	2.106	D	Debe ser talado y desarraigado
129	3 + 358	—	Guásimo	41	12	0.968	D	Debe ser talado y desarraigado
130	3 + 366	—	Guásimo	67	12	2.527	D	Debe ser talado y desarraigado
131	3 + 369	—	Jobo	39	8	0.578	D	Debe ser talado y desarraigado
132	3 + 376	—	Jobo	45	10	0.949	D	Debe ser talado y desarraigado
133	3 + 383	—	Jobo	36	7	0.434	D	Debe ser talado y desarraigado
134	3 + 385	—	Laurel	23	5	0.127	D	Debe ser talado y desarraigado
135	3 + 386	—	Macano	38	6	0.413	D	Debe ser talado y desarraigado
136	3 + 393	—	Cedro amargo	83	12	3.873	D	Debe ser talado y desarraigado

137	3 + 437	1	Laurel	60	13	2.241	D
138	3 + 504	D	Espavé	62	14	2.516	D
139	3 + 536	D	Espavé	51	15	1.833	D
140	3 + 545	D	Nance	22	6	0.140	D
141	3 + 547	D	Espavé	42	12	1.014	D
142	3 + 553	D	Cedro amargo	22	8	0.177	D
143	3 + 554	D	Espavé	51	11	1.345	D
144	3 + 568	1	Corotú	21	8	0.161	D
145	3 + 573	1	Cedro amargo	13	7	0.056	D
146	3 + 574	1	Cacique	17	5	0.067	D
147	3+ 574	1	Guásimo	24	5	0.134	D
148	3 + 591	D	Cedro amargo	54	7	0.966	D
149	3 + 595	1	Palo santo	59	12	1.961	D
150	3 + 594	1	Harino	35	10	0.578	D
151	3 + 593	1	Cedro amargo	27	9	0.318	D
152	3 + 590	1	Harino	31	7	0.321	D
153	3 + 609	D	Cedro amargo	32	11	0.546	D
154	3 + 616	D	Laurel	22	6	0.132	D
155	3 + 616	D	Laurel	34	8	0.429	D
156	3 + 620	D	Cedro amargo	36	10	0.621	D
157	3 + 631	D	Laurel	23	8	0.204	D
158	3+ 635	1	Laso	27	6	0.207	D
159	3 + 636	1	Cedro amargo	17	7	0.094	D
160	3 + 637	1	Nance	22	6	0.140	D
161	3 + 653	D	Laurel	25	8	0.238	D
162	3 + 654	1	Ciruela	25	4	0.122	D
163	3 + 700	1	Guásimo	25	7	0.198	D
164	3 + 711	1	Laurcl	51	12	1.467	D

165	3 + 716	1	Laurel	17	13	0.168	D	Debe ser talado y desarraigado
166	3 + 736	D	Aceituno	47	13	1.378	D	Debe ser talado y desarraigado
167	3 + 739	D	Cedro amargo	54	14	1.932	D	Debe ser talado y desarraigado
168	3 + 746	D	Caoba	32	12	0.596	D	Debe ser talado y desarraigado
169	3 + 773	D	Guásimo	57	11	1.702	D	Debe ser talado y desarraigado
170	3 + 784	D	Cedro amargo	33	12	0.620	D	Debe ser talado y desarraigado
171	3 + 792	D	Mango	39	9	0.640	D	Debe ser talado y desarraigado
172	3 + 800	D	Cedro amargo	26	9	0.289	D	Debe ser talado y desarraigado
173	3 + 815	D	Mango	41	12	0.968	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
174	3 + 829	D	Mango	20	6	0.117	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
175	3 + 844	D	Laurel	22	7	0.164	D	Debe ser talado y desarraigado
176	3 + 869	D	Laurel	18	8	0.116	D	Debe ser talado y desarraigado
177	3 + 871	D	Laurel	23	10	0.254	D	Debe ser talado y desarraigado
178	3 + 875	D	Mango	23	5	0.124	D	Debe ser talado y desarraigado
179	3 + 882	D	Melina	73	2.5	0.631	D	Árbol talado existe sólo parte del fuste
180	3 + 912	1	Mamón	24	6	0.157	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
181	3 + 975	D	Guásimo	76	9	2.475	D	Debe ser talado y desarraigado
182	3 + 993	D	Nance	35	5	0.294	D	Debe ser talado y desarraigado
183	4 + 008	D	Guásimo	83	10	3.228	D	Debe ser talado y desarraigado
184	4 + 058	D	Mamón	39	7	0.497	D	Debe ser talado y desarraigado
185	4 + 067	D	Mamón	42	12	0.983	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
186	4 + 121	1	Guarumo	26	8	0.257	D	Debe ser talado y desarraigado
187	4 + 131	1	Guásimo	20	6	0.110	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
188	1 + 165	D	Harino	83	12	3.873	D	Debe ser talado y desarraigado

189	4 + 165	1		Harino	31	9	0.396	D	Debe ser talado y desarraigado
190	4 + 168	1		Higo	89	11	4.118	D	Debe ser talado y desarraigado
191	4 + 174	1		Cedro amargo	34	10	0.557	D	Debe ser talado y desarraigado
192	4 + 185	1		Cedro amargo	31	8	0.367	D	Debe ser talado y desarraigado
193	4 + 202	1		Cedro amargo	35	9	0.529	D	Debe ser talado y desarraigado
194	4 + 206	1		Corotú	33	8	0.421	D	Debe ser talado y desarraigado
195	4 + 250	1		Laurel	19	6	0.103	D	Debe ser talado y desarraigado
196	4 + 253	1		Harino	47	5	0.530	D	Debe ser talado y desarraigado
197	4 + 322	1		Marañón	18	4	0.064	D	Debe ser talado y desarraigado
198	4 + 388	D		Jobo lagarto	25	5	0.149	D	Debe ser talado y desarraigado
199	4 + 449	D		Alcabú	21	5	0.101	D	Debe ser talado y desarraigado
200	4 + 554	D		Guayacán	12	5	0.034	D	Debe ser talado y desarraigado
201	4 + 605	D		Laurel	19	7	0.120	D	Debe ser talado y desarraigado
202	4 + 613	1		Laurel	16	6	0.069	D	Debe ser talado y desarraigado
203	4 + 638	D		Guarumo	25	5	0.145	D	Debe ser talado y desarraigado
204	4 + 672	1		Cedro amargo	47	7	0.722	D	Debe ser talado y desarraigado
205	4 + 738	1		Teca	22	8	0.177	D	Debe ser talado y desarraigado
206	4 + 746	1		Guásimo	41	6	0.484	D	Debe ser talado y desarraigado
207	4 + 772	1		Harino	30	6	0.259	D	Debe ser talado y desarraigado
208	4 + 790	1		Guabito Cansaboca	16	5	0.062	D	Debe ser talado y desarraigado
209	4 + 816	D		Cedro amargo	28	7	0.253	D	Debe ser talado y desarraigado
210	4 + 810	D		Macano	19	5	0.086	D	Debe ser talado y desarraigado
211	4+ 817	D		Macano	16	4	0.048	D	Debe ser talado y desarraigado
212	4 + 828	1		Mango	60	9	1.551	D	Debe ser talado y desarraigado
213	4 + 828	D		Teca	18	6	0.087	D	Debe ser talado y desarraigado
214	4 + 830	D		Teca	24	7	0.183	D	Debe ser talado y desarraigado
215	1 + 836	D		Ordil	54	16	2.208	D	Debe ser talado y desarraigado

216	4 + 940	1	Mango	38	7	0.473	D	Debe ser talado y desarraigado
217	4 + 947	1	Mango	12	3	0.021	D	Debe ser talado y desarraigado
218	4 + 949	D	Guásimo	38	6	0.406	D	Debe ser talado y desarraigado
219	4 + 954	D	Mango	35	8	0.454	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
220	4 + 973	D	Mamón	73	12	3.031	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
221	4 + 976	1	Guayacán	20	7	0.133	D	Debe ser talado y desarraigado
222	4 + 988	D	Mamón	76	5	1.352	D	Debe ser talado y desarraigado
223	5 + 056	D	Nance	13	5	0.038	D	Debe ser talado y desarraigado
224	5 + 108	D	Nance	33	7	0.361	D	Debe ser talado y desarraigado
225	5 + 251	D	Mango	29	6	0.232	D	Debe ser talado y desarraigado
226	5 + 285	1	Mamón	83	12	3.873	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
227	5 + 322	1	Mango	51	6	0.733	D	Debe ser talado y desarraigado
228	5 + 387	D	Guayacán	19	6	0.103	D	Debe ser talado y desarraigado
229	5 + 459	1	Flamboyán	48	5	0.537	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
230	5 + 491	1	Mango	70	9	2.080	D	Debe ser talado y desarraigado
231	5 + 543	1	Mango	48	8	0.883	D	Debe ser talado y desarraigado
232	5 + 553	1	Guaba	26	5	0.157	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
233	5 + 635	1	Mango	59	7	1.144	D	Debe ser talado y desarraigado
234	5 + 661	1	Mango	54	6	0.828	D	Debe ser talado y desarraigado
235	5 + 706	1	Mango	46	7	0.703	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
236	5 + 728	1	Guabo	34	9	0.501	D	Debe ser talado y desarraigado
237	5 + 731	—	Corotú	18	9	0.145	D	Debe ser talado y desarraigado
238	5 + 733	—	Laurel	16	6	0.072	D	Debe ser talado y desarraigado
239	5 + 746	—	Carate	26	5	0.164	D	Debe ser talado y desarraigado

240	5 + 755	D	Nance	31	5	0.229	D	Debe ser talado y desarraigado
241	5 + 760	I	Macano	18	4	0.058	D	Debe ser talado y desarraigado
242	5 + 792	I	Mango	32	7	0.328	D	Debe ser talado y desarraigado
243	5 + 792	I	Caratillo	23	5	0.120	D	Debe ser talado y desarraigado
244	5 + 841	D	Laurel	29	6	0.242	D	Debe ser talado y desarraigado
245	5 + 846	I	Nance	37	5	0.316	D	Debe ser talado y desarraigado
246	5 + 858	I	Guarumo	37	8	0.514	D	Debe ser talado y desarraigado
247	5 + 866	I	Caoba	46	12	1.205	D	Debe ser talado y desarraigado
248	5 + 917	I	Aceituno	33	11	0.568	D	Debe ser talado y desarraigado
249	5 + 948	I	Aceituno	30	9	0.388	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
250	6 + 036	D	Agallo	27	4	0.141	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
251	6 + 080	D	Laurel	21	6	0.121	D	Debe ser talado y desarraigado
252	6 + 085	I	Teca	15	7	0.074	D	Debe ser talado y desarraigado
253	6 + 104	D	Laurel	16	6	0.072	D	Debe ser talado y desarraigado
254	6 + 121	D	Laurel	21	5	0.104	D	Debe ser talado y desarraigado
255	6 + 124	D	Laurel	17	5	0.070	D	Debe ser talado y desarraigado
256	6 + 136	I	Macano	24	6	0.161	D	Debe ser talado y desarraigado
257	6 + 151	D	Guásimo	29	6	0.232	D	Debe ser talado y desarraigado
258	6 + 188	I	Higo	105	11	5.720	D	Debe ser talado y desarraigado
259	6 + 192	D	Ficus	51	9	1.100	D	Debe ser talado y desarraigado
260	6 + 202	I	Harino	86	12	4.177	D	Debe ser talado y desarraigado
261	6 + 219	D	Laurel	22	5	0.117	D	Debe ser talado y desarraigado
262	6 + 234	D	Laurel	18	5	0.080	D	Debe ser talado y desarraigado
263	6 '243	D	Guarumo	27	8	0.270	D	Debe ser talado y desarraigado
264	6 + 257	I	Guarumo	23	7	0.168	D	Debe ser talado y desarraigado
265	6 + 261	I	Guarumo	20	7	0.137	D	Debe ser talado y desarraigado
266	6 + 265	I	Carate	19	6	0.103	P	Debe ser talado y desarraigado

267	6 + 274	I	Harino	45	7	0.655	D	Debe ser talado y desarraigado
268	6 + 283	I	Caraté	51	8	0.978	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
269	6 + 310	I	Guabo	21	6	0.121	D	Debe ser talado y desarraigado
270	6 + 311	I	Espavé	76	15	4.125	D	Debe ser talado y desarraigado
271	6 + 311	I	Espavé	83	18	5.810	D	Debe ser talado y desarraigado
272	6 + 312	I	Espavé	89	18	6.738	D	Debe ser talado y desarraigado
273	6 + 318	I	Guásimo	41	9	0.726	D	Debe ser talado y desarraigado
274	6 + 335	D	Nance	22	7	0.159	D	Debe ser talado y desarraigado
275	6 + 338	D	Laurel	35	12	0.706	D	Debe ser talado y desarraigado
276	6 + 434	D	Macano	24	6	0.165	D	Debe ser talado y desarraigado
277	6 + 437	D	Laurel	26	9	0.289	D	Debe ser talado y desarraigado
278	6 + 440	D	Laurel	21	6	0.125	D	Debe ser talado y desarraigado
279	6 + 588	I	Guayaba	24	5	0.138	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
280	6 + 636	D	Guásimo	35	7	0.404	D	Debe ser talado y desarraigado
281	6 + 736	D	Laurel	26	6	0.197	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
282	6 + 941	I	Guásimo	38	7	0.481	D	Debe ser talado y desarraigado
283	6 + 947	I	Laurel	24	5	0.138	D	Debe ser talado y desarraigado
284	6 + 950	I	Guarumo	16	6	0.075	D	Debe ser talado y desarraigado
285	6 + 950	I	Guarumo	20	8	0.147	D	Debe ser talado y desarraigado
286	7 + 087	I	Espavé	80	15	4.476	D	Debe ser talado y desarraigado
287	7 + 092	I	Espavé	121	18	12.410	D	Debe ser talado y desarraigado
288	7 + 099	I	Espavé	83	14	4.519	D	Debe ser talado y desarraigado
289	7 + 105	D	Espavé	86	15	5.221	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
290	7 + 106	D	Espavé	89	16	5.989	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
291	7 + 136	D	Nance	34	8	0.429	D	Debe ser talado y desarraigado

12

292	7 + 138	D	Nance	42	8	0.656	D	Debe ser talado y desarraigado
293	7 + 177	I	Nance	41	6	0.469	D	Debe ser talado y desarraigado
294	7 + 179	I	Nance	31	6	0.264	D	Debe ser talado y desarraigado
295	7 + 235	I	Guásimo	30	7	0.295	P	Proyección de ramas sobre la rodadura
296	7 + 254	I	Espavé	36	8	0.479	P	Proyección de ramas sobre la rodadura

Una vez obtenidos los datos de campo procedimos al cálculo del análisis de los datos correspondientes, se procedió a su respectiva tabulación

Cuadro No.4. Volumen total y número de árboles por especie a talar y podar

Nombre común	Unidades	diámetro	Altura	Volumen
Acacia Mangium	2	33	8	0.7956
Aceituno	3	37	11	2.3339
Agallo	1	27	4	0.1413
Alcabú	2	21	5	0.2178
Balo	4	25	4	1.1538
Cañafistula	5	60	12	11.0364
Caoba	3	39	13	2.8452
Carate	5	29	6	1.5263
Cedro amargo	38	42	11	45.7105
Ciruela	3	22	4	0.2730
Corotú	4	25	9	1.0640
Cuajao	1	40	6	0.4621
Espavé	13	73	15	56.4750
Ficus	4	60	11	7.5277
Flamboyán	1	48	5	0.5371
Guaba	3	27	7	0.7789
Guabito Cansa boca	1	16	5	0.0621
Guarumo	9	24	7	1.8163
Guásimo	30	48	8	30.9311
Guayaba	3	19	6	0.3624
Guayacán	3	17	6	0.2703
Harino	13	48	9	17.1531
Higo	2	97	11	9.8372
Jagua	3	19	5	0.2294
Jobo	8	41	9	5.8081
Jobo lagarto	5	30	5	1.1175
Laso	3	35	7	1.6751
Laurel	35	25	8	10.3766
Macano	15	29	6	4.2739
Mamón	8	48	9	10.3519

Mango	29	26	8	30.6211
Marañón	4	28	5	0.8404
Melina	1	73	3	0.6314
Nance	20	53	6	9.0583
Neem	1	45	7	0.6739
Ordil	1	54	16	2.2078
Palo santo	1	59	12	1.9609
Panamá	1	25	12	0.3667
Roble	2	26	4	0.2582
Roble sabanero	1	29	5	0.2021
Tamarindo	1	25	6	0.1926
Teca	4	19	7	0.5201
Total	296			274.6773

El volumen total de la biomasa a talar y podar en la servidumbre a utilizar para el proyecto es de **274.6773** metros cúbicos en 296 árboles, los cuales son en su mayoría de especies pioneras y frutales.

Tal como se observa en el siguiente cuadro, existen 296 árboles en la servidumbre y de los cuales 50 deben de ser podados y 246 deben de talarse y desarraigarse. El volumen total a podar y talar es de 274.6773 metros cúbicos.

En el siguiente cuadro presentamos los promedios y totales de los cálculos dendrométricos de las especies encontradas.

Cuadro No 5. Resumen final de datos

Resumen final de datos			
Parámetro	Poda	Tala	Totales
Número de árboles	50	246	296
Altura Promedio	8	9	8.5
Diámetro promedio	40	38	39
Volumen total	51.3288	223.3485	274.6773

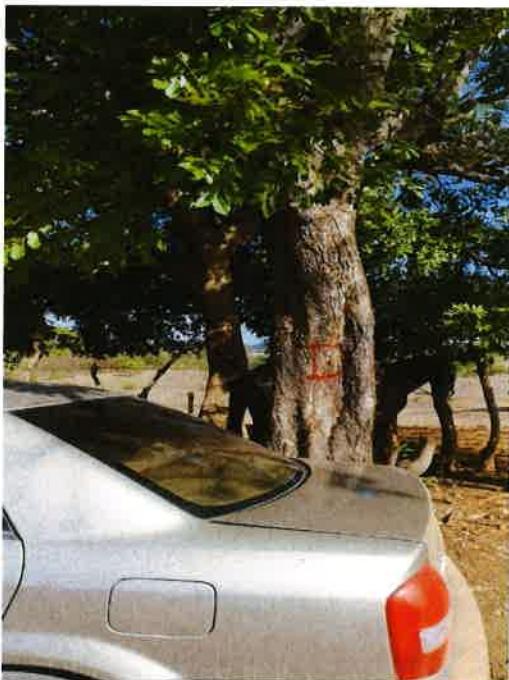
El volumen total a talar y desarrigar es de 223.3485 metros cúbicos, distribuidos entre especies comerciales, pioneras y frutales.

VI. CONCLUSIONES

Una vez terminado el inventario forestal podemos concluir de la siguiente forma:

- Existe un total de 296 árboles con una biomasa forestal de 274.6773 metros cúbicos distribuidos en las especies a podar y talar.
- Entre las especies a talar y podar no existen especies exóticas ni en peligro de extinción, ya que las mismas son frutales, pioneras y especies reforestadas comerciales.
- El grado de afectación a la flora del área es mínimo, toda vez que la mayoría de especies que serán desarrraigados o talados presentan un diámetro de 38 centímetros y una altura promedio de 8 metros. Lo anterior indica que son especies jóvenes y de especies pioneras de amplia distribución.

VII. ANEXOS



Árbol de Guásimo ubicado en la estación 0K + 880, destinado al desarraigue.



Árbol de mango en la estación 1K + 820, para desarraigue.



Árbol bifurcado de mango para a desarraigar en la estación 1K + 469



Mango en la estación 2K +106, para desarraigue debido a su proximidad a la vía.



**Estación, 3K + 504, destinado al
desarraigue**



**Guásimo en el punto 3K + 975m, debe
ser talado y desarraigado**



**Árbol de Ordil en el punto 4K + 836m,
destinado a la poda solamente**



**Estación 4K + 174m, especie destinada a
la tala y desarraigue.**



Estación 4K + 947m, árbol de Mango podado por la empresa dedicada a la distribución de energía. Debe ser desarraigado.



Árboles de jobo en la estación 2K + 467m, que deben ser desarraigados



Árbol de Melina que fue cortado para proteger el tendido eléctrico. (3k + 882 m)

2061

2da Nota

Aclaratoria

Digital

MEMORANDO-DEIA-0746-2409-19

Para: VICTOR FRANCISCO CADAVID

Director Forestal

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

Fecha: 24 de septiembre de 2019.

Le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar, está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESPIGUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la segunda nota aclaratoria.

No. de expediente: IIF-034-19
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ar

Smdu
10:37 am.
25/9/19

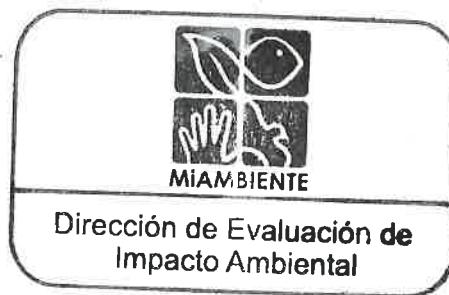
MEMORANDO-DEIA-0746-2409-19

B)

Para: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental



De: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 24 de septiembre de 2019.

En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0874-2019** recibido el 16 de agosto de 2019, le solicitamos anexar a la cartografía la ubicación y superficie de los botaderos, del EsIA categoría II, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESPIGUITA”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto coordenadas en copia impresa.

DATUM DE UBICACIÓN: WGS-84.

No. de expediente: **IIF-034-19**
Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ALP/ar

Raulc
25-9-19 10:40

SUPERFICIE A UTILIZAR COMO BOTADERO EN LAS FINCAS IDENTIFICADAS					
PTO	ESTE	NORTE	ELEV.	PROPIETARIO	SUPERFICIE A UTILIZAR COMO ÁREA BOTADERO (m ²)
1	541,908.02	865,868.32	106.944	Leonidas Ávila A: 6 HA + 5060 m ²	1557.97
2	541,943.29	865,842.55	105.655		
3	541,933.67	865,820.22	106.832		
4	541,889.74	865,821.49	107.195		
5	540,348.12	865,185.92	126.230	Jorge Salamín y Ramiro Osorio A: 5982 m ² 25 dm ²	1750.62
6	540,375.57	865,195.01	125.349		
7	540,357.11	865,235.51	127.907		
8	540,312.51	865,236.62	129.013		
9	540,472.00	864,775.00	127.300	Ramiro Osorio A: 13 HA 9993 m ²	6270.00
10	540,495.00	864,768.00	135.400		
11	540,542.00	864,890.00	119.800		
12	540,459.00	864,888.00	133.300		

MEMORANDO-DEIA-0746-2409-19

Para: JUAN SAMANIEGO

Director Regional de Herrera - Encargado

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

Fecha: 24 de septiembre de 2019.

C. Huíz
25-9-19



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar, está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESPIGUITA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la segunda nota aclaratoria.

No. de expediente: IIF-034-19

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ATP/ar

DEIA-DEEIA-UAS-0671-2409-19

Licenciada

Vielka Garzola

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E. S. D.

3

Licenciada Garzola:

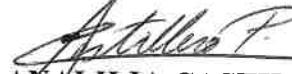
Le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar, está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESPIGUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-034-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Fecha: <i>26/07/19</i>
Hora: <i>2:19 pm</i>





Panamá, 25 de septiembre de 2019
SAM-755-19

Ingeniera
Analilia Castillero.
 Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0671-2409-19, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con N° IIF-934-19, Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESPIGUITA**", a desarrollarse en los Corregimientos de Rincón Hondo, Distrito de Pesé y Provincia de Herrera, le informamos que después de evaluar el mismo, no se tiene objeción al respecto. Le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
 c.i Archivos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: IIF-034-2019

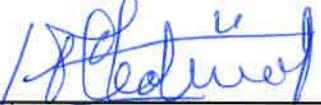
PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO - EL BANCO - LA ESPIGUITA", a desarrollarse en los Corregimientos de Rincón Hondo, Distrito de Pesé y Provincia de Herrera.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

Revisado por:


Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 25 de septiembre de 2019

DIRECCION FORESTAL

Memorando
DIFOR -353-2019

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Félix Magallón
Director Forestal, encargado

Asunto: **Respuesta Memorando –DEIA-0746-2409-2019**

Fecha: 01 de octubre de 2019

En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando**, donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico sobre a la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

FM/B



DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

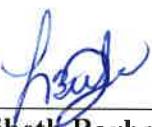
FECHA:	01 de octubre de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Caminc Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Ministerio de Obras Públicas
UBICACIÓN	Corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé y provincia de Herrera.

En este sentido y luego de revisar la información aclaratoria le comunicamos que quedan claramente despejadas las dudas que se tenían en cuanto a los volúmenes en metros cúbicos de los árboles a talar, es importante mencionar, que fue significativa la participación del personal de la Dirección Regional de Ambiente de Herrera, para corroborar los datos y la actualización del inventario forestal, el cual se presenta de manera más precisa.

En cuanto a las medidas de cumplimiento para minimizar los impactos causados, se recomiendan se realice la compensación ecológica, en sitios cercanos a la comunidad, utilizando vegetación propia del área, asegurando así, mayor porcentaje de prendimiento y sobrevivencia.

Cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto a la compensación ecológica y el pago de la indemnización ecológica.

Revisado por:


Lilibeth Barba

Dirección Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL*
DE AGRICULTURA
LILIBETH BARBA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 8,622-16



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Herrera

Teléfono: 996-7675 ext. 106.

Chitré, 01 de Octubre 2019.

DRHE- 1601 - 2019

Ingeniero
Domiluis Domínguez
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 Albrook
 En Su Despacho

Ing. Domínguez:

El motivo de la presente es dar respuesta al memorando **DEIA-0746-2409-19**, respecto a la solicitud de información complementaria de Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DEL CAMINO RINCON HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, y corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; provincia de Herrera, promovido por **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Luego de revisada la información complementaria, la Dirección Regional de Herrera no tiene comentarios al respecto.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.


Ing. Juan Samaniego
 Director Regional, Encargado

cc. Expediente



MEMORANDO-DEIA-0746-2409-19

Para: JUAN SAMANIEGO

Director Regional de Herrera - Encargado

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

Fecha: 24 de septiembre de 2019.



Le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar, está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESPIGUITA**", a desarrollarse en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la segunda nota aclaratoria.

No. de expediente: IIF-034-19

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/AEP/ar



República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

C-10870-19

218

MEMORANDO-DIAM-1028-2019

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Seguimiento a proyecto.

Fecha:

Panamá, 01 de octubre de 2019

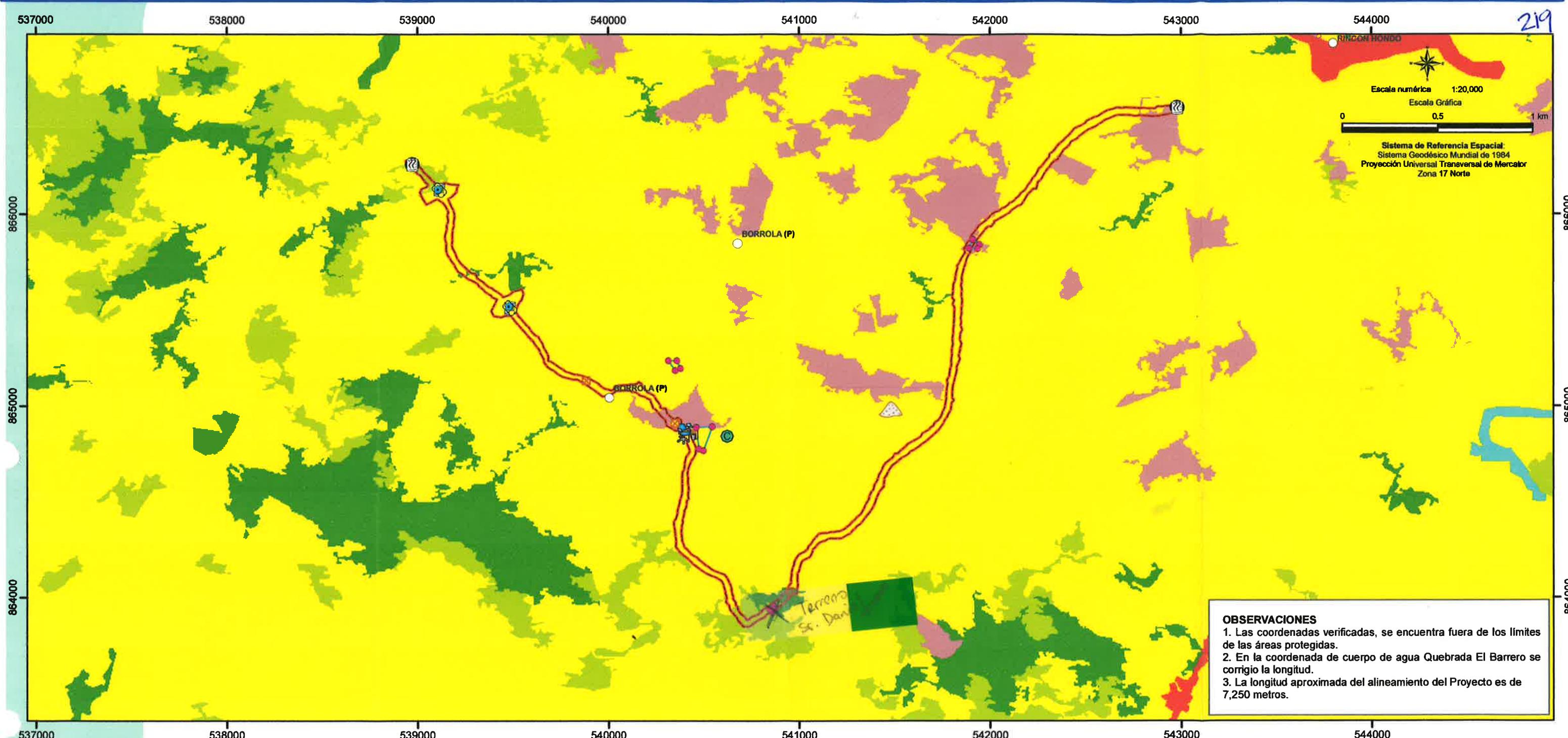


En respuesta al memorando DEIA 0746-2409-19, le informamos que el mismo fue respondido mediante **DEIA-0602-0108-19**.

Adjuntamos copia de mapa y nota respuesta.

DL/cp/xs/pb

CC: Departamento de Geomática



DEIA-0602-0108-19
 ○ Lugares Poblados 2010 ⚡ Puente entrada 6k+240.00
 ☒ Cajon 3k+578.04 ⚡ Puente entrada 7k+014.50
 ☒ Cajon 5k+105.14 ⚡ Puente salida 6k+265.00
 ☒ Cajon 5k+666.39 ⚡ Puente salida 7k+045.00
 ⚡ Cuerpos de agua
 ☐ Polígonos de Sitio de Botadero
 DEIA_0319_2904_19_UTMWGS84_Puntos

LEYENDA

- Referencia
 - Inicio del Proyecto.
 - Final del Proyecto.
 - Botadero.
 - Campamento.
 - Muestreo de agua superficial.
- Muestreo de calidad de aire y ruido.
 - Oficina.
 - Puente N° 1
 - Puente N° 2
- Área de influencia del proyecto.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Valores Calculados

Categoría	Sup_ha
Bosque latifoliado mixto secundario	0.519
Maíz	1.444
Pasto	24.379
Rastrojo y vegetación arbustiva	1.583
Superficie de agua	
Área poblada	

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuentes: - Ministerio de Ambiente

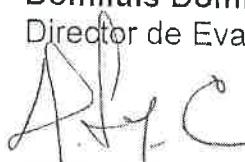


MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambientalexcuse
Falla
220Apartado 0843-00793
www.miambiiente.gob.pa

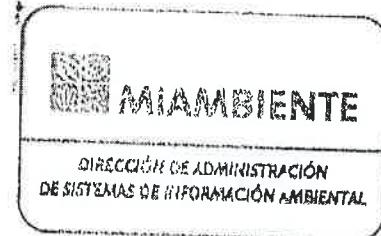
MEMORANDO-DIAM-0871-2019

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana Laguna
Directora

De:

Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 12de agosto de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0602-0108-19, donde solicita la incorporación de coordenadas de cajones pluviales, puentes vehiculares, sitios de botadero y alineamiento en seguimiento al proyecto titulado "Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco – la Esquiquita", le enviamos cartografía según datos proporcionados y se han calculado las siguientes superficies:

Sitios de Botadero	Superficie m ²
Daniel Ávila	514.95
Leonidas Ávila	1,557.97
José Salamín y Ramiro Osorio	1,750.60
Ramiro Osorio	6,270

La longitud aproximada del alineamiento del proyecto es de 7,250 m que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP y de acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, en las infraestructuras cartografiadas se identifican la categoría de Pasto.

También, hemos incorporado la cartografía resultado de la verificación del memorando DEIA-0319-2904-19, para apoyar análisis de esta solicitud.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

DL/cp/fg/pb

CC: Departamento de Geomática

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE OCTUBRE DE 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
CONSULTORES:	MIGUEL FLORES (IAR-055-2000), YARIELA ZEBALLOS (IRC-063-2007) y JUAN ORTEGA (IRC-057-2009)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE RINCÓN HONDO Y LOS CERRITOS, DISTRITOS DE PESÉ Y LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 11 de abril de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, a través de su Representante Legal el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, portador de la cédula 8-721-2041 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, a desarrollarse en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distrito de Pesé y Los Pozos, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de MIGUEL FLORES, YARIELA ZEBALLOS y JUAN ANTONIO ORTEGA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales de Ministerio de Ambiente, con número de registro IAR-055-2000, IRC-063-2007 e IRC-057-2009 respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe, visible en la foja 46 del expediente administrativo, que recomienda su admisión, el mismo se admite a través del **PROVEIDO DEIA 039-2304-19**, de 23 de abril de 2019 (foja 47 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo a lo descrito en el EsIA, el alcance del proyecto contempla la construcción de una vía de 7.2 Km de longitud, del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita, la cual contará con dos carriles de 3.00 m, cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos (2) puentes vehiculares de 25.00 m de longitud, uno sobre la quebrada El Barrero y otro sobre la quebrada La Esquiguita; tres (3) cajones pluviales sencillos; 12.500 m de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. Además, se contempla el uso de tres predios (finca con folio real N° 23723, N° 1059 y N° 30244407, ubicadas en el distrito de Los Pozos y Pesé respectivamente) como sitio de botadero; y un área de oficinas, campamento y patio de acopio de materiales y equipo en la finca con folio N° 30244407. A ubicarse corregimiento de Rincón Hondo y Los Cerritos, distrito de Pesé y Los Pozos, provincia de Herrera, en las siguientes coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de Alineamiento del Proyecto 7.2 km		
Nº	Este	Norte
1	538,936.85	866,277.62
2	538,948.93	866,282.15
3	538,961.84	866,286.92
4	538,974.54	866,291.77
45	539,189.74	865,809.55
46	539,198.81	865,792.58
47	539,205.61	865,772.76
48	539,216.14	865,757.84
49	539,225.67	865,744.73
50	539,238.90	865,729.94
104	539,879.80	865,150.90
105	539,894.26	865,145.83
106	539,913.05	865,135.26
107	539,928.93	865,127.48
108	539,946.34	865,118.04
230	540,927.94	864,036.49
231	540,929.09	864,036.86
232	540,938.84	864,049.81
233	540,944.78	864,064.05
234	540,956.32	864,078.71
235	540,955.40	864,095.02
390	542,221.90	866,188.52

391	542,235.14	866,202.45
392	542,244.46	866,220.14
393	542,253.93	866,239.38
394	542,269.25	866,251.97
496	542,080.71	865,997.66
497	542,065.83	865,988.79
498	542,048.05	865,979.17
499	542,031.15	865,968.81
500	542,022.26	865,965.86
501	542,019.47	865,954.00
502	542,011.96	865,947.79
503	542,010.79	865,944.97
504	542,004.21	865,933.09
686	540,439.99	864,176.41
687	540,427.82	864,189.59
688	540,412.33	864,204.45
689	540,399.55	864,215.72
775	539,725.40	865,171.72
776	539,710.97	865,183.01
777	539,694.92	865,192.69
778	539,677.10	865,203.89
860	538,943.51	866,263.26
861	538,939.70	866,271.75
862	538,938.39	866,274.69
863	538,936.85	866,277.62

Punto	Este	Norte
Cajón 3k+578.04	540949.46	864034.38
Cajón 5k+105.14	540346.70	864908.71
Cajón 5k+666.39	539882.55	865133.57
Puente entrada 6k+240.00	539491.56	865502.71
Puente salida 6k+265.00	539473.56	865520.15
Puente entrada 7k+014.50	539121.71	866116.83
Puente salida 7k+045.00	539103.68	866134.15
Campamento	540619.98	864842.15
Oficina	540412.25	864855.39

Sitios de Botadero	Este	Norte	Superficie a utilizar
Botadero (Finca de Leonidas Ávila)	541908.02	865868.32	1557.97 m ²
	541943.29	865842.55	
	541933.67	865820.22	
	541889.74	865821.49	
Botadero (Finca de Jorge Salamín y Ramiro Osorio)	540348.12	865185.92	1750.62 m ²
	540375.57	865195.01	
	540357.11	865235.51	
	540312.51	865236.62	
Botadero (Finca de Ramiro Osorio)	540472.00	864775.00	6270.00 m ²
	540495.00	864768.00	
	540542.00	864890.00	
	540459.00	864888.00	

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento del proyecto, el resto se encuentran contenidas en las páginas 40 a 52 del EsIA

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19** (fojas 48 a 57 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIFOR-174-2019**, recibido el 8 de mayo de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios, sobre la evaluación del estudio, indicando que “*En la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En cuanto al plan de reforestación, se debe tomar en consideración primero el sitio donde se va a realizar las mismas, ya que las especies propuestas, por la calidad de los sitios de las zonas circundantes al proyecto son compactados, con usos extremos de ganadería y agricultura y desprovistos de vegetación, por lo que considero de evalúe las especies a utilizar, que deben ser pioneras y con alto grado de adaptabilidad. Deberá cumplir con el pago de indemnización ecológica como lo establece la Resolución AG-0235-2003...*” (fojas 58 y 59 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0469-2019**, recibido el 9 de mayo de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica que de acuerdo a los datos proporcionados se genera “*área de influencia del proyecto: 27.294 ha. Las coordenadas verificadas se encuentran fuera de los límites de las áreas protegidas. El área de influencia del proyecto atraviesa la quebrada Borrola, quebrada El Banco, y Quebrada Lombo. La oficina dista a 31.26m de la quebrada El Banco, mientras que el campamento dista de 79.08m de la citada quebrada...*” (fojas 60 y 61 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SAM-388-19**, recibida el 10 de mayo de 2019, el MOP, remite sus comentarios sobre la evaluación del EsIA, indicando “*después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo...*” (foja 62 y 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-358-19**, recibida el 16 de mayo de 2019, el promotor hace entrega de Aviso de Consulta Pública del Municipio de Pesé, fijado el 6 de mayo y desfijado el 13 de mayo de 2019; y publicaciones del periódico del diario El Siglo, realizadas el martes 7 de mayo y viernes 10 de mayo de 2019. Durante el tiempo de consulta pública, no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 64 a 67 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0369-2019**, recibido el 16 de mayo de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite sus comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, indicando “*Verificar que la empresa promotora solicite los permisos temporales de concesión de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto. Gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, la autorización de obra en cauce natural, necesario para la construcción de puente vehicular sobre las Quebradas sin nombre #1 y sin nombre #2...*” (foja 68 a 70 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRHE-0796-2019**, recibida el 16 de mayo de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de evaluación No.03-2019, señalando en los resultados de la inspección “*Al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedió a tomar coordenadas ... En cuanto a las fuentes hídricas que atraviesan el camino a rehabilitar se deben construir obras civiles, en época seca para evitar que las quebradas sin nombre #1 y sin nombre #2, se vean afectadas por sedimentación o desechos propios de las actividades constructivas. En cuanto a la*

flora y fauna del sitio donde se desarrollará el proyecto, según lo observado existen arboles identificados con pintura en su tronco los que son para poda/tala y desarraigue, por lo que se observó cierta cantidad que ya han sido talados. En cuanto a la fauna solo se observó especies de aves sobrevolando el lugar...”; y concluyen en sus recomendaciones “se recomienda aprobar el estudio de impacto ambiental, siempre que se tome en consideración los señalamientos reclizados, permitiéndole a esta comunidad contar con una vía de acceso rehabilitada...” (fojas 71 a 76 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No.55-DEPROCA-19**, recibida el 17 de mayo de 2019, el IDAAN, remite sus observaciones sobre la evaluación del estudio, indicando que “*no se tienen comentarios, ni observaciones al respecto...*” (fojas 77 y 78 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **Nº 14.1204-052-2019**, recibida el 21 de mayo de 2019, el MIVIOT, remite revisión y calificación del estudio, indicando “*El proyecto es promovido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Obras Públicas y permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades que componen el corregimiento de Rincón Hondo, los cuales hacen uso diario de esta vía para transportarse. El promotor deberá cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014). Se indica que al alineamiento se conservará, salvo en casos puntuales. En el documento se señala que es Importante es destacar, que la tala o poda de los árboles registrados, será establecida por los técnicos que maquen el ancho efectivo de servidumbre. El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable y con todas las aprobaciones correspondientes...*”; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 79 a 82 del expediente administrativo correspondiente.)

Mediante nota **071-SDGSA-UAS**, recibida el 22 de mayo de 2019, el MINSA, remite su informe de evaluación del EsIA, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (fojas 83 a 85 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19**, del 8 de julio de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 12 de julio de 2019 (fojas 86 a 91 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-642-19**, recibida el 31 de julio de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19** (fojas 92 a 139 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DEIA-0602-0108-19**, del 1 de agosto de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Información Ambiental, Dirección Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera (fojas 140 a 143 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0588-2019**, recibo el 6 de agosto de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, señalando “*no tenemos ningún comentario adicional y estamos conformes con las aclaraciones presentadas por parte del promotor...*” (foja 144 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-282-2019**, recibido el 8 de agosto de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos referente a la primera información aclaratoria, indicando “*En la tabla 7-2 Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo, en la Tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios*

anteriores, en vista que sigue siendo confuso...” (foja 145 y 146 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRHE-1259-2019**, recibida el 13 de agosto de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, donde señalan lo siguiente “*Luego de revisada la información complementaria, se observó en el Anexo No. 3 que el Sr. Daniel Ávila, con cédula de identidad personal No. 6-62-746, propietario de las fincas No. 0136 y No. 0137, las cuales serán utilizadas como sitio de botadero, no presentó la documentación solicitada, siendo esta el certificado de Propiedad del Registro Público o certificaciones de derecho posesorio emitida por ANATI, la cual deben estar firmada por el Administrador General según lo establece la Resolución ADM-036 de 6 de febrero de 2015...*”; sin embargo, dichas observaciones fueron recibidas fuera del tiempo oportuno (foja 147 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota No. **AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, el Ministerio de Obras Públicas, promotor del proyecto, adjunta Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, “Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones”, por la cual se autoriza al licenciado Valderrama, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente a los proyectos que deban ir-gresar al proceso de evaluación de EsIA (fojas 148 a 150 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-0871-2019**, recibido el 16 de agosto de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica “*según datos proporcionado se han calculado las siguientes superficies: Sitos de Botadero –Daniel Ávila: 514.95 m² –Leónidas Ávila: 1,557.97 m² –José Salamín y Ramiro Osorio: 1,750.60 –Ramiro Osorio: 6,270 m². La longitud aproximada del alineamiento del proyecto es de 7,250 m que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*” (fojas 151 a 153 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19**, del 6 de septiembre de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 10 de septiembre de 2019 (fojas 154 a 158 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-794-19**, recibida el 18 de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19** (fojas 159 a 206 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DEIA-0746-2409-19**, del 24 de septiembre de 2019, se remite la respuesta de la segunda nota aclaratoria a la Dirección Forestal, Dirección de Información Ambiental, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y a las UAS de Ministerio de Obras Públicas, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0671-2409-19** (fojas 207 a 211 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SAM-755-19**, recibida el 30 de septiembre de 2019, el MOP, remite sus observaciones a la evaluación de la segunda nota aclaratoria indicando que no se tiene objeciones a la información presentada (fojas 212 y 213 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIFOR-353-2019**, recibido el 2 de octubre de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos sobre la segunda información aclaratoria del EsIA, señalando “*En este sentido y luego de revisar la información aclaratoria le comunicamos que quedan claramente despejadas las dudas que se tenían en cuanto a los volúmenes en metros cúbicos de los árboles a talar, es importante mencionar, que fue significativa la participación de la Dirección Regional de Ambiente de Herrera, para corroborar los datos y la actualización del inventario forestal, el cual se presenta de manera más precisa...*” (foja 214 y 215 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRHE-1601-2019**, recibido el 3 de octubre de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, señala que no tiene comentarios respecto a la segunda información complementaria. (fojas 216 y 217 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIAM-1028-2019**, recibido el 8 de octubre de 2019, la Dirección de Información Ambiental, señala que los datos proporcionados son los mismos a los verificados en el Memorando DIAM-0871-2019, donde se indica la ubicación y superficie de las áreas de botadero “*Sitios de botadero: Leónidas Ávila: 1,557.97 m²; José Salamín y Ramiro Osorio: 1,750.60 m²; Ramiro Osorio: 6,270 m²...*” (fojas 218 a 220 del expediente administrativo correspondiente).

Es importante recalcar que las UAS de INAC y SINAPROC, no remitieron sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19**, se le había solicitado; mientras que las UAS del MINSA y MIVIOT, remitieron sus respuestas en forma extemporánea. La **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera** remite sus comentarios de forma extemporánea sobre la primera información aclaratoria, que mediante **MEMORANDO-DEIA-0602-0108-19**, se le había solicitado. Por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...]en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...].

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, las áreas donde se desarrollará el proyecto forman parte del camino existente entre la comunidad de Rincón Hondo y la Esquiguita, el cual se utiliza en la actualidad como vía de acceso a las comunidades establecidas en el área. Sobre la **topografía**, en términos generales la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es una región plana; el alineamiento horizontal existente de la ruta del proyecto; está constituido por curvas horizontales, con radios de curva de 949 m y 32 m. El perfil vertical actual del proyecto, presenta una tendencia predominantemente plana con cotas máxima de 141 msnm y mínima de 72 msnm; y pendientes mínimas de 0.32% y máximas de 15.35% (páginas 84 y 85 del EsIA).

En cuanto a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el área a desarrollar se ubica dentro de la cuenca 128 cuyo río principal es el río La Villa. A lo largo del alineamiento del proyecto se identificaron cuerpos de agua, donde se llevará a cabo la construcción de estructuras de drenajes como cajones pluviales, y dos (2) puentes vehiculares; ; por lo cual el promotor presenta estudio hidrológico e hidráulico, de los cuerpos hídricos dentro del área de influencia del proyecto, para los diseños de obras en cauce que propone el desarrollo del proyecto, en donde se indica caudal de diseño de ambas estructuras para un periodo de retorno de 100 años (páginas 89, y 598 a 624 EsIA).

Referente a la **calidad de las aguas superficiales**, el promotor adjunta en el estudio, informes de muestreo de aguas superficiales sobre la quebrada La Esquiguita y la quebrada El Barrero, localizados dentro de la huella del proyecto y donde se propone la construcción de puentes vehiculares; reflejando parámetros analizados como sólidos totales, sólidos suspendidos, demanda química de oxígeno (DQO), coliformes totales, entre otros (páginas 535 a 539 del EsIA).

Respecto a la **calidad de aire**, se integra informe de monitoreo de calidad de aire, indicando en los resultados que el área de influencia del proyecto se encuentra dentro de la normativa aplicable, tales como el Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire (ANAM), Norma 2610-ESM-109 ACP; aunado a esto se recomienda realizar los monitoreos periódicos a manera de establecer una data para el control y prevención de los riesgos ocupacionales y ambientales una vez inicie la etapa de construcción del proyecto. Sobre el **ruido**, en los resultados de informe de monitoreo de ruido ambiental, se obtuvo que los niveles registrados se encuentran dentro de los

límites normados por el Ministerio de Salud conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2015 (páginas 540 a 560 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, la **flora** observada en el área de influencia directa del proyecto se caracteriza por ser una vegetación dominada por especies pioneras, cercas vivas de especies de rápido crecimiento, pastizales y áreas con cultivos. Que de acuerdo a lo observado en campo se registra, entre la vegetación más abundantes del área, especies frutales tales como: mango (*Mangifera indica*), marañón (*Anacardium officinale*) y mamón (*Melicoccus bijugatus*); especies pioneras más representativas se registra el laurel (*Cordia alliodora*), balo (*Gliricidia sepium*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*) y gran cantidad de árboles de almácigo (*Bursera simaruba*) y jobo (*Spondias mombin*), producto de estacones vivos que sostienen las cercas de los potreros adyacentes. El volumen total de la biomasa a talar y podar en la servidumbre a utilizar para el proyecto es de 274.6773 metros cúbicos en 296 árboles, los cuales son en su mayoría de especies pioneras y frutales (fojas 167, 176 a 205 del expediente administrativo correspondiente).

Sobre la **fauna**, se realizaron caminatas a lo largo del proyecto, utilizando la metodología de búsqueda generalizada, identificando especies de mamíferos, aves, anfibios y reptiles, registrándose un total de 20 especies en el área del proyecto. En donde el 70 % son aves, el 10 % son mamíferos, el 10 % son anfibios y 10 % reptiles. Entre los mamíferos se identificó zarigüeya (*Didelphis marsupialis*), rata (*Rattus Rattus*); en especies de avifauna se registra gallinazo negro (*Coragyps atratus*), caracará cabeciamarillo (*Milvago chimachima*), perico (*Aratinga pertinax*), Tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), entre otros; y de las especies de anfibios y reptiles se identificaron sapo (*Rhinella marina*), rana tungara (*Engystomops pustulosus*), gecko (*Gonatodes albogularis*) y borriquero (*Ameiva ameiva*). En relación a la fauna acuática, se registraron especies como chogorro (*Aequidens coeruleopunctatus*), sardina (*Astyanax ruberrimus*), sábalo (*Brycon beraeae*), entre otras (páginas 98 a 128 del EsIA).

Sobre el inventario de **especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, para el área del proyecto no se registraron especies de fauna, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción. Las especies indicadoras para el área del proyecto lo constituyen las aves que fueron reportadas en todos los hábitats del área del proyecto. Mientras que, de las especies florísticas, se logró identificar algunas especies vulnerables, según la Resolución N° DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, como caoba (*Swietenia macrophyla*) y guayacán (*Tabebuia guayacan*) (página 113 y 127 del EsIA).

Por lo anterior descrito, el promotor deberá contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Referente al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el estudio, la forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada a moradores del área de influencia directa, realizando un total de 32 encuestas, reflejando los siguientes resultados:

- El 100% de los encuestados, son residentes permanentes del área.
- El 100% de los participantes tenía conocimiento del proyecto a propuesto.
- La mayoría de los encuestados coinciden en que tenían mucho tiempo de estar esperando el proyecto de mejoras a la carretera, el 84% de ellos dijeron haber escuchado del proyecto hacia más de un año, al momento de aplicarles la encuesta. Mientras que el 16 % restante de los encuestados dijeron haber recibido la información hacia más de un mes.
- La totalidad de los encuestados 100%, considera la realización del proyecto como bueno.
- El 100% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con la ejecución del proyecto, y el mismo es positivo para la comunidad (páginas 145 a 163, 423 a 504 del EsIA)

Con relación a la participación de los actores claves de la comunidad, se integra la participación del representante del área del proyecto entre los encuestados, en donde manifiesta su conocimiento del proyecto mediante el diputado del área, considerando que el desarrollo del mismo es beneficioso para la comunidad (página 464 y 465 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19**, la siguiente información:

1. En el EsIA, en la **página 39, 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se indica “*El objetivo del proyecto es el Diseño y construcción para la rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita la cual abastecerá al área de Herrera, para beneficios de las comunidades del corregimiento de Rincón Hondo distrito de Pesé, provincia de Herrera...*”; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se indica mediante mapa ilustrativo que, el proyecto se localiza en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distritos de Pesé y Los Pozos (fojas 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
 - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Públicas donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.
2. En el EsIA, **página 39, punto 5. Descripción del Proyecto**, señala “*Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos puentes vehiculares de 25.00 m de longitud; 3 cajones pluviales sencillos...*”; posteriormente en la **página 66, Tabla 5-5 Cajones pluviales**, se describen las dimensiones de diseño de referidos cajones, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación correspondientes, por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia de los cajones pluviales que contempla el alcance del proyecto, y las medidas de mitigación a implementar.
3. En el EsIA, **Anexo I – Documentos del Botadero y Patio de Trabajo**, **página 325 a 329**, se evidencia Registro Público de Propiedad y Contrato de Arrendamiento, donde se indica que, la finca número 0212, con folio N° 30244407, se utilizará como “*oficina, patio de trabajo, lugar de acopio de materiales y/o equipos...*”; sin embargo, no se observa que el alcance de uso de la finca, en el contrato, incluya uso como botadero. Adicional, de acuerdo a la verificación de coordenadas, el área de oficinas/campamento se encuentran a una distancia considerable de las coordenadas de área de botadero suministradas (fojas 60 y 61 del expediente administrativo); y de acuerdo al **Informe Técnico de Evaluación No. 03-2019**, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, indica “*al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedió a tomar coordenadas UTM (WGS 84), las mismas son las siguientes: sitio de botadero #1 865825 N, 541890 E, sitio de botadero #2 864385 N, 540367 E...*” (foja 73 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Aclarar área de botadero que conforma parte de la huella del proyecto, y definir las coordenadas de ubicación UTM con Datum de referencia. En caso de que dicho sitio se encuentre en terrenos privados deberá presentar: Registro público de propiedad de la finca donde se ubicará. En caso de ser persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
 - b. En caso de que, el sitio de botadero no sea el descrito en el EsIA, presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
4. En el EsIA, **páginas 409 y 416, Anexos II Planos Generales de la Obra**, se describen los detalles de construcción de puentes vehiculares que conforman parte del alcance del proyecto, indicando “*Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La*

Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada El Barrero” y “Diseño y construcción del Camino Rincón Hondo - El Banco - La Esquiguita (Renglón 2) Puente Quebrada La Esquiguita” respectivamente; posteriormente, en las páginas 601 y 613 Anexo XII Estudios Hidrológicos, señalan “Puente sobre la Quebrada sin nombre uno” y “Puente sobre la Quebrada sin nombre #2” respectivamente. Mientras que, de acuerdo al mapa ilustrativo de la verificación de coordenadas, a través de DIAM, se observa que el cuerpo hídrico que atraviesa el alineamiento del proyecto se denomina Quebrada Borrola, además de indicar lo siguiente “El área de influencia del proyecto atraviesa la Quebrada Borrola, Quebrada El Banco y Quebrada Lombo...” (fojas 60 y 61 del expediente administrativo). Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Aclarar los cuerpos hídricos a intervenir dentro de la huella del proyecto, georreferenciados con Datum de referencia, y definir el tipo de obra en cauce a desarrollar.
5. De acuerdo a los comentarios técnicos de la **Dirección de Forestal, Memorando DIFOR-174-2019 (fojas 58 y 59 del expediente administrativo)**, solicitan lo siguiente “en la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200’raboles a un volumen de 95.4798 m³, sin embargo, en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92668 m³, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto...”. Expuesto lo anterior se solicita:
 - a. Aclarar, el volumen de árboles a talar y/o podar, que contempla el alcance del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- En respuesta a la pregunta 1, referente a la ubicación política y administrativa del proyecto, el promotor señala “En el Anexo 1 del presente documento se adjunta el mapa de ubicación geográfica con el alineamiento del proyecto. El mismo constata que el proyecto se encuentra ubicado tanto en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, como en el corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos; ambos en la provincia de Herrera...”. Aunado a esto, el promotor presenta avisos de consulta pública del Municipio en ambos distritos, al igual que las publicaciones del periódico (fojas 99, 111 a 114 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 2, el promotor presenta tabla con las coordenadas de ubicación de los cajones pluviales que contempla el proyecto y de los puentes vehiculares “E 540949.46 N 864034.38 Cajón 3k+578.04; E 540346.70 N 864908.71 Cajón 5k+105.14; E539382.55 N 865133.57 Cajón 5k+666.39...” la ejecución de los cajones pluviales no conlleva medidas de mitigación adicionales a las ya expuestas en el Plan de Manejo Ambiental presentado...” (fojas 99 y 100 del expediente administrativo correspondiente). Estas coordenadas fueron verificadas mediante la Dirección de Información Ambiental, que mediante Memorando DIAM-0871-2019, adjunta cartografía, donde se puede observar la ubicación de cajones pluviales y puentes vehiculares dentro del alineamiento del proyecto, y el mismo se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fojas 151 a 153 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 3, con relación a las áreas de botadero que contempla el proyecto, se presentan coordenadas, autorizaciones y documentos legales correspondientes a cada uno de los predios a utilizar, señalando “Propietario Daniel Ávila: Predio 136 A 5ha + 9346.62 m² – Predio 137 A: 2ha + 8697.70 m²; Propietario Leónidas Ávila A: 6 ha + 5060 m²; Propietario Jorge Salamín y Ramiro Osorio A: 5982 m² 25 dm²; Propietario Ramiro Osorio A: 13 ha 9993 m²...” (fojas 100-101, 116 a 135 del expediente administrativo correspondientes). Cabe mencionar, que estas coordenadas de áreas de botadero, fueron verificadas a través de DIAM, que mediante Memorando DIAM-0871-2019, indica según los

datos proporcionados las siguientes superficies “*Daniel Ávila: 514.95 m²; Leonidas Ávila 1,557.97 m²; José Salamín y Ramiro Osorio 1,750.60 m²; Ramiro Osorio 6,270 m²...*”, y en cartografía generada, estos predios se observan en el área de influencia del proyecto, aunado a esto, señala que el alineamiento del proyecto es de 7,250 m que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fojas 151 a 153 del expediente administrativo correspondiente).

- En respuesta a la pregunta 4, el promotor indica “*Los cuerpos de agua a intervenir son las quebradas El Barrero y La Esquiguita, cuyas coordenadas de ubicación y obras a desarrollar en puentes vehiculares se presentan a continuación: Quebrada El Barrero E 569477 N 865520 Obra - Puente 1; Quebrada La Esquiguita E 539105 N 866131 – Obra Puente 2...*” (foja 102 del expediente administrativo correspondiente). Estas coordenadas son verificadas por DIAM que, en cartografía generada, se observan dentro del alineamiento del proyecto y coinciden con la ubicación de las coordenadas proporcionadas para puentes vehiculares (fojas 151 a 153 del expediente administrativo correspondiente).
- En respuesta a la pregunta 5, el promotor presenta tabla donde se enlistan las especies que requerirán ser taladas o podadas, concluyendo “*existen 200 árboles en la servidumbre cuyo volumen en total es de 225.92 m³. De este monto global, 62.86 m³ corresponden a los 101 especímenes que deberán ser talados, estimándose que la poda de los 99 especímenes restantes generará una masa vegetal con un volumen aproximado de 32.62 m³...*” (fojas 102 a 107 del expediente administrativo correspondiente).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-2019**, se solicitó lo siguiente:

1. En referencia a la primera información aclaratoria presentada, en respuesta a la pregunta 3, se adjuntan coordenadas de ubicación de los sitios de botaderos (foja 163 a 164 del expediente administrativo); sin embargo, no se define, la superficie total a utilizar de cada finca para las áreas designadas como botadero. Adicional, dentro de los documentos presentados para las fincas con número de predio 0136 y 0137, a utilizar como botadero, señalan como propietario al señor Daniel Ávila, sin embargo, no se evidencia registro de propiedad de las fincas o certificación de derechos posesorios que avalen al señor Ávila como propietario de referidas fincas (fojas 192 a 198 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir la superficie total a utilizar como sitio de botadero, en cada una de las fincas mencionadas para este uso.
 - b. Evidenciar Registro Público de propiedad, o certificación emitida y sellada por el ANATI que avale los derechos posesorios del señor Daniel Ávila, tal como lo establece la Resolución ADM-036 de febrero de 2015, sobre las fincas con número de predio 0136 y 0137, ubicadas en el distrito de Los Pozos, provincia de Herrera.
2. De acuerdo a los comentarios de la Dirección Forestal, referente a la respuesta de la pregunta 5, indican lo siguiente “*En la tabla 7-2. Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles en un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo, en la Tabla 7-3. Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles, pero con un volumen de 225.92 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso...*” (foja 209 del expediente administrativo). Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Aclarar el volumen de tala y poda de árboles, acorde al volumen total de árboles reflejados en el inventario de especies a intervenir.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda información aclaratoria solicitada al promotor:

- En respuesta a la pregunta 1, el promotor detalla las superficies a utilizar como sitio de botadero de cada una de las fincas y las coordenadas correspondientes, señalando “*Leonicas Ávila 1557.97 m²; Jorge Salamín y Ramiro Osorio 1750.62 m²; Ramiro Osorio 6270.00 m²...*”. Aunado a lo anterior, en relación a la finca del señor Daniel Ávila, propuesta anteriormente como sitio de botadero, se indica “*En el caso de los predios de las fincas del Sr. Daniel Ávila, se ha desestimado el uso de las mismas como botadero, toda vez que de acuerdo a la ANATI las mismas poseen expedientes incompletos y requieren trámites adicionales para la certificación del derecho posesorio (Ver Respuesta de ANATI en Anexo I). Por lo tanto, se utilizarán como sitio de botadero los terrenos de los señores Leónidas Ávila, Jorge Salamín y Ramiro Osorio descritos anteriormente...*” (fojas 165 a 167 del expediente administrativo correspondiente). Cabe mencionar, que las coordenadas de los predios a utilizar como sitio de botadero, se remiten a DIAM para su verificación correspondiente, quienes señalan que dichas coordenadas fueron verificadas previamente mediante Memorando DIAM-0871-2019, y adjuntan copia de referida verificación donde señala las superficies de sitios de botadero “*Leónidas Ávila 1,557.97 m²; José Salamín y Ramiro Osorio 1,750.60 m²; Ramiro Osorio 6,270 m²...*”; y las mismas se observan dentro del alineamiento del proyecto (fojas 218 a 220 del expediente administrativo correspondiente). Por lo anterior expuesto, cabe resaltar que, las fincas propiedad del señor Daniel Ávila, el promotor desestima su uso como sitio de botadero, por lo cual estos predios no están contemplados dentro de la huella de proyecto del presente estudio.
- En respuesta a la pregunta 2, el promotor indica “*se presenta el inventario forestal actualizado y georreferenciado realizado en compañía de personal del Ministerio de Ambiente Regional de Herrera. De acuerdo a la información complementaria que se presenta, el número de especímenes a intervenir asciende a 296 de los cuales 50 serán podados y 246 requerirán ser talados... El volumen total a podar y talar es de 274.6773 metros cúbicos. El volumen total a podar es de 51.3288 metros cúbicos, mientras que el volumen total a talar y desarraigarse es de 223.3485 metros cúbicos, distribuidos entre especies comerciales, pioneras y frutales...*” (fojas 167 a 205 del expediente administrativo correspondiente).

Es importante mencionar que la Dirección Forestal, mediante Memorando DIFOR-353-2019, remite sus comentarios técnicos sobre inventario forestal presentado, señalando “*Luego de revisar la información aclaratoria le comunicamos que quedan claramente despejadas las dudas que se tenían en cuanto a los volúmenes en metros cúbicos de los árboles a talar... En cuanto a las medidas de cumplimiento para minimizar los impactos causados, se recomienda se realice la compensación ecológica, en sitios cercanos a la comunidad, utilizando vegetación propia del área, asegurando así, mayor porcentaje de prendimiento y sobrevivencia...*” (fojas 214 y 215 del expediente administrativo correspondiente). Aunado a esto, el promotor deberá cumplir con el pago de indemnización ecológica correspondiente y contar con el Plan de Compensación Ambiental, contemplando la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019.

Cabe mencionar que la UAS del MIVIOT, durante la evaluación y análisis del referido EsIA, remite observaciones, las cuales fueron entregadas extemporáneas al tiempo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 15 de agosto de 2011; sin embargo, es oportuno enfatizar en uno de sus comentarios “*el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT...*” (foja 82 del expediente administrativo correspondiente). Por lo cual, el promotor, previo inicio de la obra deberá contar con referida certificación de servidumbre vial por el MIVITO del camino a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento que se entregue a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.

Una vez analizada y evaluada toda la información aclaratoria presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con lo solicitado y complementa lo descrito en el EsIA; y que las actividades a realizarse en la fase de construcción y operación, tienen sus medidas de mitigación

en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Contingencia, Plan de Recuperación y Abandono contenido en el EsIA, para los diferentes impactos que producirá el desarrollo del proyecto, por lo que dicho proyecto es Ambientalmente viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- c. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- e. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Herrera y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- f. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las áreas adyacentes a las fuentes hídricas presentes en el área de construcción de puentes vehiculares y cajones pluviales, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- g. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto; y realizar análisis de Calidad de Agua de las quebradas El Barrero y La Esquiguita, cada 6 meses durante la etapa de construcción, y una vez culminado el proyecto; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Contar previo inicio de obra la certificación de servidumbre vial emitida por el MIVIOT de los caminos a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, mediante plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- k. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Herrera; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- q. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto a cancelar.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

IV. CONCLUSIONES

Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por No.155 de 05 de agosto de 2011, ya que se hace cargo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera aceptable el desarrollo de este proyecto.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y en la información aclaratoria, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la

atmósfera, suelo, vegetación, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

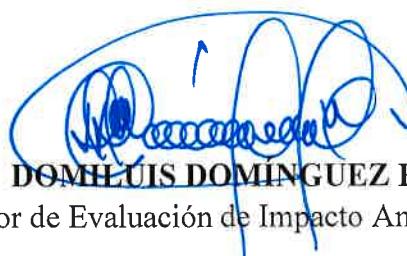
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**" cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



MILAGROS ABREGO M.
Técnica Evaluadora



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



 **Mi Ambiente**

HOJA DE
TRAMITE

Fecha: **28/10/19**

Para: **Yarelis Miranda/A. Legal**

De: **DEIA**

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

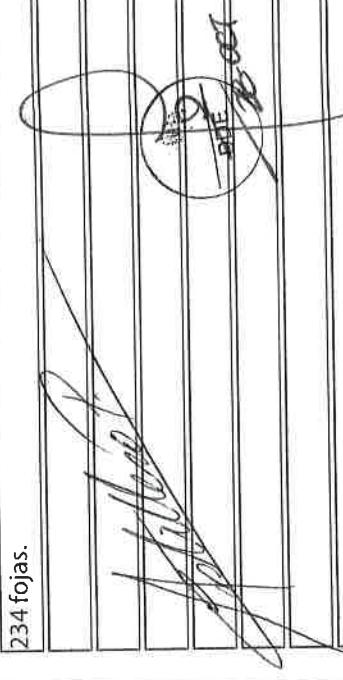
- Dar su aprobación Resolver Procede
- Dar su Opinión Informarse Revisar
- Discutir conmigo Encargarse Devolver
- Dar Instrucciones Investigar Archivar

Remito para su revisión el expediente IIF-034-19, del EstIA Cat. II denominado

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN

HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, promovido por el MOP, el cual consta de

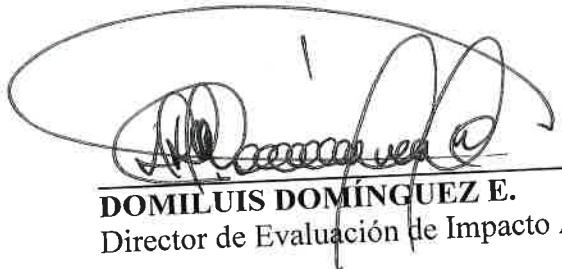
234 fojas.



235

MEMORANDO-DEIA-0311-19

PARA: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el EsIA del proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA.

FECHA: 14 de noviembre de 2019.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIF-0311-19 (con un total de 234 fojas)

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

RECIBIDO

POR: J. Valencia

FECHA: 14-11-2019
Asesoría Legal

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

237

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 19 de noviembre de 2019

Para : Despacho Ministro

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Asunto: Resolución de Aprobación de EsIA "Diseño y Construcción para la Rehabilitación del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita", cuyo promotor es el MOP.

Adjunto lo indicado y expediente completo.

JBD/fib

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEBIDO
POR:
FECHA:
DESPACHO DEL MINISTRO

MEMORANDO-DEIA-314-2019

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución para su consideración y firma



Remitimos para su consideración y firma, resolución adjunta en el expediente IIF-034-19 (con un total de 236 fojas), que contiene la solicitud Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II, del proyecto "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO-EL BANCO-LA ESQUIGUITA**", cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DDE/tm


2019 NOV 19 11:06AM

MiAMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

C-19-31821

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DEIA-125 -2019
 De 30 de Noviembre de 2019

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE VILAR**, portador de la cédula 8-721-2041, se propone realizar el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**;

Que, en virtud de lo anterior, el 11 de abril de 2019, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA** a desarrollarse en los corregimientos de Rincón Hondo y Los Cerritos, distrito de Pesé y Los Pozos, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL FLORES, YARIELA ZEBALLOS y JUAN ANTONIO ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales de Ministerio de Ambiente, con número de registro IAR-055-2000, IRC-063-2007 e IRC-057-2009 respectivamente (fs.1-40);

Que, de acuerdo a lo descrito en el EsIA, el alcance del proyecto contempla la construcción de una vía de 7.2 Km de longitud, del Camino Rincón Hondo-El Banco-La Esquiguita, la cual contará con dos carriles de 3.00 m, cada uno y hombros de 50 cm. La estructura de pavimento comprende 20 cm de material selecto, 25 cm de capa base y 8cm de asfalto. Igualmente, se tiene proyectado la construcción de dos (2) puentes vehiculares de 25.00 m de longitud, uno sobre la quebrada El Barrero y otro sobre la quebrada La Esquiguita; tres (3) cajones pluviales sencillos; 12 500 m de cunetas revestidas, aceras peatonales con un total de 450 m² de metraje; 78 entradas a viviendas y una caseta de espera de bus. Además, se contempla el uso de tres predios (fincas con folio real N° 23723, N° 1059 y N° 30244407, ubicadas en el distrito de Los Pozos y Pesé respectivamente) como sitio de botadero; y un área de oficinas, campamento y patio de acopio de materiales y equipo en la finca con folio N° 30244407. A ubicarse corregimiento de Rincón Hondo y Los Cerritos, distrito de Pesé y Los Pozos, provincia de Herrera, en las siguientes coordenadas UTM con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de Alineamiento del Proyecto 7.2 km		
Nº	Este	Norte
1	538,936.85	866,277.62
2	538,948.93	866,282.15
3	538,961.84	866,286.92
4	538,974.54	866,291.77
45	539,189.74	865,809.55

46	539,198.81	865,792.58
47	539,205.61	865,772.76
48	539,216.14	865,757.84
49	539,225.67	865,744.73
50	539,238.90	865,729.94
104	539,879.80	865,150.90
105	539,894.26	865,145.83
106	539,913.05	865,135.26



107	539,928.93	865,127.48
108	539,946.34	865,118.04
230	540,927.94	864,036.49
231	540,929.09	864,036.86
232	540,938.84	864,049.81
233	540,944.78	864,064.05
234	540,956.32	864,078.71
235	540,955.40	864,095.02
390	542,221.90	866,188.52
391	542,235.14	866,202.45
392	542,244.46	866,220.14
393	542,253.93	866,239.38
394	542,269.25	866,251.97
496	542,080.71	865,997.66
497	542,065.83	865,988.79
498	542,048.05	865,979.17
499	542,031.15	865,968.81

500	542,022.26	865,965.86
501	542,019.47	865,954.00
502	542,011.96	865,947.79
503	542,010.79	865,944.97
504	542,004.21	865,938.09
686	540,439.99	864,176.41
687	540,427.82	864,189.59
688	540,412.33	864,204.45
689	540,399.55	864,215.72
775	539,725.40	865,171.72
776	539,710.97	865,183.01
777	539,694.92	865,192.69
778	539,677.10	865,203.89
860	538,943.51	866,263.26
861	538,939.70	866,271.75
862	538,938.39	866,274.69
863	538,936.85	866,277.62

Punto	Este	Norte
Cajón 3k+578.04	540949.46	864034.38
Cajón 5k+105.14	540346.70	864908.71
Cajón 5k+666.39	539882.55	865133.57
Puente entrada 6k+240.00	539491.56	865502.71
Puente salida 6k+265.00	539473.56	865520.15
Puente entrada 7k+014.50	539121.71	866116.83
Puente salida 7k+045.00	539103.68	866134.15
Campamento	540619.98	864842.15
Oficina	540412.25	864855.39

Sitios de Botadero	Este	Norte	Superficie a utilizar
Botadero (Finca de Leonidas Ávila)	541908.02	865868.32	1557.97 m ²
	541943.29	865842.55	
	541933.67	865820.22	
	541889.74	865821.49	
Botadero (Finca de Jorge Salamín y Ramiro Osorio)	540348.12	865185.92	1750.62 m ²
	540375.57	865195.01	
	540357.11	865235.51	
	540312.51	865236.62	
Botadero (Finca de Ramiro Osorio)	540472.00	864775.00	6270.00 m ²
	540495.00	864768.00	
	540542.00	864890.00	
	540459.00	864888.00	

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento del proyecto, el resto se encuentran contenidas en las páginas 40 a 52 del EsIA.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado veintitrés (23) de abril de 2019, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del



EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-039-2304-19**, del veintitrés (23) de abril de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs. 46-47);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEIA-0319-2904-19**; a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) y Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0091-2904-19** (fs. 48-57);

Que mediante Memorando **DIFOR-174-2019**, recibido el 8 de mayo de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios, sobre la evaluación del estudio, indicando que en la tabla 7-2 del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo en la tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En cuanto al plan de reforestación, se debe tomar en consideración, primero el sitio donde se va a realizar las mismas, ya que las especies propuestas, por la calidad de los sitios de las zonas circundantes al proyecto son compactadas, con usos extremos de ganadería y agricultura y desprovistos de vegetación, por lo que señala que es necesario evaluar las especies a utilizar, que deben ser pioneras y con alto grado de adaptabilidad (fs. 58-59);

Que a través del Memorando **DIAM-0469-2019**, recibido el 9 de mayo de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica que de acuerdo a los datos proporcionados se genera “área de influencia del proyecto: 27.294 ha. Aunado a lo anterior, indican que las coordenadas verificadas se encuentran fuera de los límites de las áreas protegidas. De igual forma, señalan que el área de influencia del proyecto atraviesa la quebrada Borrola, quebrada El Banco, y Quebrada Lombo. La oficina dista a 31.26m de la quebrada El Banco, mientras que el campamento dista de 79.08m de la citada quebrada (fs. 60-61);

Que mediante nota **SAM-388-19**, recibida el 10 de mayo de 2019, el MOP, remite sus comentarios sobre la evaluación del EsIA, indicando “después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo...” (foja 62 y 63 del expediente administrativo correspondiente);

Que a través del Memorando **DSH-0369-2019**, recibido el 16 de mayo de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite sus comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, indicando que la empresa promotora deberá solicitar los permisos temporales de concesión de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto. De igual forma, deberá gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, la autorización de obra en cauce natural, necesario para la construcción de puente vehicular sobre las Quebradas sin nombre #1 y sin nombre #2 (fs. 68-70);

Que mediante nota **DRHE-0796-2019**, recibida el 16 de mayo de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite Informe Técnico de evaluación No.03-2019, mediante el cual adjunta el Informe Técnico de Evaluación No. 03-2019, en el cual manifiesta que al momento de la inspección se encontraron dos sitios de botadero que no fueron contemplados en el EsIA por lo que se procedieron a tomar coordenadas1. En cuanto a las fuentes hídricas que atraviesan el camino



a rehabilitar, indican que se deben construir obras civiles, en época seca para evitar que las quebradas sin nombre #1 y sin nombre #2, se vean afectadas por sedimentación o desechos propios de las actividades constructivas. Por otro lado, señalan que en cuanto a la flora y fauna del sitio donde se desarrollará el proyecto, según lo observado existen árboles identificados con pintura en su tronco los que son para poda/tala y desarraigue, por lo que se observó cierta cantidad que ya han sido talados. En cuanto a la fauna solo se observó especies de aves sobrevolando el lugar; por último, recomienda la aprobación del estudio de impacto ambiental, siempre que se tome en consideración los señalamientos realizados, permitiéndole a esta comunidad contar con una vía de acceso rehabilitada (fs. 71-76);

Que a través de la nota **No.55-DEPROCA-19**, recibida el 17 de mayo de 2019, el IDAAN, remite sus observaciones sobre la evaluación del estudio, indicando que no tiene comentarios, ni observaciones al respecto (fs. 77 y 78);

Que las **UAS del MIVIOT y MINSA**, emiten sus comentarios, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras las UAS del **SINAPROC y MiCultura**, no emiten ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19**, debidamente notificada el 12 de julio de 2019, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.86-91);

Que a través de la nota **SG-SAM-642-19**, recibida el 31 de julio de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0111-0807-19** (fs. 92-139);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante la nota referida en el párrafo anterior, el promotor, hace entrega de la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de El Siglo los días 26 y 29 de julio de 2019. Asimismo, aportó el aviso de fijado y desfijado en el Municipio de Los Pozos y del distrito de Pesé, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dichos períodos (fs.111-114);

Que mediante Memorando **DEIA-0602-0108-19**, del 1 de agosto de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Información Ambiental, Dirección Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Herrera (fs.140-143);

Que mediante Memorando **DSH-0588-2019**, recibido el 6 de agosto de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, señalando que no tienen comentarios y se encuentran conforme con las aclaraciones presentadas por el promotor (f.144);

Que a través del Memorando **DIFOR-282-2019**, recibido el 8 de agosto de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos referente a la primera información aclaratoria, incidiendo en la tabla 7-2 Del volumen total y número de árboles a talar y podar, se menciona la cantidad de 200 árboles a un volumen de 95.4798 metros cúbicos, sin embargo, en la Tabla 7-3 Árboles marcados en la servidumbre de la vía a desarrollar, se menciona los 200 árboles pero con un volumen de 225.9268 metros cúbicos, lo que denota una aclaración por parte de la promotora del proyecto. En la nota de respuesta aclaratoria, la misma no cumple con lo solicitado y en definitiva se requiere que el promotor del proyecto explique muy detalladamente lo consultado en los comentarios anteriores, en vista que sigue siendo confuso (fs.145-146);



Que mediante Nota No. **AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, el Ministerio de Obras Públicas, adjunta Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, “Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones”, por la cual se autoriza al licenciado Valderrama, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente a los proyectos que deban ingresar al proceso de evaluación de EsIA (fs.148-150);

Que mediante Memorando **DIAM-0871-2019**, recibido el 16 de agosto de 2019, la Dirección de Información Ambiental, indica que según los datos proporcionados se calcularon las siguientes superficies: Sitios de Botadero –Daniel Ávila: 514.95 m² –Leónidas Ávila: 1,557.97 m² –José Salamín y Ramiro Osorio: 1,750.60 –Ramiro Osorio: 6,270 m². La longitud aproximada del alineamiento del proyecto es de 7,250 m que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs.151-153);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera**, emite sus comentarios, respecto a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19**, debidamente notificada el 10 de septiembre de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.154-158);

Que mediante nota **SG-SAM-794-19**, recibida el 18 de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0153-0609-19** (fs.159-206);

Que a través del Memorando **DEIA-0746-2409-19**, del 24 de septiembre de 2019, se remite la respuesta de la segunda nota aclaratoria a la Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y a las UAS de Ministerio de Obras Públicas, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0671-2409-19** (fs. 207-211);

Que mediante nota **SAM-755-19**, recibida el 30 de septiembre de 2019, el MOP, remite sus observaciones a la evaluación de la segunda nota aclaratoria indicando que no tiene objeciones a la información presentada (fs. 212-213);

Que a través del Memorando **DIFOR-353-2019**, recibido el 2 de octubre de 2019, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos sobre la segunda información aclaratoria del EsIA, señalando que luego de revisar la información aclaratoria quedan claramente despejadas las dudas que se tenían en cuanto a los volúmenes en metros cúbicos de los árboles a talar, es importante mencionar, que fue significativa la participación de la Dirección Regional de Ambiente de Herrera, (fs. 214-215);

Que mediante nota **DRHE-1601-2019**, recibido el 3 de octubre de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, señala que no tiene comentarios respecto a la segunda información complementaria (fs.216-217);

Que a través del memorando **DIAM-1028-2019**, recibido el 8 de octubre de 2019, la Dirección de Información Ambiental, señala que los datos proporcionados son los mismos a los verificados en el Memorando DIAM-0871-2019, donde se indica la ubicación y superficie de las áreas de botadero “Sitios de botadero: Leónidas Ávila: 1,557.97 m²; José Salamín y Ramiro Osorio: 1,750.60 m²; Ramiro Osorio: 6,270 m² (fs. 218-220);



Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado 12 de agosto de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por tanto, se considera ambientalmente viable (fs.221-234);

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, información aclaratoria y en el informe técnico de evaluación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que como promotor del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de evaluación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.



- b. Contar con el Estudio Hidrológico, aprobado por la Dirección Nacional de Estudios y Diseños – Departamento de Revisión y aprobación de Planos del MOP. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- c. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- e. Contar con los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Herrera y cumplir con la de la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*”. y su Modificación la Resolución AG-0108-2015, del 13 de febrero de 2015.
- f. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las áreas adyacentes a las fuentes hídricas presentes en el área de construcción de puentes vehiculares y cajones pluviales, que será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metro (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m), contempladas en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- g. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del proyecto; y realizar análisis de Calidad de Agua de las quebradas El Barrero y La Esquiquita, cada 6 meses durante la etapa de construcción, y una vez culminado el proyecto; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Contar previo inicio de obra la certificación de servidumbre vial emitida por el MIVIOT de los caminos a rehabilitar y deberá presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, mediante plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- j. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”.
- k. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Herrera; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

1. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- o. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- q. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera establezca el monto a cancelar.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Presentar, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

Artículo 5. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA**

REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA,
de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que, si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, a el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



MIAMBIENTE
Hoy 20 de Noviembre de 2019.
Siendo las 5:27 de la tarde
notifíquese personalmente a Claudio de la presente
documentación Resolución
Telmao Mora y Carla Gómez.
Notificadas



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO RINCÓN HONDO – EL BANCO – LA ESQUIGUITA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Cuarto Plano: ALINEAMIENTO DEL PROYECTO: 7.2 km
SITIOS DE BOTADERO: 1557.97 m²

1750.62 m²

6270.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-125 DE 20 DE Noviembre DE 2019.

Recibido por:

Marcos Ledesma V.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Marcos Ledesma V

Firma

L-702-110

Nº de Cédula de I.P.

26 de noviembre de 2019

Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

2A9

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta Institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifique i en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

250

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

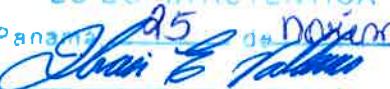
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Oriembre del año dos mil dieciocho (2018).

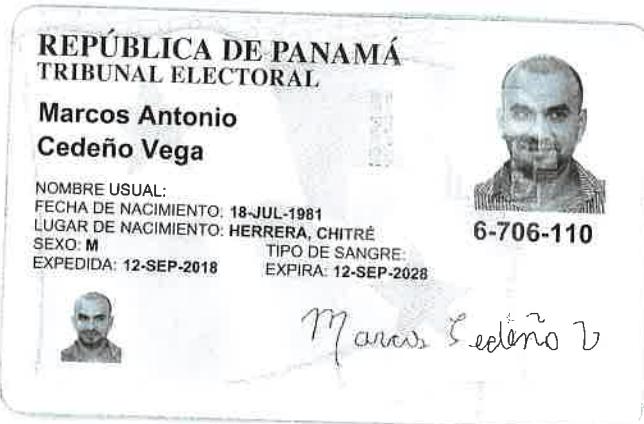
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 25 de Noviembre 2019


251



Fiel copia de su ségundo
fijo
26 Nov 19